

Complido en agosto
7816

APOLOGIA CATOLICA
DE LAS
OBSERVACIONES PACIFICAS
DEL ILMO. SR. ARZOBISPO DE PALMYRA
DON FELIX AMAT

SOBRE LA POTESTAD ECLESIASTICA
Y SUS RELACIONES CON LA CIVIL.



LIBRERIA DE HURTADO, CALLE DE CARRETAS.

16

7816

ATROLOGIA CATHOLICA

DE LAS

OBSERVACIONES PASTORALES

DEL INDO. SR. ARZOBISPO DE BAHIA

DON JESUS ALVES

JOHNS LA SOCIETY EN BAHIA

Y SUS OBSERVACIONES POR EL PAPA



IMPRIMERIA DE BAHIA, CALLE DE CARRETA

APUNTES CATORCENARIOS
DE LOS SUJETOS DE LA MATERIA

DEL ILMO. SR. ABOGADO DE CÁMARA

DON PABLO ANAÑE

CON LA AYUDA DE

SUS RELACIONES CON LA CIUDAD

DE MADRID, CON ALCUNAS OBSERVACIONES RELATIVAS A LA
HISTORIA DE DICHA CIUDAD, Y EN ESPECIAL A SU SITUACION
EN LA PARRISIA DEL CONVENIO DE ABRIL DE 1808

DE 1808



MADRID: 1808

IMPRESA DE DON ANTONIO DE LOS RIOS, EN LA CALLE DE SAN JUAN DE
DE LOS RIOS, EN LA CALLE DE SAN JUAN DE LOS RIOS

Disciplina eclesiastica

Tratado
especial

APOLOGIA CATOLICA

DE LAS OBSERVACIONES PACIFICAS

DEL ILMO. SR. ARZOBISPO DE PALMYRA

DON FELIX AMAT

SOBRE LA POTESTAD ECLESIASTICA

Y SUS RELACIONES CON LA CIVIL;

AUMENTADA CON ALGUNOS DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA DOCTRINA DE DICHAS *Observaciones*, Y EN DEFENSA Y EXPLICACION DE LA PASTORAL DEL OBISPO DE ASTORGA DE 6 DE AGOSTO DE 1842.



MADRID: 1843.

IMPRESA DE GOMEZ FUENTENEBO ; quien dirá en dónde podrán verse los documentos originales.

LITOGRAFIA CATOLICA

DE LAS OBSERVACIONES PRACTICAS

DEL H. MO. SR. ANTONIO DE ALBA

DON JUAN DE ALBA

CON LA POTESTAD ECLESIASTICA

Y SUS RELACIONES CON LA CIVIL

ATENTAMENTE CON ASESORES DOCTORES RELATIVOS A LA SOC-
IEDAD DE OBRAS DE BENEFICENCIA Y EN DEFENSA Y EXPLICACION
DE LA PASTORAL DEL ORDEN DE ASTORIA DE 0 DE AGOSTO
DE 1812



MADRID: 1813

IMPRESA DE DON JUAN DE ALBA: quien ha en donde se
pueden ver los documentos originales.

INTRODUCCION.

Con fecha 9 de Octubre de 1843 hice publicar por los periódicos nacionales el artículo siguiente:

«Señores redactores del *Corresponsal*: muy señores míos: Ya que en el número 1528 (29 de Setiembre) de su periódico cuidaron Vds. de avisar al público que el Santo Padre habia aprobado la prohibicion de mi Pastoral del 6 de Agosto de 1842, espero que los redactores de ese y otros periódicos no me negarán la publicacion del siguiente artículo, que es como el prólogo de los documentos que voy á imprimir para la evidente Apología que de ellos resulta en defensa de mi tio el Arzobispo de Palmyra, y de su sobrino el Obispo de Astorga.

» Desde el borde del sepulcro en que me van á precipitar ya los años, los males físicos sus inseparables compañeros, y los dolorosos sentimientos nacidos de la solicitud pastoral, agravados hasta el extremo por los mismos que debieran aliviarlos por caridad, aunque no fuera por otros motivos, estoy oyendo la voz de Dios que me dice por boca de Salomon: «*Curam habe de*

bono nomine;» y si esto lo dice á todo hombre, ¿con cuánta mas razon á un Obispo, á un sucesor de los Apóstoles, puesto por el Espíritu Santo para regir una porcion del rebaño del Señor? El eco de tan saludable sentencia se repite con mayor claridad en la carta de San Pablo, que dice á su discípulo Timoteo: «*Oportet Episcopum sine crimine esse sicut Dei dispensatorem.*» Estoy muy lejos de creermelo con la perfeccion que desea el Apóstol.

» Desgraciadamente sé por experiencia que por elevado que se vea el hombre, está sujeto á enfermedad y á error; pero tambien sé que cuando con buena fé y corazon sincero pide que se le corrija si ha pecado, ó se haga ver el error en que ha caido, es contra toda equidad y justicia condenarle sin oírle, y mucho mas contra la caridad cristiana, especialmente si se trata de pastores del rebaño del Señor. Hasta los sabios del paganismo conocieron esta verdad, y es para mí muy creible que por haberla declarado en mi Pastoral del 6 de Agosto de 1842, ha tenido la desgracia de ser colocada en el *Indice Romano*, como lo fueron las obras del Arzobispo de Palmyra; porque en ella manifestaba la irregular conducta observada con éste, por tantos títulos digno de mas consideracion, cuyo honor es mas apreciable para mí que el mio propio.

» Sufrí en silencio y ofrecí á Dios en sacrificio el ataque brusco y destemplado de un anónimo, que hollando la ley de la Caridad cristiana y sin atender á los males que podia producir su folleto, le publicó y extendió pródigamente entre mis ovejas, hiriendo al pastor para desconceptuarle y privar de la fuerza á su palabra; pero ¿callaré ahora que veo puesta en el *Indice Romano* mi Pastoral con aprobacion de Su Santidad? Persuadido á que para esto no puede haber habido otro motivo que el insinuado, se me pone en la necesidad de hacer ma-

nifiestos los hechos que ocurrieron, publicando los documentos que obran en mi poder. Si alguno me acusare de imprudente, si censurare mi conducta en esta parte, responderé con el Apóstol: *Factus sum insipiens; vos me coegistis. Casi estoy hecho un mentecato con tanto alabarme; mas vosotros me habeis forzado á serlo.* = Felix, Obispo de Astorga."

Para la mejor inteligencia de la presente Apología creo conveniente añadir en este lugar, que el sabio y piadoso Sr. Arzobispo de Palmyra comenzó á publicar sus *Observaciones pacíficas* en 1818, precedidas del Apéndice de las *Cartas de Irénico*, dadas á luz en el año anterior. Al cabo de veinticuatro años transcurridos desde aquella fecha, ningun Obispo ó Prelado de la Iglesia de España ha encontrado en ellas error alguno contra la fé y buenas costumbres; sucediendo lo mismo en Francia, Alemania y otros países, y sobre todo en la misma Italia, en donde, especialmente en Roma, no podian ser bien recibidas algunas opiniones del Sr. Amat como contrarias al gobierno absoluto que allí domina. En 1824 la Congregacion del Indice prohibió las *Observaciones*, precisamente al tiempo que Luis XVIII enviaba cien mil soldados á quitarnos de España la Constitucion ó gobierno representativo. Ni entonces, á pesar de que estaban ya abatidas las opiniones del inmortal Bossuet y triunfantes las llamadas ultramontanas, ni despues en la sucesion de tiempos y vicisitudes las mas á propósito, ha podido nadie designar jamás en las *Observaciones pacíficas* error alguno contra nuestra santa Religion; sin embargo de que el mismo autor, en extremo amante de la verdad, y siempre desconfiado de sus luces, continuó hasta su fallecimiento pidiendo incesantemente á todos los Prelados y demás sabios, aun á los de opiniones contrarias, y hasta al mismo Sr. Nuncio de Su Santidad en España, que le advirtiesen de cual-

quiera expresion que creyesen falsa, malsonante ú oscura, para borrarla ó aclararla de modo que no pudiese hacer mal sentido. Yo mismo pedí este favor á dicho Sr. Nuncio y á su Secretario; y últimamente en la respetuosa y humilde carta que copié al fin de la Pastoral de 6 de Agosto, en calidad ya de Obispo, supliqué á Su Santidad se dignase mandar á su Congregacion del Indice me comunicara lo que mereciese correccion en las *Observaciones* para publicar en nombre del autor la retractacion y ponerla en todos los ejemplares de su obra, á lo cual no he merecido ninguna respuesta. Lejos de haberse encontrado errores contra la doctrina de la Iglesia en dicha obra, ha merecido esta muchos elogios de varios Obispos y sabios teólogos y canonistas que han admirado la solidez y claridad con que se defienden los dogmas católicos, y en particular el del Primado Pontificio que niegan los herejes, especialmente los protestantes. Digámoslo claramente; el gran pecado, el grande error del pacífico y modestísimo Sr. Amat para con los hombres intolerantes y exclusivos, no es otro sino el seguir la doctrina de los Santos Padres, y singularmente de su maestro el angélico doctor Santo Tomás; el no ser un fanático absolutista ni en lo civil, ni en lo eclesiástico; el ser discípulo del gran Bossuet; el estar persuadido con Santo Tomás de que el mejor Gobierno civil es el que participa del monárquico, del aristocrático y del democrático. Hé aquí por qué las perniciosas influencias de enemigos del difunto Sr. Arzobispo lograron por sorpresa que la Congregacion del Indice prohibiese en 1824 las *Observaciones pacificas*, sin decir nada antes al autor que aun vivia; y últimamente ha prohibido del mismo modo el *Diseño de la Iglesia*, escrito para servir de resúmen de las *Observaciones*, y de instruccion á los jóvenes eclesiásticos y demás fieles en general.

La presente Apología comenzará por la publicación del Expediente dictado por el Sr. Amat á su Secretario poco antes de morir; á este seguirá la *Vindicacion* que del mismo Sr. Amat han hecho sus albaceas, á causa de un libelo anónimo publicado en Barcelona mas bien contra la doctrina de las *Observaciones* que contra mi Pastoral de 6 de Agosto del año pasado; y terminará la Apología con una Explicacion de dicha mi Pastoral de 6 de Agosto de 1842, que dirigida á todos los fieles católicos sirva para que no confundan los dogmas de fé con las opiniones de los hombres. Añado algunas oportunas notas; pero omito por ahora la publicación de otras que pudieran lastimar el decoro, ó rebajar la consideracion de personas que actualmente ocupan altos puestos.

La presente Apología comentará por la publicación
del Expediente dictado por el Sr. Amat á su Secretario
poco antes de morir; á este seguirá la Vindicacion por
el mismo Sr. Amat sus hechos sus alabanzas, á causa de
un título anónimo publicado en Barcelona mas bien
contra la doctrina de las Observaciones que contra mi
Vital de 6 de Agosto del año pasado; y terminará la
Apología con una Explicacion de hechos del Vital de 6
de Agosto de 1842, que dirigida á todos los fieles ca-
tólicos sirve para que no confundan los dogmas de la
con las opiniones de los hombres. Añado algunas opor-
tunas notas; pero omito por ahora la publicacion de
otras que podrian fastidiar el lector, é dejar la con-
sistencia de personas que actualmente ocupan aho-
ras.

EXPEDIENTE

SOBRE LA RETRACTACION

DE LAS OBSERVACIONES PACIFICAS

Y SUS APÉNDICES

PUBLICADOS EN NOMBRE DE DON MACARIO PADUA MELATO,
QUE EL SEÑOR NUNCIO APOSTÓLICO EXIGIÓ DEL ARZOBISPO DE
PALMYRA , SU AUTOR.

Este expediente se formará en tres partes: 1.^a *Relacion* de lo que vaya ocurriendo: 2.^a *Documentos* de que conste: 3.^a *Notas* sobre los documentos, de que se hará el uso que las circunstancias exijan. Así lo dispuso S. I. en Barcelona á 6 de Junio de 1824. = FELIX , ARZOBISPO DE PALMYRA. = Ante mí *Bartolomé Moreno*, presbítero, secretario.



NOTA. El manuscrito original está desde 24 de Febrero de 1834 con licencia para imprimir del Juez de imprentas, que era el Ilmo. Sr. Marin, de cuyo secretario, Sr. Ferrer, es la rúbrica de las páginas. A pocos meses se publicó la *Vida* de este sabio Prelado en Madrid en la imprenta de Fuentenebro, y con lo que se dice en la página 374, número 381, ha podido detenerse hasta hoy día la publicacion de este *Expediente*, que anhelaban los parientes, testamentarios y amigos del Sr. Amat.

EXPOSICIÓN

SOBRE LA REPRODUCCIÓN

DE LAS OBSERVACIONES PACÍFICAS

Y SUS APÉNDICES

PUBLICADOS EN NOMBRE DE DON MACARIO PADUA MELATO,
QUE EL SEÑOR NUNCIÓ APOSTÓLICO EXCISO DEL ARZOBISPO DE
PALMERIA, SU ASESOR.

Este expediente se formó en tres partes: 1.ª Relación de lo que
ya ocurridos; 2.ª Documentos de que consta; 3.ª Notas sobre
los documentos, de que se hará el uso que las circunstancias
exijan. Así lo dispuso S. I. en Barcelona á 6 de Junio de 1834 =
FELIX, ARZOBISPO DE PALMERIA. — Ante mí Barcelona
Moreno, presidente, secretario.



NOTA. El manuscrito original está desde 24 de Febrero de 1834
con licencia para imprimir del juez de impresos, que era el ilmo. Sr.
Blanco, de cuyo secretario, Sr. Ferrer, es la rubrica de las páginas. A
pocos meses se publicó la 1.ª vez de este tratado en Madrid en la
imprenta de Fuenteburo, y con lo que se dice en la página 374, ni-
mero 384, ha podido detenerse hasta hoy día la publicación de este
Exposición, que anhelaaban los parientes, testamentarios y amigos del
Sr. Amador.

RELACION.

Con fecha de 21 de Abril de 1824 el Excmo. Sr. D. Santiago Giustiniani, Nuncio de Su Santidad en Madrid, por encargo de Su Santidad escribió al Arzobispo de Palmyra, que en su obra titulada *Observaciones pacíficas &c.*, publicada en nombre de don Macario Padua Melato, y en los Apéndices de ella, *se trataba de justificar todos los extravíos (de las Córtes) y de alentar á los novadores á completar la obra de iniquidad que tenían empezada*: Que Su Santidad mandó á la sagrada congregacion del Indice que se ocupase detenidamente de la obra para calificarla con la debida solemnidad; y que concluido este primer paso se habria de proceder contra el Arzobispo, *á quien podrán resultar perjuicios sumamente trascendentales, pues que las dos Potestades eclesiástica y civil se hallan igualmente empeñadas en este asunto*. En cuya consecuencia le manifiesta que Su Santidad está dispuesto á usar de toda la lenidad y dulzura apostólica, si su Ilustrísima *envia una retractacion lisa y llana de sus errores para que se publique por medio de la imprenta &c.* (La carta es la de número 1 de Documentos).

Recibió la carta el Arzobispo á correo tirado, y con fecha de 28 del mismo Abril (véase número 2) contestó que sus ilusiones ó errores pueden haber nacido de la alta idea que siempre ha tenido del modo de pensar del Sr. Bossuet sobre Potestad eclesiástica; pero como la tiene igualmente de la humildad y de la docilidad del Sr. Fenelon, aseguró al Sr. Nuncio que nada tendria que vencer para imitar á éste, si se hallaba en caso semejante. Manifiestó el extraordinario quebranto de su salud, asegurando que aprovecharia los pocos ratos que su debilidad le permitiese para reflexionar sobre los puntos en que haya sido mas fácil que cayese en ilusiones dignas de retractarse. Añadió que en medio de los temores del anticristiano espíritu de division, y á pesar del diabólico proyecto con que esta ahora moviendo el infierno todas sus

máquinas contra la unidad y la divinidad de la Iglesia, ha puesto siempre sus esperanzas en la fortaleza de la fe y en la sobreeminente caridad de San Pedro; y las aviva mas ahora en la fe del dogma de la primacía del sucesor de San Pedro, mirando la eleccion de nuestro padre santísimo Leon XII como una prueba clara de que la Divina Providencia le ha enviado para que sofoque al Anticristo ó al espíritu de division, con tanta gloria como le sofocó San Leon el Grande contra los errores y cismas de su tiempo. Para avivar esperanzas de tanto consuelo y tan bien fundadas habia impreso poco antes un discursito en un pliego de papel, y tuvo un particular gusto de poderle enviar al Sr. Nuncio en tan oportuna ocasion (Es el documento número 3).

Creyó el Arzobispo que este pliego era un evidente testimonio de cuán distante estaba de todo modo de pensar injurioso á la Santa Sede. Así lo conoció el mismo Sr. Nuncio segun lo indica en su contestacion de 5 de Mayo (que es el documento número 4). No obstante, en esta misma carta se explica S. E. con tal acrimonia contra las intenciones y modo de pensar que supone en el Arzobispo, que éste no entrará en contestacion sobre tales puntos, sino en cuanto se vea precisado á hacerlo para acreditar su activo zelo en defender el dogma del primado del sucesor de San Pedro, y su horror á todo cisma y herejía. Entretanto advierte que el Sr. Nuncio en dicha carta del 5 de Mayo hablando de la anterior del 21 de Abril expresamente dice, *que era relativa á la retractacion que por parte del Santo Padre aconsejó al Arzobispo de sus OBSERVACIONES llamadas pacíficas sobre la Potestad eclesiástica.*

A la carta de 5 de Mayo del Sr. Nuncio contestó á correo visto el 12 del mismo el Arzobispo, manifestándole su consternacion y confusion al ver que se supone criminal ilusion y mala fe suya el haber renovado ahora la memoria de la carta de San Leon el Grande á Flaviano contra el error de Eutiques, y los gloriosos triunfos de tan ilustre Papa contra errores y cismas en defensa de la unidad de la fe y del gobierno de la Iglesia con mayor esplendor del Primado del sucesor de San Pedro. Pero observando al mismo tiempo que la retractacion que se le pide es principalmente una retractacion general de las Observaciones y de sus Apéndices, ofrece á S. E. aprovechar los ratos que su debilidad le permita para poder decir desde luego todo lo que en la primera parte de las Observaciones, que trata de las *relaciones entre la Potestad eclesiástica y la civil*, reconozca digno de retractarse ó como *inoportuno*, ó como *innecesario*, *perigroso*, *perjudicial*, *equivocado*, ó *claramente falso y erróneo.*

A esta carta (que es el documento número 5) sigue en el número 6 otra del 18 de Mayo, en que manifiesta lo que le pareció digno de proponer á S. E. sobre lo que habia dicho en general en las *Observaciones* en orden á la defensa de la *Declaracion del Clero* por el Sr. Bossuet, y en particular sobre la primera de las

cuatro proposiciones. Y despues con fecha de 2 de Junio expuso igualmente á S. E. el resultado de igual exámen que habia hecho de lo que habia escrito sobre las otras tres en la segunda parte de las *Observaciones*, concluyendo que aunque de la censura en que la Congregacion del Indice está entendiendo, resulten condenadas doscientas cláusulas literalmente copiadas de las *Observaciones*, así como salieron veinte poco mas ó menos del Sr. Fenelon, aun en este caso será la docilidad del Arzobispo igual ó superior á la de aquel modelo que se ha propuesto; prometiéndose de la bondad del Padre Santo que antes le facilitará copia de las proposiciones sobre que pueda recaer la censura, para que pueda retractarse de ellas desde luego ó fijar y declarar mas su buen sentido. Se explica muy seguro de que S. E. verá claramente la inocencia de la conducta del Arzobispo, luego que éste hable de ella de propósito. Lo que hará despues que haya tocado algunos puntos en que interesa la fe católica y la unidad de la Iglesia. A este fin le manifiesta sus rezelos de que es perjudicial la obra *Du Pape* del conde Le Maistre, sin oponerse á que sea muy católico y santo el autor; y la mala idea y mucho miedo que tiene de los *Masones iluministas*, de quienes cree ser obra la *brochure* publicada en Bayona, de que habla en el impreso sobre la eleccion de nuestro padre santísimo León XII, que tanto disgustó á S. E. Protesta que cuanto mas lee y medita esta *brochure*, mas cierto le parece que es obra de un incrédulo que quiere deslumbrar á católicos y á protestantes hasta hacerles negar la verdadera revelacion divina. Y concluye: « Suplico, pues, humildemente á S. E. que si en este concepto mio hubiese envuelta alguna ilusion de las que son equivalentes á locura parcial, se me haga la caridad de manifestármela para mi desengaño y gobierno » (Es el documento número 7).

Antes de recibir el Sr. Nuncio esta última carta con fecha de 29 de Mayo, contestó á las dos del Arzobispo del 12 y 18, manifestándose convencido de que el Arzobispo no quiere dar la retractacion con la generalidad que S. E. la pide, y se propone dar por concluida la correspondencia, si el Arzobispo no trata de *tomar otro rumbo* (Es el documento número 8). El Arzobispo meditó mucho sobre todo el asunto, y creyó deber contestar con la de 16 de Junio que sigue *documento número 9*. En este se verá el motivo de añadirse copias de algunas otras cartas, aunque ninguna del Sr. Nuncio ha recibido el Arzobispo despues de la de 29 de Mayo, ni ha escrito á S. E. desde el 16 de Junio.

cuatro proposiciones. Y despues con fecha de 3 de Junio expuso igualmente á S. E. el resultado de igual examen que habia hecho de lo que habia escrito sobre las otras tres en la segunda parte de las Observaciones, concluyendo que aunque en la escritura en que la Congregacion del Indio está entendiendo, resuelve concederle docenas de censuras literalesmente copiadas de las Observaciones, así como salieron veinte y seis ó mas ó menos del Sr. Párson, aun en este caso será la docilidad del Arzobispo igual ó superior á la de aquel modo que se le propusiera; promoviéndose de la bondad del Párson que antes le facilitó copia de las proposiciones.

El día 30 de Mayo el impresor de Melato presentó al Sr. Regente tres impresos anteriores al restablecimiento del Real Juzgado de imprentas de esta ciudad, á saber: la Carta nona y última de Melato á Irénico, y dos adiciones que se habian impreso la una en continuacion de la Carta octava, página 81 á 88, y la otra en continuacion de la nona, página 45 á 52. Ninguno de estos papeles se habia puesto venal, aunque la adición á la Carta octava se imprimió á primeros de Diciembre, y la Carta nona habia acabado de imprimirse á mediados de Febrero. A esta carta se querian hacer tres adiciones. Una para que los españoles den gracias á la Divina Providencia por la eleccion de nuestro padre santo Leon XII. Otra en defensa del Primado Pontificio como vinculo de las dos unidades de la Iglesia, á saber: de la unidad de su fe católica y la unidad de su gobierno visible. Y la tercera para dar un ligero diseño de la Iglesia militante como edificio levantado por Jesucristo sobre la confesion de San Pedro. En la adición primera, que es la que está impresa, se pensaba hacer una comparacion entre el estado de la Iglesia en los siglos IV y V despues de la paz de Constantino, y el de los siglos XVI y siguientes despues del Concilio de Trento. Se queria dar alguna idea por una parte de los beneficios particulares que en las dos épocas indicadas hizo la Divina Providencia á la Iglesia militante, y por otra parte dar á conocer las semillas de la zizaña de las herejías, cismas y abusos que el comun enemigo sembró entonces y despues en el campo de la Iglesia, y sobre todo las guerras espantosas que el Anticristo ó el anticristiano espíritu de division movió á la Iglesia en tiempo de San Leon el Grande, para compararlas con las de que actualmente debe defenderse la Iglesia gobernada ahora por nuestro santísimo padre Leon XII. Pero quanto mas se apuntaba sobre las tres comparaciones, tanto mas se veia que exigian mas meditacion y extension que la que podia dárselles entonces; y por lo mismo se imprimió la adición en los términos en que ahora está; y de ella se repartieron algunos ejemplares en Abril, como se dice en la carta de S. I. de 28 de dicho mes (documento número 2), aunque la Real Audiencia no se estableció en esta ciudad hasta Mayo.

Los tres impresos se presentaron al Sr. Regente pidiendo licencia no para reimprimirlos como están, sino para imprimirlos con las correcciones en ellos hechas; entre las cuales hay dos muy no-

tables. De la carta se quitan enteramente las treinta páginas últimas, manifestando el autor que ya las cree supérfluas, y por lo mismo quisiera no haberlas escrito; y en la adición relativa á la eleccion del Padre Santo se retracta la nota de protestante y la sospecha de masonista que se habia impuesto al conde Le Maistre. S. I. deseaba esta impresion solo para acreditar al Sr. Nuncio su facilidad en retractar cuanto pueda sin faltar á su conciencia, y cuán sinceramente defiende el dogma del Primado del romano Pontífice; y queria esperar que la Real Audiencia estuviese bien sentada dentro de la ciudad y que hubiese Regente propietario. Pero como el pobre impresor y su familia están pereciendo por no tener en que trabajar, condescendió S. I. en que presentase el memorial y fuese componiendo con la letra que tuviese, bien que sin tirar ni un pliego hasta tener la licencia del Sr. Regente. Este le dijo luego que por su parte estaba despachado, y que solo debia acudir al Ordinario eclesiástico, al cual el impresor hacia frecuentes visitas é instancias. Por fin, habiendo entendido S. I. por las respuestas de ambos al impresor que no gustaban de que por ahora se hiciese la impresion, previno al impresor que dijese al Sr. Vicario general que deseaba diferir la impresion y recoger el memorial y originales sino habia inconveniente. Así se lo ha manifestado hoy mismo, y S. S. le ha entregado todo el espediente que el impresor ha puesto en seguida en manos de S. I. Barcelona á 9 de Agosto de 1824.—*Morero*, secretario.

Concluido que en este primer punto, el Sr. Vicario del Padre Evangelico sea que habra que proceder segun derecho contra V. S. I., á quien habra de hacer las peticiones convenientes, pues que las dos Potestades eclesiasticas y civil se hallan igualmente empesadas en este asunto.

En su virtud, sin embargo, como Vicario del Padre Evangelico que mira las cosas á todos sus hijos extraviados y que desea mas bien la caminda por el camino, me encarga manifestar á V. S. I. que esta por su parte dispuesto á usar de toda la lenidad y dulzura apostolica de V. S. I. se hace digno de ella, dando instrucciones y verificaciones convenientes, evitando una retractacion lisa y llana sin investigacion de sus errores, para que se publique por medio de la imprenta y se haga conocer á la Espana y á la Iglesia, y evitando el mismo tiempo humildemente pidiendo al Soberano Cero de la Iglesia de su culpa.

Espero que V. S. I. no despreciará en la determinacion que debe tomar, y que se presentará á portar la mancha que le sea, con un acto de humildad que cuanto mas cuesta al amor propio, será otro tanto mas agradable á los ojos de Dios, y le dará mas honor para el mundo.

Aguerrando en contestacion, queda rogando á Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1824.—Ilmo. Sr. B. E. M. de V. S. I. su mas atento y seguro servidor.—S. A. V. de Tiro.—Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmyra.

ILMO. SR. :

Muy Sr. mio y Hermano de mi estimacion: Desde que V. S. I. en el tiempo de la pasada revolucion, me envió un ejemplar de su obra titulada Observaciones pacíficas &c. de D. Macario Padua Melato, no pude menos de manifestarle el sentimiento con que veia la doctrina que en ella se vertia. Despues recibí los apéndices que V. S. I. iba publicandole, al paso que las Córtes iban adelantando á pasos agigantados hácia el cisma, y vi con dolor y sorpresa gravísima que V. S. I. trataba de justificar todos los extravíos y de alentar á los novadores á completar la obra de iniquidad que tenian empezada. La obra de V. S. I. en efecto, como que llevaba el sello de la dignidad Episcopal, me consta que sirvió muchas veces de base á dictámenes erróneos y altamente perjudiciales, y que sirvió para seducir á muchos incautos y poco instruidos.

Por estas razones Su Santidad ha creído propio de su pastoral sollicitud el tomar en seria consideracion este grave negocio, y ha mandado á la sagrada Congregacion del Indice que se ocupe detenidamente de la obra para proceder despues á calificarla del modo que conviene y con toda la debida solemnidad.

Concluido que sea este primer paso, el Santo Padre me anuncia que habrá que proceder segun derecho contra V. S. I., á quien podrán resultar perjuicios sumamente trascendentales, pues que las dos Potestades eclesiástica y civil se hallan igualmente empeñadas en este asunto.

Su Santidad, sin embargo, como Vicario del Padre Evangélico que abre los brazos á todos sus hijos extraviados y que desea mas bien la enmienda que el castigo, me encarga manifestar á V. S. I. que está por su parte dispuesto á usar de toda la lenidad y dulzura apostólica si V. S. I. se hace digno de ella, dando muestras de un verdadero arrepentimiento, enviando una retractacion lisa y llana sin tergiversacion de sus errores, para que se publique por medio de la imprenta y se haga conocer á la España y á la Iglesia, y pidiendo al mismo tiempo humildemente perdon al Supremo Gefe de la Iglesia de su culpa.

Espero que V. S. I. no balanceará en la determinacion que debe tomar, y que se apresurará á borrar la mancha que le afea, con un acto de humildad que cuanto mas cuesta al amor propio, será otro tanto mas agradable á los ojos de Dios, y le hará mas honor para el mundo.

Aguardando su contestacion, quedo rogando á Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1824.—Ilmo. Sr.—B. L. M. de V. S. I. su mas atento y seguro servidor—S. Arzobispo de Tiro.—Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmyra.

DOCUMENTO II.

Excmo. Sr.: Muy Sr. mio y hermano de mi mayor veneracion y afecto. Recibo la de V. E. de 21 del corriente, en que me comunica la paternal amonestacion de nuestro santísimo Padre para que le envíe luego una retractacion lisa y llana de mis errores en las Observaciones pacíficas &c. que publiqué con nombre de Melato, y escritos posteriores, para que de este modo pueda Su Santidad tratarme con lenidad y dulzura en el procedimiento que contra mí puede resultar de la calificación de la obra en que se ocupa la sagrada congregacion del Indice.

Conozco que mis ilusiones ó errores pueden haber nacido de la alta idea que siempre he tenido del modo de pensar del Sr. Bossuet sobre Potestad eclesiástica, como dije desde el número primero de mis Observaciones; pero debo añadir que los maestros mismos que me hablaban de la profundidad del Sr. Bossuet, me alababan la humildad y docilidad del Sr. Fenelon; de modo que desde luego debo asegurar á V. E. que nada tendré que vencerme para imitarle, si me hallo en caso semejante. Por lo demás, aunque el ánimo, á Dios gracias, está tranquilo, el cuerpo está ya mas que decrépito. Hace veinte meses que vine á esta ciudad desde el convento de religiosos franciscanos de Sampedor, obispado de Vich, en que me retiré el año de 1816, y de donde, á pesar de la mas firme resolucion de morir en él, tuve que salir medio muerto á 1.º de Setiembre de 1822, huyendo de los horrores de aquella época en aquellos pueblos, y logrando salvar la vida y llegar á esta ciudad montado en el burro del lego allegador del convento. Desde entonces la sofocacion del pecho y violencia de la tos se han templado; pero el quebranto de fuerzas aumenta con extraña rapidez. Ningun dia he podido decir Misa: son pocos los que tengo el consuelo de recibir el cuerpo del Señor en la cama muy de mañana, y regularmente no me levanto mas que un par de horas al dia, ó por la mañana ó por la tarde. La cabeza, á Dios gracias, sigue clara; mas á la media hora de meditacion ó lectura ya necesita descanso.

No admire, pues, V. E. que hoy no toque ningun punto particular; pero no dude V. E. que aprovecharé los pocos ratos que mi debilidad me permita para reflexionar sobre los puntos en que haya sido mas fácil que yo cayese en ilusiones dignas de retractarse. Entretanto recuerdo á V. E. que en mis vivos temores de que el excesivo ardor en las disputas sobre Potestad eclesiástica fomenta el anticristiano espíritu de division, he puesto siempre mis esperanzas en la fortaleza de la fé y en la sobreeminente caridad de San Pedro y de sus sucesores. Y cuando las noticias que nos vienen de los Pirineos y de mas allá me hacen ver el diabólico proyecto con que está ahora moviendo el infierno todas sus máquias contra la *unidad y divinidad* de la Iglesia, halla mi fé en

el dogma de la Primacía del sucesor de San Pedro una prueba clara de que la Divina Providencia envía ahora á Leon XII para que sofoque al Anticristo ó al espíritu de division con tanta gloria como le sofocó San Leon el Grande contra los errores y cismas de su tiempo.

Así resulta del pliego de capillas que incluyo, y de que he procurado que se saquen algunas para entregar al Sr. Obispo, á su Provisor, á las autoridades civiles y á algunas otras personas igualmente convencidas de que la España necesita ahora mas que nunca de la buena fé en el cumplimiento de las leyes reales y eclesiásticas, aunque la carta á que se refieren no haya de darse al público hasta que esten impresas otras adiciones.

Renuevo mi rendida obediencia á las órdenes de V. E., y ruego á Dios le guarde muchos años. Barcelona 28 de Abril de 1824. —Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su mas atento seguro servidor y capellan—Felix, Arzobispo de Palmyra.—Excmo. Sr. D. Santiago Giustiniani, Nuncio Apostólico &c.

Concuerda con el original de puño propio de S. I., enviado á Madrid, del que se sacó esta copia.—Moreno, secretario.

DOCUMENTO III.

ADICION 1.^a Á LA CARTA IX Y ÚLTIMA Á IRÉNICO.

El estado de España exige ahora que en nuestros teólogos y canonistas, y en nuestros legistas y jurisconsultos brillen mucho el pundonor, la veracidad y la buena fé del carácter nacional, y el espíritu de caridad y de mansedumbre de nuestra religion divina, en todo exámen de verdad y de justicia relativo á la Potestad eclesiástica.

1. La necesidad tan inculcada en las *Cartas* y en las *Observaciones* de que en España se traten con espíritu de paz y de caridad las disputas sobre Potestad eclesiástica, tanto las relativas á la Potestad civil como las interiores ó propias de su misma gerarquía, es ahora tanto ó mas justa y necesaria que nunca por las particulares circunstancias en que nos hallamos. Todos los que nos gloriamos de ser españoles y de ser católicos debemos manifestarnos agradecidos á la infinita bondad de la Divina Providencia; á la cual debemos el habernos aparecido el iris de la paz, el respirarse ya comunmente en la península el aire suave de la pública tranquilidad, y el hallarnos todos indudablemente constituidos bajo el legítimo gobierno de la antigua monarquía hereditaria española, que nuestro augusto soberano D. Fernando VII heredó de sus abuelos, y es monarquía católica desde los tiempos de Recaredo. No perdamos nunca de vista que tan singular beneficio nos le hizo la Divina Providencia, principalmente por medio del justo y benéfico corazon de nuestro mismo Soberano; pero tambien con el

auxilio del ejército pacífico enviado por el rey de Francia de acuerdo con los demás soberanos de Europa. Esta sola consideración nos deja libres de todo miedo de vernos otra vez dominados de alguna facción de partido que se apodere de las cosas públicas, y en general del monstruo de la anarquía. Y de tan fundada esperanza nacen poderosas razones que avivan la oportunidad y necesidad de que en España se traten ahora mas que nunca sin precipitación y con espíritu de paz, con franqueza, candor y buena fé cuantas dudas ó controversias se susciten sobre Potestad eclesiástica. Apuntemos sobre el particular dos ó tres observaciones.

2. 1.^a En España no puede ni podrá en mucho tiempo resultar inconveniente alguno de que se inculque la máxima política tan propia de la recta razon natural como de nuestra religion sobrenatural y divina, que manda á los simples particulares que no se metan en querer ser reformadores de las autoridades públicas; aunque puedan, y á veces, en especial cuando ellas se lo piden ó mandan, deben comunicarles con mucho respeto, buena fé, verdad y sinceridad aquellas ideas ó noticias que juzguen útiles para el buen gobierno. Porque es evidente que en España, y por punto general en Europa, los gobiernos ó potestades constituidas serán por mucho tiempo monarquías verdaderas y hereditarias ó simples, que á juicio de los mas sábios filósofos y teólogos de todas las épocas, son la forma de gobierno mas útil á los pueblos muy numerosos. Por lo mismo nunca ha sido tan fácil como ahora el cortar por medio el tronco ó el cuerpo de la hidra ó monstruo anárquico de que nacen fácilmente nuevas cabezas, facciones, revoluciones ó partidos, que van destruyendo los gobiernos y los mismos pueblos. Pero los españoles somos católicos, y sabemos que la serpiente infernal nunca dejará de tentarnos como á Eva, hasta con la loca idea de que podemos ser dioses ó partes de la Divinidad. Sabemos igualmente que las puertas del infierno nunca dejarán de combatir el edificio levantado sobre la confesion de San Pedro para desunirle, desplomarle, hacerle bambolear y arruinarle. Por lo mismo conocemos que el espíritu anticristiano de division destituido ahora de los feroces auxilios de las facciones anárquicas, obrará con mas actividad con las máquinas de la triple concupiscencia.

3. Con la luz de tan notorias verdades deben nuestros juriscultos y nuestros teólogos conocer que por ser españoles y por ser católicos deben proceder en la indagacion de la verdad con el pundonor y sinceridad del carácter español, y con el espíritu de caridad y de paz que manda nuestra religion divina, en todas las dudas que ocurran sobre derechos y deberes de la real autoridad de nuestro augusto Monarca, ya con relacion á sus vasallos, ya con respecto á la potestad eclesiástica. Deben tener muy presente que las sospechas de falta de buena fé, de sinceridad y de candor son las que mas fomentan la confusion de ideas, y las que mas introducen y exasperan los disturbios civiles y religiosos. Sobre lo cual no puedo dejar de prevenir que tanto nuestros teólogos como

nuestros juristas deben ahora con muy particular vigilancia atender á que no pueda sospecharse de su exactitud, candor, veracidad y buena fé en las doctrinas que tomen los jurisconsultos de la luz de la razon natural, y los teólogos del depósito de la revelacion divina, sobre dos puntos delicados, de que siglos hace que se vale el anticristiano espíritu de division en la guerra que las potestades del infierno no dejan ni dejarán de hacer nunca contra los tronos y los altares; y estos dos puntos son los *pactos implícitos* y los *contrabandos*.

4. Fuera un insulto irracional y anticristiano el pretender que nuestro augusto soberano D. Fernando VII en el gobierno de la monarquía española depende de otra voluntad humana en fuerza de algun *pacto implícito*; y no lo fuera menos el pretender que en sus concordatos ó pactos explícitos queda obligado á algo, que no está clara é indudablemente expresado en el concordato ó pacto, ó bien no subsiste con las mismas circunstancias de cuando el contrato se hizo. Cuando nuestro augusto Fernando heredó la monarquía de su padre y abuelos, el derecho, la autoridad y la suprema potestad de regir y gobernar la España nos la recibió del mismo Dios Criador omnipotente: del mismo Señor, que es el *Ser Altísimo*, cuya existencia ha sido siempre, es y será su misma esencia: el *Ser* inmaterial, inmóvil, infinito, cuyas leyes eternas dirigen toda la naturaleza ó todas las criaturas del universo visible, en especial las inteligentes, como lo son los hombres. Esta verdad, que conocemos con la luz *natural* grabada en nuestros entendimientos y en nuestros corazones, esto es, concedida á la *naturaleza* de nuestra alma, la conocemos tambien con la luz *sobrenatural* de la revelacion divina; pues San Pablo nos enseña que los reyes ó las potestades civiles del linaje humano, son los *ministros de Dios* en el gobierno de sus pueblos.

5. Los *contrabandos* son seguramente, mas ha de un siglo en España, los abusos ó escándalos mas ofensivos del pundonor y sinceridad del carácter español, y del espíritu de fidelidad, de veracidad, de buena fé y exactitud en el pago de los tributos que nos inspiran nuestra religion divina, y el ejemplo de los cristianos de los primeros siglos. El Gobierno de España, para impedir los irreparables perjuicios de las malas doctrinas sobre contrabandos y otros puntos, ha tomado á veces el medio de prohibir ó mandar la enseñanza ó libre curso de estos ó de aquellos libros ó doctrinas. Así, por ejemplo, se prohibió en las Universidades la doctrina jesuítica, suponiéndola de moral relajada; y despues, en tiempo de un famoso ministro, se pasó una circular recomendando la enseñanza de la buena doctrina moral contra los contrabandos. Pero semejantes remedios excitan siempre la curiosidad de examinar mas y mas el libro ó la opinion prohibidos ó mandados enseñar; y cuando se vé que la prohibicion ó mandato son en todo ó á lo menos en parte (como sucede muchas veces) dictados por espíritu de partido ó con falta de sinceridad ó buena fé, las resultas son bus-

carse y estimarse mas lo que se intenta que sea detestado, y despreciarse y aborrecerse lo que se intenta hacer adoptar. El remedio radical de todos los males que causa en España la confusion de ideas, en especial sobre *pactos implícitos* y sobre *contrabandos*, y en general sobre todo lo relativo á la Potestad eclesiástica, ha de consistir por parte de las autoridades eclesiásticas y civiles en contener al fanatismo ó al furor de los ánimos exaltados.

6. Por ejemplo, sobre pactos implícitos la potestad civil debe contener al jurispérito exaltado que censura con las notas de *sedicioso* y *rebelde* al sencillo teólogo que hablando con candor y de buena fé, dice que le gusta la opinion de tal autor famoso que defiende que el Papa tiene el derecho ó la potestad de deponer á los reyes, á lo menos á los bautizados, en fuerza de un pacto implícito del bautismo. Y asimismo la Potestad eclesiástica debe contener al teólogo iluso que se atreve á imponer á un jurispérito las notas de *cismático*, *hereje* ú otras que juzgue mas odiosas, porque niega tal potestad del Papa, ó porque dice que el pacto solo impone obligacion por la ley *natural* que manda cumplir con lo que se promete; pero la promesa nunca recae sino sobre un consentimiento deliberado que sea efecto de *eleccion sin duda libre*. Ninguna de las obligaciones contraidas en el bautismo es efecto de pacto en el que fué bautizado cuando niño. Todas son cargos ú obligaciones que Dios impone á los que reciben aquel Sacramento: obligaciones que pueden llamarse *pactos*, desde que el cristiano bien informado de ellas se declara obligado á cumplirlas, insistiendo en querer gozar de las gracias del sacramento. Dejo al cuidado de V. el extender en su lugar y tiempo esta primera observacion, y paso á otra mas urgente.

7. 2.^a Sin duda tiene V. muy presente, querido Irénico, que desde la primera vez que oí hablar de la santa Alianza temí que las puertas del infierno iban preparando alguna nueva máquina para desunir y derribar el edificio levantado sobre la confesion de San Pedro por el divino arquitecto nuestro señor JESUCRISTO, y poner en su lugar con el mismo nombre de *Iglesia de JESUCRISTO* otro edificio meramente humano, ó ideado y autorizado por algunos hombres. En cuanto á los soberanos que hayan entrado ó entren en esta confederacion ó convenio, siempre creí y tengo por cierto ahora, que su único fin es asegurar entre sus pueblos y vasallos la mas perfecta mutua tolerancia civil, y toda la pública fraternidad y union que por ley divina natural exige entre los hombres la union de sociedad política; y á este fin procurar tambien que la Magestad ó la Potestad suprema civil de las naciones muy populosas, sea la de *monarquías verdaderas hereditarias y simples*, tomando ó no tomando el nombre de *constitucionales*, y dando á sus parlamentos, cámaras, córtes ó senados mas ó menos parte en los negocios corrientes de las repúblicas. Pero tampoco dudé que el demonio se valdria de esta ocasion para atacar la *fé católica* de los misterios de la Trinidad y de la Encarna-

cion; y aun para trastornar la idea cierta y verdadera que nos da la misma razon natural de que la *Divinidad* es un *Ser* eterno, infinito, inmovible y omnipotente. Ni dudé tampoco de que para esto procuraria extender entre los cristianos católicos y no católicos la idea de la *divinidad de JESUCRISTO*, que adoptó Rousseau en su famoso *CONTRATO SOCIAL*, con tanto gusto de los incrédulos é impíos.

8. Pero nadie duda que la *divinidad* que Rousseau reconoce en JESUCRISTO, no es *divinidad* real ó verdadera, sino *metafórica*. Y ¿cómo será posible que nieguen á JESUCRISTO el ser verdadero Dios los calvinistas, los luteranos y todos los demás cristianos que como los católicos romanos creen los misterios de la Trinidad y de la Encarnacion? En órden á los protestantes, para dividirlos y hacer adoptar á muchos la *divinidad* metafórica de JESUCRISTO como *Hijo de Dios*, tiene el demonio una arma poderosa en el error del *espíritu privado*, al cual es fácil conceder la *divinidad del Espíritu Santo*, y así tener en los nombres de *Padre, Hijo y Espíritu Santo* tres *divinidades metafóricas*, de que fácilmente resulten los misterios de tres *Personas* en una sola *Naturaleza* divina, y de una *persona* en dos *naturalezas* divina y humana, segun los varios sentidos de las voces y espresiones del idioma griego relativos á *persona* y á *naturaleza*, antes que los fijase San Leon el Grande en su nunca bastante citada y aplaudida carta á Flaviano en defensa de la fé de los misterios de la Trinidad Santísima y de la Encarnacion contra los errores de Nestorio y de Eutiques.

9. Para dividir á los católicos entre sí y ganar á muchísimos, va renovando ahora el demonio dos máquinas muy usadas, y sin duda tan formidables como nunca. La primera es el odio furioso entre los fanáticos exaltados de los dos partidos que tantos males han causado á la Iglesia, desde que apareció en el mundo la *Concordia* mas fecunda en ocasionar discordias, fomentadas por la vana curiosidad de penetrar los ocultos juicios de Dios, y por la loca soberbia de figurarse conocer los misterios mas superiores á nuestra inteligencia ó razon natural. Y porque quisiera hasta olvidar los dos nombres de guerra con que suelen indicarse tales partidos, me contentaré con decir que para atacar á la *divinidad verdadera* de Jesucristo se intenta meter en campaña al cuerpo religioso llamado *la Compañía de Jesus*, y hacerla pelear en defensa de la *divinidad metafórica* que le concede Rousseau. Los enemigos de esta *Compañía* añadieron á sus anteriores calumnias la de que tenia sobre *divinidad* y evangelio el mismo sistema de Rousseau, desde que se publicaron algunos libros de dos jesuitas, que realmente hablaban muy mal de la *divinidad de JESUCRISTO*. Se suponía que estos errores habian venido todos de los incrédulos de Inglaterra; y solo se dudaba si el sistema de Rousseau era el mismo, el padre ó el hijo del de los jesuitas. Sin embargo, nada hay que recelar por esta parte, amigo Irénico; porque de tan grosera é in-

fame calumnia queda la *Compañía* completamente vindicada en el mes de Diciembre de 1761 del célebre periódico conocido con el nombre de *Memoires de Trevoux*. Los sabios jesuitas, sus autores, citan varios de sus hermanos en la *Compañía*, en especial al eruditísimo y juiciosísimo padre Tournemine, que impugnaron desde el principio, y unos ú otros siempre despues, las extravagancias, las ilusiones ó locuras de aquellos dos franceses hermanos suyos que dieron ocasion á tales calumnias contra los jesuitas en general.

10. La segunda máquina que el infierno está ahora renovando y moviendo con extraña violencia para arruinar el edificio levantado sobre la confesion de San Pedro, es la que se monta con las disputas del Primado pontificio; y fué la principal ó una de las principales con que separó tantas iglesias protestantes de la antigua con que estaban unidas. Ahora parece que pone muy particular confianza en aquellos resortes, ruedas, manubrios y fuerzas de la triple concupiscencia, que están impelidos ó agitados por los ímpetus del espíritu de la dominacion terrena. Pues irrita y exaspera á los enemigos declarados del Primado pontificio, y abate y confunde á sus defensores mas prudentes y mas versados en el estudio de los libros sagrados y de las tradiciones divinas, presentando como parte de este dogma católico el derecho ó la potestad de privar á las personas ó dinastías reinantes de los tronos que poseen; potestad que la misma Iglesia romana nunca ha tenido por verdad dogmática ó artículo de fé, y son ahora poquísimos los católicos que creen tan fundada la opinion que la dá al Papa, como la que se la niega. Al mismo tiempo el demonio ó el anticristiano espíritu de division procura y logra que entre los protestantes, en especial donde han currido la incredulidad y la indiferencia en punto de religion, se haga de moda esta aparente lisonja de la autoridad del sucesor de San Pedro, hasta presentarse obras de sabios sin duda ilustrados que la defienden. Los temores que con este motivo concebí desde la primera vez que leí la famosa obra del protestante conde le Maistre, intitulada *Du Pape*, impresa en Lyon el año 1819, han ido creciendo y avivándose continuamente con las noticias que han venido de Francia. Hace tiempo que temia que se iba formando entre nuestros vecinos alguna espantosa conspiracion contra la divinidad de JESUCRISTO ó de su Iglesia, ó algun proyecto de catolicismo nuevo que dejándole el antiguo nombre de *Iglesia de Jesucristo* y las apariencias y algunas prácticas mas comunes del antiguo régimen y disciplina, la trocase en un establecimiento puramente humano, desprendido de todo misterio conocido únicamente por revelacion verdadera ó del Dios verdadero; y conservando los símbolos ó principales artículos de la confesion de la fé, los mirase todos como metáforas ó alegorías, parábolas ó novelas, no reconociendo en la naturaleza mas *Divinidad* que la extravagancia de llamar Dios al *universo entero* ó al mismo mundo corpóreo y divisible: de modo que cada hombre tenga su par-

tecilla de *Divinidad*. Parece imposible que en este siglo y en países cristianos haya hombres que quieran llamarse filósofos, adoptando sobre la *Divinidad* ideas tan ridículas. Con todo, mis temores de que se introducía con extraña ligereza, como suelen las nuevas modas en Francia, la nueva impiedad ó locura de adoptar la *Divinidad material*, ó *divisible* como la materia, se han ido trocando por desgracia en demostracion demasiado evidente.

11. A lo menos yo no puedo dudar de que existe alguna faccion diabólica del anticristiano espíritu de division, que entre los cristianos de varias sectas y entre los sabios de cada secta, y sobre todo entre los católicos romanos de varias escuelas ó países, está fomentando ahora la estension de las ideas de Rousseau sobre divinidad de JESUCRISTO y doctrina del Evangelio. Porque si le sale bien este primer paso, le será fácil despues sacar por consecuencia que no hay *persona* ni *naturaleza* verdaderamente *divinas*, ni mas misterios de *revelacion divina* que las verdades que conocemos, sabemos y probamos con las solas luces de la recta razon natural. No puedo dudar de la existencia de tan diabólico proyecto; porque me lo demuestra una *brochure* impresa en Bayona que pocas semanas hace llegó á mis manos, y contiene dos cartas con la fecha de los Pirineos. En ella se pretende que la francmasonería no es mas que la misma doctrina del Evangelio. Yo no he podido distinguir si el autor quiere que le tengamos por protestante ó por católico romano; pero debo confesar que se explica como cristiano decidido, y son muchísimas las máximas que copia y cita tomadas de la sagrada Escritura, en especial del Evangelio; pero sin oponerse á las ideas de la doctrina evangélica y de la divinidad de JESUCRISTO que presenta Rousseau en su *Contrato*. Habla de *revelacion divina*; pero siempre en términos que puedan acomodarse á la sola luz *natural* de la razon, y sin necesidad alguna de *revelacion sobrenatural ó verdadera*, ni mas distincion que entre verdades *reveladas* ó demostradas por medio de los sentidos, y otras demostradas inmediatamente por el discurso ó por el entendimiento. Alaba mucho al conde Le Maistre, y::: pero basta y aun sobra. Y pues que el cristiano corazon de V., amigo Irénico, se habrá llenado de amargura con las especies que acabo de apuntar, voy á trocarla en dulces y seguras esperanzas con la observacion siguiente:

3.º Una de las verdades mas consolatorias que nuestra religion divina nos presenta en medio de las aflicciones naturales de la vida mortal, es la de que la Divina Providencia ordena con infinita suavidad y eficacia el curso ú órden regular de todos los movimientos naturales de los cuerpos celestes y terrestres y de todos los sucesos de la historia humana, del modo mas oportuno para que se vayan cumpliendo sus soberanos designios sobre el establecimiento y perfeccion del reino eterno de JESUCRISTO y sobre la predestinacion de los santos. Esta disposicion de la Providencia la aplica particularmente San Cipriano á la institucion de los obispos

en sus sillas ó cátedras. Y muy raros serán los católicos que en los dos pontificados últimos no hayan observado que tanto la vida larga de Pio VI y de Pio VII, como tambien el curso regular de los sucesos políticos de la Europa, hasta de aquellos con que la impiedad proyectaba destruir la Iglesia, los dirigia la Divina Providencia á la conservacion de ella ó al alivio de sus males. Con el conocimiento de esta conducta de la Divina Providencia, desde que concebí los temores de proyectos de *catolicismo nuevo*, que me inspiraron algunos libros venidos de Francia, puse mi confianza en la sobreeminente caridad de Pio VII como sucesor de San Pedro, mirando la conservacion de su vida como una prenda de que la Divina Providencia queria valerse de tan respetable ancianidad, para remediar los males del Estado y de la Iglesia de España, y romper el muro de division que tiene separadas de la verdadera Iglesia con que estaban unidas, á las muy numerosas de distintos países. Grande fué y muy justa mi pena, al ver tan lisonjera esperanza frustrada con la muerte de Pio VII. Pero por lo mismo fué extraordinario el gozo de mi alma al recibir la noticia cierta de que por el órden regular de la Divina Providencia teníamos ya verificada la eleccion de Sumo Pontífice, y que habia tomado el nombre de *Leon XII*. La circunstancia de verificarse con tanta prontitud la eleccion del Padre Santo, y sobre todo la de haberse propuesto el nuevo Sumo Pontífice por particular protector y modelo á San Leon el Grande, es para mí una demostracion evidente de que la Divina Providencia ha enviado á su Iglesia tal sucesor de San Pedro, tal romano Pontífice, en tal tiempo, para que en su pontificado sea tan confundido y aterrado el espíritu del *Anticristo* ó de *division*, como lo quedó en el pontificado de San Leon el Grande. En la carta que escribí á San Flaviano, y en la historia de su tiempo, se presenta este santo Doctor de la Iglesia y sucesor de San Pedro con la mayor ilustracion y constancia en la fé, y con toda la eminencia ó fervor de la caridad, en defensa de la fé de la unidad de *persona* en el mismo *JESUCRISTO* con la distincion de dos *naturalezas* divina y humana; y tambien en defensa de la *Divinidad* y *Unidad* de su cuerpo místico ó Iglesia.

Quando pues la Divina Providencia deja tan poco tiempo vacante la cátedra de San Pedro, y coloca en ella un varón fuerte, que va á seguir los pasos de San Leon el Grande, no dudemos de que en el nuevo pontificado será confundido ó disipado el *espíritu del Anticristo* que intenta *solvere JESUM*. La fortaleza de la fé que nuestro santísimo Padre Leon XII ha heredado tambien de San Pedro, triunfará ahora no menos que la de Leon el Grande en el siglo V de todos los artificios y violencias del espíritu del *Anticristo* en la defensa de que la naturaleza divina de *JESUCRISTO* es la naturaleza de un Ser eterno, inmaterial, inmóvil, infinito y omnipotente, por mas que las potestades del infierno para destruirla, sobre renovar las antiguas máquinas, inventan otras que pa-

recen mas artificiosas y violentas. La sobreeminente caridad de Leon XII triunfará del espíritu del *Anticristo* en la defensa de la Unidad de la *Persona de CRISTO* en dos *Naturalezas*, que son verdaderamente divina la una y humana la otra; y en la defensa de la *Unidad* del edificio levantado por el divino Arquitecto sobre la confesion de San Pedro. Disipará la confusion de ideas, y fijará y aclarará los sentidos varios ó dudosos de las voces relativas á la gerarquía divina de la Iglesia; como Leon el Grande fijó los varios de las voces *persona* y *naturaleza* en su carta á San Flaviano. Repitamos, pues, amigo Irénico, que en el pontificado de Leon XII se verá completamente confundido el espíritu del *Anticristo* en sus conatos *solvendi JESUM*, ó en su persona, ó en su cuerpo místico. Quedarán mas y mas aseguradas en la persona de JESUCRISTO la *Unidad* personal y la distincion de naturalezas; y en el cuerpo místico de JESUCRISTO ó en la Iglesia militante quedarán la *Unidad* de su fé católica, y la *Unidad* moral ó social de su gobierno, ilustradas y sostenidas con el vínculo del *Prímado Pontificio*, instituido por el mismo divino Arquitecto, para que desde todo el mundo sean visibles las dos unidades de su Iglesia.

De lo dicho hasta aquí es fácil sacar una sencilla consecuencia que quisiera grabar en los corazones de los españoles eclesiásticos y seglares, militares y paisanos, de todo sexo, edad ó profesion, desde los mas sabios á los mas ignorantes, desde los mas ricos á los mas pobres, y desde los que habitan en las capitales hasta los carboneros y pastores que no salen de los montes ó desiertos; á saber: *Son ahora indignos de llamarse españoles ó católicos, 1.º los que ya se descuidan de dar continuas gracias á la Divina Providencia por el beneficio que nos ha hecho de restablecernos bajo el dominio de la antigua monarquía hereditaria española; y los que en el pago de tributos, y en el cumplimiento de las órdenes de nuestro augusto Fernando y de sus ministros, no proceden con la buena fé, prontitud y fidelidad que las actuales circunstancias imperiosamente exigen. 2.º Los que no tributan con humildad especiales acciones de gracias á la Divina Providencia por la eleccion de nuestro santísimo Padre Leon XII; y no imploran con fervor la proteccion divina para que Su Santidad triunfe con tanta gloria como San Leon el Grande del espíritu del Anticristo. 3.º Sobre todo no deben ser tenidos ni por españoles ni por católicos los que siendo ahora tanta la urgencia de que se solide pronto en España la paz pública con el generoso perdon y total olvido de los agravios, escitan odios y venganzas con acusaciones vagas, con infundadas sospechas y con calumnias, llegando algunos á la audacia de cubrirse con afectadas apariencias de amor y de respeto á las augustas personas y derechos del Rey y del Papa, para fomentar mas y mas la exaltacion de los partidos y el anticristiano espíritu de division.*

DOCUMENTO IV.

Ilmo. Sr.: Muy Sr. mio y Hermano de mi consideracion: He recibido la atenta carta de V. S. I. fecha 28 del pasado, en la que se sirve contestar á mi anterior de 21 del mismo, relativa á la retractacion que por parte del Santo Padre le aconsejé de sus Observaciones llamadas pacíficas sobre la Potestad eclesiástica.

Por una parte debe consolarme el ver que V. S. I. proponiéndose el ejemplar del gran Fenelon, parece no tener ninguna dificultad en retractarse francamente de los errores en que ha caido en su citada obra: por lo demás, dejando á un lado el examinar el origen de semejantes extravíos, yo diré á V. S. I. que no cedo á nadie en admirar al ilustre Bossuet, que conozco y he leído sus libros cuanto puede haberlo hecho V. S. I., que á escepcion de uno que él nunca quiso publicar, los demás tienen una tendencia enteramente opuesta á la que sigue V. S. I., y todos por decontado condenan altamente ciertas opiniones de las que el obispo de Meaux fué el principal azote, y que V. S. I. manifiesta haber abrazado de muy buena gana.

Por otra parte confieso ingenuamente que el impreso que V. S. I. me ha enviado, casi en testimonio de sus actuales sentimientos, me ha alarmado mucho. Bien lejos de mirarle como un buen presagio, le reconozco como una prueba de la firme adhesion de V. S. I. á sus erróneos principios. Bajo el solapado manto de preservar á los fieles contra los ataques de los pretendidos filósofos, de propósito, recuerda especies que aunque se aparenta combatir las, se dirigen á infundir rezelos contra los objetos que abraza; y así en religion, lo que á mí únicamente importa, como tambien por alguna indicacion en política, es muy perjudicial.

Por lo mismo creo de mi deber enviarle á Roma, y llamar mientras Su Santidad decide lo que le parezca la atencion de ese señor Obispo sobre semejante folleto, que aunque muy in sustancial, puede sorprender la buena fé del vulgo ignorante.

Sin que yo entre en un exámen prolijo que no me pertenece, ni quiero hacer, me basta citar á V. S. I. la falsedad que dice en orden al célebre Maistre para desacreditarle, por el gran pecado de haber defendido el Prímado del Papa, sin duda, segun su dictámen, á sugestion del demonio.

V. S. I., lo diré con dolor, parece ser sumamente ignorante ó un atroz calumniador; lo primero, sino sabe todo lo que el mundo conoce; que el piadosísimo Maistre era católico y muy buen católico, y ojalá lo fuésemos tanto nosotros, y sino ha podido recono-

cer esta verdad por la lectura de su obra sobre el Papa, caso que en efecto la haya tenido en sus manos y meditado. Lo segundo, si á pesar de saber todo esto se ha servido por su fin particular acriminarle de protestante, y todavía de algo peor, á los ojos de los crédulos que no lo entienden.

Siento mucho las enfermedades y achaques que sufre V. S. I., y por mi parte desearia con todo lo que está á mis alcances poderlas aliviar; pero estas mismas enfermedades me parece podrian retraerle de agravarlas, con el trabajo de nuevas producciones siempre á cual peores. Vice versa, podria pensar seriamente en tranquilizar su ánimo con aquellos públicos actos de sumision, humildad y arrepentimiento que el Santo Padre le ha aconsejado por el honor de V. S. I. y por el bien espiritual de su alma.

Renuevo á V. S. I. las veras de mi consideracion, y quedo rogando á Dios guarde su vida muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1824. — Ilmo. Sr. — B. L. M. de V. S. I. su mas atento y seguro servidor — S. Arzobispo de Tiro. — Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmyra.

DOCUMENTO V.

Excmo. Sr.: Muy Sr. mio de mi mayor veneracion: La carta de V. E. que acabo de recibir, me ha consternado y confundido al ver que en ella se supone criminal ilusion y mala fé mia el haber yo renovado ahora la memoria de la carta de San Leon el Grande á Flaviano contra el error de Eutiques, y los gloriosos triunfos de tan ilustre Papa contra errores y cismas en defensa de la Unidad de la fé y del gobierno de la Iglesia, y con mayor esplendor del Primado del sucesor de San Pedro. Pero yo desde que supe la eleccion de nuestro Padre Santo y que habia tomado el nombre de Leon XII, la miré como disposicion particular del órden general de la Divina Providencia, dirigida á que el edificio levantado por el divino arquitecto JESUCRISTO sobre la confesion de San Pedro, se repare pronto de las quiebras y roturas que le causaron últimamente en los países mas católicos las cabezas siempre renacientes de la hidra de la anarquía, y tambien sin mucha dilacion las completas ruinas que en los siglos pasados resultaron de las herejías y de los cismas. Desde el dia de tan plausible noticia, pocos ó ninguno habré pasado sin leer un rato las cartas ó sermones de San Leon el Grande en el primer tomo de la excelente edicion de los sabios hermanos Ballerinis; y cada vez quedo mas asegurado en la firmísima confianza en Dios de que en el pontificado de Leon XII se renovará el glorioso triunfo de San Leon el Grande contra el Anticristo, frustrando sus conatos *solvendi JESUM*, tanto en la misma *persona natural* ó física del Señor, como en el cuerpo místico de su *Iglesia militante*. Veo á tan grande Pontífice en su misma carta á San Flaviano y en otras acometiendo al

Anticristo que *solvit JESUM*: le veo armado con la confesion de San Pedro y probando con ella las seis verdades mas fundamentales de nuestra fé católica. Le observo levantando la voz en defensa de que no puede ser verdaderamente divina ninguna persona ni naturaleza alguna que no sea una sustancia, un ser, un individuo único, eterno é infinito: reconociendo en la Trinidad Santísima una sola naturaleza ó sustancia y tres personas realmente distintas; y clamando que en JESUCRISTO ha de ser necesariamente única la *persona* para que sea *uno mismo* el que sufre y el que da infinito valor al sufrimiento. Pero las naturalezas han de ser dos despues de la Encarnacion, y antes de la Encarnacion hubo de ser y fué una sola.

En las mismas cartas en que el Santo Papa triunfa con tanta gloria contra el anticristiano espíritu que quiere dividir á JESUCRISTO en su persona misma, triunfó igualmente del espíritu de division con que las puertas del infierno no han cesado ni cesarán nunca de impugnar la divinidad y atacar la unidad del edificio levantado sobre la confesion de San Pedro. La eminentísima caridad de San Leon el Grande en su conducta con el mismo Eutiques, con los emperadores Teodosio y Marciano y con sus cortesanos, obró asombrosos prodigios de sufrimiento, de humildad y de paciencia, así entre las feroces violencias que precedieron, acompañaron y siguieron al latrocinio de Efeso, como entre los que pudieron presentarse á la prudencia mundana como desaires ó desprecios de la autoridad del Papa y de los obispos en el concilio de Calcedonia, y con motivo de su convocacion y de sus cánones. Prodigios de caridad que estrechamente unidos con los de fortaleza en contener el espíritu de dominacion terrena de los patriarcas de Constantinopla, y con el noble y magestuoso magisterio que como Primado de la Iglesia ejercia el Santo en orden á las verdades de la fé y en orden á las reglas ó cánones de disciplina, son seguramente los mas dignos modelos que ofrece la antigüedad eclesiástica á los sucesores de San Pedro en el ejercicio de su Primado, instituido para vínculo que conserve en la Iglesia las dos unidades de su fé católica y de su gobierno visible único.

Mas esto no es decir que deban darse ahora las mismas providencias que entonces; porque es evidente que los mismos males exigen en cada caso mas ó menos variedad en los remedios, segun varíen las personas, los tiempos, los lugares y demás circunstancias. Mi único deseo es asegurar con la eleccion de nuestro Padre Santo en todos los españoles, y muy particularmente en los teólogos y en los jurisconsultos la voluntaria docilidad y debido respeto á las providencias que vayan tomando nuestros superiores, con la solidísima confianza de que la Divina Providencia, que como se vé en las Cartas de San Leon el Grande á San Flaviano, al concilio de Efeso, al clero y pueblo de Constantinopla, al mismo Eutiques y á los monges, á algunos obispos particulares y á los del Oriente en general, hablaba siempre á cada uno como mas conve-

nia para fomentar entonces la conformidad unánime de los fieles en la fé católica, y de los obispos en la defensa de la fé y en el régimen de las iglesias: igualmente ahora ilustrará, fortalecerá y dirigirá la fé y la caridad del Padre Santo, para que todas sus providencias sean las mas oportunas para restablecer la debida union y el verdadero esplendor de las iglesias, y fomentar la quietud pública y la prosperidad espiritual y temporal de los pueblos á que se dirijan.

Conociendo que los errores de que desea V. E. mi retractacion serán ocasionados de mi adhesion al modo de pensar del Sr. Bossuet, en los pocos ratos que el quebranto de fuerzas me lo ha permitido, me he ocupado estos dias en reflexionar lo que he dicho de las cuatro proposiciones famosas de la Asamblea del clero de Francia en general, y de la primera en particular, dejando para otro exámen el de las otras tres. Mas hoy al recibir la segunda carta de V. E. reparé que solo se me hablaba de lo que dije en las *Observaciones*, y leida con mas reflexion la primera, me parece igualmente que en la Congregacion del Indice solo se está examinando lo que dije en ellas; y por lo mismo es indispensable que yo entre en la retractacion ó revista de lo que dije principalmente en la parte primera sobre relaciones entre la Potestad eclesiástica y la civil. Lo practicaré desde hoy todos los ratos que la cabeza me lo permita; y espero poder decir dentro de tres ó cuatro correos lo que conozca digno de que yo lo revoque ó como inoportuno, ó como innecesario, peligroso, perjudicial, equivocado ó claramente falso ó erróneo: lo que haré con el favor de Dios con la franqueza y buena fé que me es natural por genio, y tengo confirmada por educacion y por principios. Entretanto agradezco muchísimo á V. E. la parte que toma en el quebranto de mi salud, y aseguro á V. E. que en cuanto á nuevos trabajos ó tareas literarias no podria emprenderlas, aunque quisiese, siempre que escudiesen á la ligera revista de lo que tengo escrito.

Repito mi rendida voluntad á las órdenes de V. E., y ruego á Dios le guarde muchos años. Barcelona 12 de Mayo de 1824. — Excmo. Sr. — B. L. M. de V. E. su mas atento seguro servidor y capellan — Felix, Arzobispo de Palmyra. — Excmo. Sr. D. Santiago Giustiniani, Nuncio apostólico &c.

Concuerda con el original enviado á S. E. firmado por S. I. — *Moreno*, secretario.

DOCUMENTO VI.

Excmo. Sr.: Muy Sr. mio de mi mayor estimacion: Voy á entrar en el exámen de los errores que contengan mis *OBSERVACIONES* y *Apéndices* en lo que dicen de las cuatro famosas proposiciones del clero de Francia en general, y de la primera en particular.

Desde el principio de las Observaciones hablé de propósito del Sr. Bossuet y de las cuatro proposiciones famosas. Recordé los breves de Inocencio XI y Alejandro VIII contra las actas de aquella Asamblea, y la denegacion de las bulas á los vocales de ella que fueron electos Obispos. Añadí que se creyó que aquellos dos Papas dejaban las cuatro proposiciones en el mismo estado de probabilidad que antes tuviesen, y que su intento solo fué que aquellas máximas no se mirasen como decreto ó juicio episcopal de la iglesia de Francia, que los fieles de ella debiesen obedecer. Despues en el Apéndice que está al fin del tomo II de las Observaciones, desde la página 445 pongo varias de las noticias que el cardinal Bausset en su Historia del Sr. Bossuet nos dá de las cuatro proposiciones: un difuso extracto del sermon de la Unidad, y las mismas cuatro proposiciones en latin. Me parece que cuanto se dice en los impresos de Melato sobre las cuatro proposiciones en general, se reduce á lo dicho en estos dos lugares; y que en prueba de mi prontitud en retractar cualquier error que sobre ellas se me haya escapado, basta observar que yo estoy muy lejos de poner mi confianza precisamente en *la Defensa de la declaracion de los cuatro artículos del clero de Francia*, que escribió el señor Bossuet, sino en *la línea de los principios que él siguió*, como dije claramente en el número 1 y 2 de las Observaciones.

En cuanto á la primera de las cuatro proposiciones del señor Bossuet, en las SEIS CARTAS A IRÉNICO, VI, número 16, pongo en boca de dicho Sr. estas palabras: «Toda la Francia, que es una parte tan grande de la Iglesia católica, hace pública profesion de impugnar la pretension de los Papas sobre lo temporal de los Reyes.» Mas al llegar á las Observaciones, debo confesar á V. E. que al leer el índice de la primera parte que trata de las relaciones de la Potestad eclesiástica con la civil, cuando en el de cada capítulo desciendo á los particulares de los números, casi en todos me parece que ha de haber algo de los puntos en que V. E. desea mi retractacion. El quebranto de mis fuerzas me impide absolutamente entrar ahora en tan fastidioso prolijo exámen; y creo suficiente presentar á V. E. el resúmen que de toda la primera parte hago en el último párrafo ó número de ella, que dice así: *Concluyo* (pág. 295 y 296).... *amistoso convenio*.

Estoy cierto de que en este resúmen presenté con mi genial franqueza y buena fé mi modo de pensar sobre lo que en las circunstancias del tiempo en que lo escribia, y de los años anteriores en que lo habia meditado muchísimo, creia conveniente á la Iglesia y al Estado, al verdadero esplendor de la Potestad del Papa y de los obispos, y á la obediencia debida á las Potestades civiles soberanas ó supremas. Pero conozco tambien que pueden haberse variado algunas de las circunstancias de aquellos tiempos; y sobre todo conozco que pude fácilmente caer en alguna de las ilusiones en que como decia el sabio jesuíta Padre Buffier, caen tambien á veces hombres de buenos deseos ó de buen corazon.

Aunque el correo de Madrid nos dá ahora mas tiempo de lo regular para contestar inmediatamente, he experimentado que ya ni puedo hacerlo como deseaba de puño propio, ni por punto general á correo visto, sino en todo caso para acusar el recibo. Espero dentro de dos ó tres correos hablar de lo relativo á las tres proposiciones últimas de la famosa Asamblea. Entretanto renuevo mi rendida voluntad á las órdenes de V. E., y ruego á Dios guarde y prospere su vida muchos años. Barcelona 18 de Mayo de 1824. — Excmo. Sr. — B. L. M. de V. E. su mas atento seguro servidor y capellan — Felix, Arzobispo de Palmyra. — Excmo. Sr. D. Santiago Giustiniani, Nuncio apostólico &c.

Concuerda con la que se envió á S. E., con la sola diferencia que en aquella se copió todo el apartado ó párrafo desde *Concluyo* hasta *amistoso convenio*, segun está en las Observaciones, página 295. — Moreno, secretario.

El apartado ó párrafo dice así: Concluyo pues la Primera Parte de mis *Observaciones* resumiendo y repitiendo que las dos Potestades para conservar la buena armonía que tanto les importa, deben respetarse la una á la otra como independientes cada una en su línea; y deben terminar con amistosos convenios decorosos á ambas las desavenencias nacidas de diversos modos de pensar muy contingentes y casi inevitables entre hombres. Mientras que no hallen medio en que convenirse debe cada una ceder á la disposicion de la otra en lo que es de la competencia de esta: bien que tomando las precauciones que estén en su mano para evitar en órden al fin que le es propio los perjuicios que tema de las leyes ó providencias que la otra crea necesarias para su fin. Debe igualmente cada una de ellas dar ó sostener las providencias que crea necesarias al fin para que está instituida; pero siempre valiéndose de los medios que le son propios. La Potestad secular puede usar para sostener sus providencias de la *espada* que lleva, ó de la fuerza que Dios le ha dado, constituyéndola *ministro suyo* para vindicar ó defender la justicia por medio de castigos ó penas temporales contra los que obran mal. La Potestad eclesiástica debe valerse de los medios de predicar las verdades y máximas evangélicas, de amonestar y reprender á los pecadores, amenazándolos con los castigos eternos, y cuando esto no baste castigándolos tambien con la privacion de los beneficios de la sociedad de JESUCRISTO ó de la Iglesia hasta mirarlos como gentiles y publicanos.

Sobre todo atiendan ambas Potestades con actividad y vigilancia continuas á las tareas principales y á los fines de su propia institucion. La eclesiástica esplaye y acredite su zelo predicando á Cristo crucificado, y exhortando á la práctica de las virtudes cristianas para santificacion de las almas; y la de secular aplique sus desvelos y sus fuerzas en precaver toda violencia de unos súbditos contra otros, en sostener y fomentar entre ellos el buen órden, y en administrar justicia á todos y en todas materias civiles ó criminales; de que resultará la prosperidad temporal ó

el bien estar comun de todo el pueblo. Considérense como aliadas ó auxiliares una de otra, y muy particularmente interesadas en que los súbditos de cada una procedan con la otra con la mayor sumision y respeto; y procuren ambas que entre sus respectivos súbditos se trate de los límites que las dividen, con moderacion y con espíritu de indagar y aclarar la verdad, reprimiendo la exaltacion de los ánimos que se dirige mas á hacer odiosas las personas de los que opinan de otro modo, que á hacer odioso el error y amable la verdad. De esta manera serán muy raras las desavenencias entre las dos Potestades, serán menores los perjuicios que causen las que no puedan evitarse, y será mucho mas fácil y pronto el restablecimiento de la paz por un amistoso convenio.

DOCUMENTO VII.

Excmo. Sr. : Muy Sr. mio y Hermano de mi mayor respeto : En cumplimiento de lo que ofrecí á V. E. con fecha de 18 de Mayo último, he aprovechado los pocos momentos que mis achaques me han dejado libres para reflexionar sobre mi retractacion relativa á las tres proposiciones ó artículos últimos de la famosa Asamblea del clero de Francia. Al principio me figuré que solo se trataba de hacerme cargo de lo que hubiese escrito desde que nuestro Augusto Soberano, con el justísimo motivo de precaver peores males, mandó jurar la Constitucion; y por esto iba notando las proposiciones que mas pudiesen disgustar en mis Apéndices y Cartas últimas á Irénico, y deseaba retractarlas en cuanto pudiesen ser, ó inexactas ó imprudentes ú ofensivas de alguna persona ú opinion. Pero luego que leí con mas reflexion las dos cartas de V. E. de 21 de Abril y de 5 de Mayo, y conocí que el principal cargo que se me hacia era sobre las Observaciones mismas, desde entonces conozco que en orden á las tres proposiciones últimas del clero de Francia, debo repetir lo que de la primera dije en mi anterior de 18 de Mayo, á saber: que apenas hay párrafo ó número en toda la segunda Parte de las Observaciones en que no tema que hay proposiciones á que deba extenderse mi retractacion. En particular lo temo de casi todo el capítulo I de la segunda Parte que trata de las principales memorias sobre la Potestad eclesiástica que nos quedan de la época de las persecuciones; y de muchas especies del capítulo II, en que se defienden los tres principales dogmas católicos sobre Potestad eclesiástica; y mucho mas en los otros dos capítulos III y IV. Habia extendido una larga enumeracion de las especies que me parecian retractables, añadiendo al fin un extracto de mi conclusion de las Observaciones ó de lo que digo desde el número 638 al de 644 en que se concluye lo impreso con Real licencia.

Pero sin detenerme en tal enumeracion que es realmente ahora

innecesaria, aunque fuese á ella consiguiente la censura de doscientas cláusulas literalmente copiadas de mis Observaciones, las que saliesen condenadas como las veinte poco mas ó menos del señor Fenelon: aun en este caso mi docilidad será con el favor de Dios, igual ó superior á la de aquel modelo que me he propuesto. Solo deseo suplicar á V. E. que tenga presente que el Sr. Fenelon en el tiempo que duró su causa en Roma, no pudo dejar de tener noticia de las cláusulas ó proposiciones de su libro que se estaban censurando; y así pudo explicar el sentido en que las habia escrito. Por lo mismo me parece que debo prometerme de la bondad del Padre Santo que me facilitará copia de las proposiciones mias sobre que deba recaer la censura, para que pueda yo retractarme de ellas desde luego si conozco mi equivocacion ó error, ó explicar mas mi sentido para que la censura sea mas fundada. Esta es mi única súplica á Su Santidad, la que espero añadirá V. E. en mi nombre en contestacion á la amonestacion paternal de Su Santidad que V. E. me comunicó con fecha de 21 de Abril.

Por lo demás, Sr. Excmo., estoy bien seguro de que V. E. mismo conocerá la inocencia de mi conducta luego que yo hable de ella á V. E. de propósito. Pero debo antes hablar de aquello en que interesa la fé católica y la unidad de la Iglesia, y para esto creo preciso manifestar francamente á V. E. mi modo de pensar sobre catolicismo del conde LeMaistre y sobre la existencia de los jesuitas. En órden á Le Maistre V. E. en la del 5 de Mayo me dice: *Me basta citar á V. S. I. la falsedad que dice en órden al célebre Maistre para desacreditarle por el gran pecado de haber defendido el Primado del Papa, sin duda segun su dictámen, á sugestion del demonio.* Mi respuesta es: Hasta ahora no habia visto de Le Maistre otra obra que la edicion anónima de su libro *Du Pape*, hecha en Lyon el año 1819. En la Carta VIII á Irénico, número 83, cité un autor que hablando de la muerte del Conde y de sus Tardes de San Petersburgo, dice: *El Conde, como iluminista decidido, alaba mucho varios libros condenados por el Papa, cuya infalibilidad tenia por inviolable.* Despues, número 88, digo: « Es notorio que, ó bien el Conde, al escribir la obra *Du Pape*, ó yo al leerla y meditarla, hemos procedido muy agenos de la recta razon, y merecemos la nota de locos en algun punto particular, segun la espresion del sabio Buffier. Ruego pues á V. encarecidamente que si descubre alguna ilusion ó ceguedad mia, me haga pronto el favor de advertirmela. » Estos dias un amigo me prestó *Les Soirées de St. Petersbourg &c. par le Comte de Maistre. Paris 1821, tomo II.* He leído las tres primeras conversaciones, y vuelvo á enviar los dos tomos al amigo que me los prestó; pues no tengo valor para pasar adelante, porque veo que dos veces se manifiesta acusado de ser mason de los iluminados ó iluministas, y no me parece que se defienda oportunamente, ni entiendo cómo pudo ser católico el autor de cuanto allí se dice. Sin embargo, conozco que el juicio de su catolicismo

nadie puede hacerle tan acertado como los que le hayan visto, oído y tratado; y así como hasta ahora siempre le he supuesto católico, también ahora retractaré con gusto la nota de protestante que le puse en consecuencia de creerle iluminista decidido, siempre que pueda fundar mi juicio, no en el concepto que yo haga de sus escritos, sino en el que hacen otros que han tenido mas proporción de juzgarle y conocerle que yo.

La mala idea que tengo de los masones iluministas, me viene de lo que de ellos dicen no solo el abate Barruel, sino principalmente las *Mémoires pour l'histoire ecclésiastique pendant le 18.^e siècle*. París, 4 tom. Cabalmente en Cataluña en los años 22 y 23 teníamos sobradas señas de que era instrumento de alguna facción diabólica de tales masones un anónimo que se intitulaba *Hermitaño de los Pirineos*, y vino por fin á llenarnos de amargura y espanto la *brochure* publicada en Bayona, de que hablé en el impreso sobre la eleccion de nuestro padre santísimo Leon XII, que tanto disgustó á V. E. Pero las cosas han mudado mucho desde entonces. Mi ánimo está tranquilo, puesta toda mi confianza en la Divina Providencia; y con todo, me reconozco como otras veces he dicho, muy capaz de caer en ilusiones que sean verdaderas locuras parciales; y debo añadir á V. E. que oigo tales especies relativas á la impresion que se supone que se está haciendo en Madrid y en Valencia de la traduccion en español de los tres tomos de la obra *Du Pape &c.*, que llego á dudar si ha sido ilusion mia el figurarme que la *brochure* de Bayona ha de ser obra de algun incrédulo ó mason iluminado, y no puede ser de ningun católico. Hablo, Sr. Excmo., del cuaderno intitulado: *Les deux genres de philosophie*. Bayonne, Duhart-Tauvet. Mars, 1822, en que hay dos cartas. 1.^a *Réponse d'un militaire philosophe*. Pyrénées le 21 Janvier 1822, diez páginas; y siguen seis notas con nueva foliatura de página 1 á 24. 2.^a *Lettre d'un ami de la vérité á un sceptique*, 18 páginas, á que siguen cinco notas que ocupan de página 1 á 10. Cuanto mas leo y medito esta *brochure*, mas cierto me parece que es obra de un incrédulo que quiere deslumbrar á católicos y á protestantes, hasta hacerles negar la verdadera revelacion divina. Suplico, pues, humildemente á V. E. que si en este concepto mio hubiese envuelta alguna ilusion equivalente á locura parcial, se me haga la caridad de manifestármela para mi desengaño y gobierno.

Perdone V. E. tanta pesadez; ni sé abreviar, ni omitir; y la falta de fuerzas me obliga á uno y otro. El Señor conserve la importante vida de V. E. muchos años. Barcelona 2 de Junio de 1824.

— Excmo. Sr. D. Santiago Giustiniani, Nuncio Apostólico &c. II
Concuerta con el original enviado á S. E., firmado por S. I.—
Moreno, secretario.

DOCUMENTO VIII.

Ilmo. Sr.: Muy Sr. mio y estimado Hermano: Veo ya claramente por las cartas de V. S. I., fecha 12 y 18 del corriente, que no trata mas sino de eludir todas las reconvenções, y que por decontado está muy lejos de dar al público una retractacion franca y verdaderamente sincera, cual la exigen su honor mancillado y el escándalo que ha dado á los fieles. Así mas valdrá en adelante ahorrar tiempo, tinta y papel.

Muy ridiculo por cierto es lo que me dice V. S. I. en su mencionada primera carta en órden á su última hipócrita produccion publicada solapadamente, segun me avisa ese Sr. Obispo, y *sin ninguna especie de licencia*, llena de mala fé y de calumnias y que se conoce no sabe como justificar.

Es inútil que V. S. I. se canse en repetirme lo que ha escrito sobre las libertades galicanas, pues que ha pasado de mucho camino esta raya, y ha caido en opiniones decididamente *cismáticas* y *heréticas*. Ya sabe bien V. S. I. cuáles son, aunque aparenta siempre no entenderme.

Me es por cierto muy duro hablar con V. S. I. un lenguaje enteramente contrario á mi corazon; pero debo sacrificar mis inclinaciones y violentar mi genio, cuando una caridad bien ordenada lo exige.

La Santa Silla decidirá lo que tenga por conveniente, y por mi parte *concluiré* una correspondencia que será y es enteramente inútil, si V. S. I. no trata de tomar otro rumbo, en cuyo caso hallará en mí un amigo y un hermano que sabe y vé que todos podemos errar, pero que el arrepentimiento es de muy pocos, y por lo mismo infinitamente apreciable, y mucho mas por las dificultades que en ciertos casos le opone el amor propio. Dios guarde á V. S. I. muchos años. Aranjuez 29 de Mayo de 1824. — Ilmo. Sr. — B. L. M. de V. S. I. su mas atento y seguro servidor — S. Arzobispo de Tyro. — Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmyra.

DOCUMENTO IX.

Excmo. Sr.: Muy Sr. mio y Hermano de mi mayor veneracion: El 2 de este mes dirigí á V. E. mi última carta en que ratificádomé pronto á imitar y exceder el dócil rendimiento del Sr. Fenelon á cualquiera mandato ó censura del Padre Santo sobre mis *Observaciones* y demás impresos, renové mi súplica de que se me dé copia de las proposiciones sobre que deban recaer exámen y censura para anticipar yo mismo la suficiente, ó á lo menos declarar

mas el sentido con que dije la proposicion. Despues el dia 6, martes de la pascua de Pentecostés, hallándome solo en mi cuarto ví entrar á este buen Sr. Obispo (mi amigo de muchísimos años) que con semblante risueño me abrazó luego, y dándome una carta me dijo que era de V. E., y que la habia recibido la tarde antes por equivocacion del correo entre las suyas; y habiéndola leído, creyó justo entregármela en mano propia. En la carta de V. E. hallé luego la cláusula: *Muy ridículo, por cierto es, lo que me dice V. S. I. en su mencionada primera carta en órden á su última hipócrita produccion, publicada solapadamente segun me avisa ese Sr. Obispo, y sin ninguna especie de licencia, llena de mala fé y de calumnias y que se conoce no sabe como justificar.* Leíla segunda vez. Ocurriéronme mil especies, que á Dios gracias en nada alteraron la tranquilidad de mi ánimo. Y como el Sr. Obispo parecia querer manifestarme que no habia hecho mas que decir en general que él no habia dado licencia para tal impresion, y que yo podia no darme por entendido de haber recibido la carta de V. E. por su mano, le contesté con agrado, pero con seriedad, y diciendo en sustancia: «Al Sr. Nuncio debo yo escribirle clara y sencillamente cómo y cuándo me entrega V. la carta. Por genio y por principios nada procuro tanto como proceder con franqueza y buena fé con mis superiores, especialmente en asuntos graves. Y en el actual bien pudiera yo sentir que V. y su Gobernador de la Mitra me dejen todavía ahora en la duda de si VV. han enviado al Sr. Nuncio copia literal del oficio que pasé á V. el dia 16 de Marzo, y del que pasé al Gobernador de la Mitra el dia 7 de Mayo. En los dos hubiera visto S. E. cuán distante estoy de huir de VV. en cuanto á impresiones; y hubiera visto que cuando se imprimió la Carta sobre eleccion del Padre Santo no podia en esta ciudad acudirse por licencia al Tribunal Eclesiástico, ni mandaba todavía en ella el Regente, que segun la ley vigente al principio de 1820 es el Juez real subdelegado de imprentas.» Y á esto se ciñó mi contestacion al buen Sr. Obispo. Mas á V. E. debo añadir que hubiera visto en mi oficio de 7 de Mayo, cuando no habia recibido mas que la carta de V. E. que fué de 21 de Abril, que tenia resuelta ya una retractacion pública é importante de treinta páginas, impresas en esta ciudad antes de regir en ella las autoridades del Gobierno español restablecido (1).

(1) *La retractacion de treinta páginas alude á las de la Carta IX y última desde 15 hasta 44, de que dijo parecerle ya innecesarias por haberse desvanecido los temores de nuevos disturbios, como se vé en el ejemplar de la Carta IX que está borrada de su puño desde la página 14, número 32 hasta el fin, y puso en su lugar lo siguiente: «Con estas palabras debia concluir esta Carta cuando la escribí á principios de Diciembre último. Pero las voces melancólicas de nuevos disturbios*

Lo que V. E. añade en esta última carta, confieso que ha inundado de nuevo mi corazón de amargura y de espanto. Yo me reconozco y mil veces me he confesado capaz de las mayores ilusiones ó locuras parciales; pero me parece que solo me falta que se me digan cuáles son las *opiniones cismáticas ó heréticas* en que haya caído para retractarlas al instante. La súplica, pues, que hice á V. E. en mi anterior de 2 de Junio para que me haga la caridad de manifestarme cualquier ilusion mia en órden á lo que he dicho contra la *brochure* de Bayona allí citada, la extendo á todas las opiniones malas que haya adoptado en mis impresos con el nombre de Melato, ó en los anteriores en mi nombre propio. Es para mí muy sensible desgracia que habiendo manifestado tan constantes deseos de ser corregido por amigos y por enemigos, me vea privado de los avisos que mas he procurado y deseado.

Por mi última de 2 de este habrá conocido V. E. que si antes de mi muerte se imprime ó reimprime algun papel mio en nombre de Melato ó en mi nombre propio, verá V. E. claramente retractada la sospecha ó nota de iluminismo ó protestantismo impuesta al conde Le Maistre. Segun mi constante modo de pensar todas mis sospechas, por fundadas que me parezcan en espresiones de los escritos de aquel sabio, no solo puedo, sino que en conciencia debo despreciarlas en obsequio del juicio y testimonio de cualquier varon respetable que haya tenido proporcion de saberlo. Pues ¿con cuánto gusto deberé hacerlo en la primera ocasion que se me proporcione, cuando la calidad de católico y de buen católico del Conde está apoyada en un testimonio de tan superior peso como es para mí el de V. E. por varios motivos? En la misma carta me habia propuesto hablar de los jesuítas; no lo cumplí; y es mucho lo que podré alegar si fuere preciso en prueba de que siempre he sabido distinguir entre las locuras del padre Harduino ó nuevas opiniones de algunos jesuítas particulares, y modo de pensar y

»sobre límites entre las Potestades civiles y eclesiásticas que
 »nos venian de Francia y de otros países católicos, me obliga-
 »ron á añadir las treinta páginas siguientes é irlas imprimien-
 »do; bien que con la idea de no publicarlas hasta que el Real
 »Juzgado de imprentas se hallase restablecido en esta Ciudad.
 »Antes de verificarse se mejoraron de tal modo mis esperanzas,
 »fundadas en los beneficios de la Divina Providencia, que re-
 »solví que al llegar el Sr. Juez de imprentas se le presentase la
 »Carta abreviada y corregida como va ahora, y acompañada
 »con las adiciones que la siguen. Así será mas que suficiente
 »para los fines á que se dirige, en especial para que los teólogos
 »y jurisconsultos españoles en la discusion sobre límites entre las
 »dos Potestades, procedamos en adelante con la moderacion y
 »franqueza propias del carácter español, y con la caridad y
 »espíritu de paz de nuestra religion divina. — Barcelona á 30
 »de Mayo de 1824. — Macario Padua Melato.»

obrar del cuerpo de la Compañía. Aquí debo añadir que en la Carta sobre la eleccion de nuestro Padre Santo, creí del caso hablar en defensa de aquella Sociedad ó Compañía y citar las *Mémoires de Trevoux* en oposicion á las invectivas que vomitaban entonces contra ella algunos periódicos de Francia.

La sensible prevencion que me hace V. E. en la última de 29 de Mayo sobre parecerle inútil continuar la correspondencia de mi retractacion, como hasta ahora, me obligará á suspenderla, mayormente por el gran decaimiento de fuerzas que experimento algunos dias hace. Sin embargo, estoy muy cierto del bondadoso corazon de V. E. y tan seguro como dije en la del 2 de este mes, que V. E. mismo conocerá la inocencia de mi conducta luego que yo hable de ella de propósito. Por lo mismo si Dios me conserva la vida este verano, y me da algunos dias de menos debilidad que ahora, la bondad de V. E. tendrá que sufrir la pesadez con que yo le informe mas por menor de mis opiniones ó modo de pensar sobre la unidad de la fé católica, la unidad del Apostolado ó del gobierno de la Iglesia, y el Primado del Romano Pontífice como vínculo de aquellas dos unidades, que son los tres dogmas que distinguen la Iglesia católica romana de todas las sectas que se han separado de ella.

Entretanto renuevo mi rendida voluntad á las órdenes de V. E. y ruego á Dios guarde su importante vida muchos años. Barcelona 16 de Junio de 1824. — Excmo. Sr. — B. L. M. de V. E. su mas atento seguro servidor y capellan — Felix, Arzobispo de Palmyra. — Excmo. Sr. D. Santiago Giustiniani, Nuncio Apostólico &c.

Concuerda con la enviada á S. E., firmada por S. I. — *Moreno*, secretario.

DOCUMENTO X.

Ilmo. Sr.: Muy Sr. mio y amigo y hermano de mi mayor respeto: Voy á llamar un breve rato la atencion de V. S. sobre los impresos que con el nombre de Padua Melato he publicado desde el año de 1815; y en especial sobre un opúsculo latino proyectado desde mi juventud con la idea de imprimirle en mi vejez. Los impresos con el nombre de Melato tratan de los sucesos políticos de España, y del carácter propio de la Potestad eclesiástica y dogma del Primado Pontificio. Por lo mismo, atendida la variedad de gobiernos políticos que ha habido en Barcelona en los ocho años en que se han impreso sucesivamente, es fácil que ocurran algunas cláusulas dichas en un sentido obvio y natural, que puedan con todo parecer ofensivas ó á la justicia ó al respeto que deben los particulares á la autoridad pública constituida sobre ellos;

porque la exaltación de los ánimos suele ofuscar la verdad á los acalorados de todos los partidos en tiempo de disturbios. A este fin se dirige el papel que incluyo; pues convencido de que ya no tengo fuerzas para ninguna tarea literaria, encargo á un amigo pacífico que de mis apuntes manuscritos imprima á su tiempo lo que le parezca conveniente para satisfacer cualquier reparo que en el particular se ofrezca. En especial le recomiendo la revista y atenta corrección de un Diseño de la Iglesia militante, que es parte de un *Tratado apologético de la Iglesia católica romana*, que ha sido el objeto á que he dirigido todos mis estudios desde que comencé el de la teología, por la obra de Cano, y la Suma de santo Tomás. De este tratadito debo ahora, con la confianza de nuestra antigua amistad, dar á V. S. una sencilla idea.

Tendrá V. S. presente que debo á la Divina Providencia el singular beneficio de haber seguido mis estudios bajo la dirección de dos prelados de muy respetable memoria, los Sres. Climent, predecesor de V. S., y Armañá, dignísimo Arzobispo de Tarragona. Entré en la casa del Sr. Climent el mismo día que él en Barcelona: le serví de paje y de capellan hasta la época de su renuncia; entonces le acompañé á su retiro; y casi en todos los últimos años de su vida fui á visitarle. Dos años despues tomé posesion de la Magistral de Tarragona, á pocos días de haberla tomado del Arzobispado el Sr. Armañá, despues de cuya muerte me hallé luego con la impensada novedad de avisármese de oficio que S. M. acababa de nombrarme para la Abadía de San Ildefonso. De modo que en los nueve años del pontificado del Sr. Climent y en los diez y ocho del Sr. Armañá, logré continuamente no solo el uso de sus selectas librerías, sino la mayor franqueza en proponerles todas mis dudas literarias, y sobre todo las mas prudentes y atinadas luces en el plan general de mis estudios y en el pormenor de cada una de mis tareas. Muy al principio me previno el Sr. Climent que debia desde entonces procurar disponerme para que en mi vejez ó poco antes pudiese escribir en latin un tratadito apologético de la verdadera Iglesia de Jesucristo, dividido en dos partes. La primera para dar á conocer el edificio que el Verbo de Dios hecho hombre levantó sobre la confesion de San Pedro; haciendo ver que es un edificio divino, sobrenatural, único, visible é indestructible. La segunda para dar una noticia histórica de cómo el Señor preparó al mundo ó al linaje humano para levantar en él esta ciudad, casa ó edificio moral, ó formar esta sociedad de hombres vivientes, las acciones suyas con que la edificó, los fines á que dirige á los socios y los medios con que han de conseguirlos; los obstáculos que se les oponen y las fuerzas que se les dan para superarlos; y sobre todo la noticia histórica de cómo han debido portarse y se han portado los vicarios, vicegerentes ó ministros suyos á quienes confió su Iglesia para que la fuesen gobernando desde que se subió á los cielos hasta que vuelva á ser visible en la tierra, no ya para padecer y morir, sino para reinar en gloria y magestad.

Al Sr. Armañá le pareció bien el plan del tratadito apologético de la Iglesia para instruccion de los sacerdotes en general, y tambien de los seglares piadosos dedicados á alguna profesion literaria. Pero creyó que sería mas del caso que mi primer trabajo fuese una Historia de la Iglesia no tan extendida como la del cardinal Orsi y la del Abad Fleuri, ni tampoco tan breve como algun compendio que era entonces muy conocido en España. De manera que para el resúmen histórico latino no tuviese que hacerse mas despues que reducir en latin en una octava ó décima parte la extension de la Historia castellana. Sobre este plan se extendió é imprimió mi Tratado ó Historia de la Iglesia en doce tomos en 4.º: en cuya segunda edicion del año 1807, tanto en el tomo XIII ó de Indices, como en el Resúmen ó Indice sumario que se imprimió separado, este comienza con las siguientes palabras: *La Iglesia que estableció Jesucristo y propagaron los Apóstoles es la misma Iglesia católica de que es actualmente cabeza visible Pio VII &c.* Luego que concluí la edicion segunda, empecé la revista del Sumario ó resúmen dándole alguna mayor extension y poniéndole en latin. Era este trabajo un ocio dulce y lleno de esperanzas consoladoras en medio de las agitaciones, sustos y penas de la espantosa borrasca que fermentó en el invierno de 1807 y comenzó en la primavera de 1808. Por lo mismo á fines de 1809 no solo tenia ya del todo concluido el Sumario latino, sino tambien sacada toda de mi puño una copia en limpio pronta á darse á la imprenta. Desde entonces la tuve muy cerrada y habitualmente olvidada; pero desde que debimos á la Divina Providencia el singular beneficio de ver completamente restablecido el antiguo gobierno de la monarquía hereditaria de España, se renovaron mis vivos deseos de ofrecerla al público antes de morir. A este fin la entregué como dos meses hace á mi estimadísimo amigo el respetable Sr. D. José de Vega, suplicándole que la examinase con el rigor censorio que exige nuestra sincera y antigua amistad; de la cual y de la mucha ilustracion y sólida piedad que tengo de muchos años bien conocidas en este anciano caballero, me prometo que me advertirá de cualquiera descuidos ó equivocaciones de poca ó mucha importancia que haya en ella. Con esta confianza espero cuanto antes poder presentar á V. S. dicha copia, para que la haga ver por algun otro ú otros sugetos sabios y piadosos, y que V. S. me facilitará el poderla ofrecer al público. He creido oportuno hacer desde ahora á V. I. esta súplica por haber oido decir que de un correo á otro se espera que vendrá alguna providencia general sobre Jueces Reales de imprentas en las capitales de las provincias. Y aunque se renovase la práctica en los términos mismos de los años de 1814 á 1820, sería siempre de mucha satisfaccion mia el tener la auencia ó permiso de V. S. antes de presentarse al Juez Real un opúsculo que ha de publicarse en mi nombre en esta misma ciudad.

Dios guarde á V. I. muchos años. Barcelona 16 de Marzo

de 1824. — Ilmo. Sr. — B. L. M. de V. I. su afectísimo hermano, amigo y seguro servidor y capellan — Felix, Arzobispo de Palmyra. — Ilmo. Sr. D. Pablo de Schar.

Concuerda con el original remitido al Sr. Obispo. — *Moreno*, Secretario.

DOCUMENTO XI.

Muy Sr. y amigo mio: Cuando V. S. á últimos de Noviembre de 1823, como Gobernador de la Mitra, mandó publicar en las parroquias de esta ciudad la oportunísima circular en que encargó al clero secular y regular de la diócesis con singular eficacia que predicasen la divina palabra con el espíritu de paz y de mansedumbre propio de su sagrado carácter, creí que no podia diferirse mas alguna demostracion de mi parte de que los impresos de Melate se dirigian principalmente contra los pactos sociales implícitos fingidos por los enemigos de los tronos y de los altares: que defendian rigorosamente la autoridad soberana de los monarcas respecto de los súbditos, y que en orden á los límites entre las dos Potestades, parecia á algunos sabios que el autor favorecia demasiado á la civil. Con este objeto pensé en imprimir la Nota de Irénico, que dá razon de los escritos de Macario, y hace ver que nunca se dirigen á impugnar ó defender ningun autor particular, sino á que las discusiones relativas á la Potestad eclesiástica se traten con la moderacion que dicta el espíritu de unidad y de caridad cristianas. Al mismo fin escribí entonces la Carta IX á Irénico y las tres adiciones, con ánimo de no publicarlas hasta que estuviese corriente en esta ciudad el Juzgado de imprentas, suponiendo que al pronto regiria el mismo que rigió desde el año 14 al 20. Las ocurrencias posteriores me hicieron creer urgente la pronta impresion de la Carta IX y de la primera adicion, aunque sin publicarlas hasta quedar corriente en la ciudad el régio Juzgado de imprentas y lograr su aprobacion. Con este motivo se repartieron como capillas, digámoslo así, algunos ejemplares. Los dos primeros, tanto de la carta IX como de la adicion primera, los envié á nuestro Prelado para S. I. y para V. S.: al mismo tiempo se entregó un ejemplar de cada uno al Sr. de Vega, y algunos otros á eclesiásticos y seculares de los pocos que me visitan y tengo mas conocidos. Al imprimir estos papeles tenia muy presente que en el tomo de Cartas á Irénico contra el Contrato social y en los dos primeros de Observaciones pacíficas, hay únicamente en la portada la expresion *con licencia* que daba entonces el Regente tambien para volúmenes, que por exceder cierto número de pliegos, se exigió antes la licencia del mismo Consejo Real. Y no obstante, en la última página del tomo II, que es la 472 antes de los Indices, se halla la licencia de V. S. con estas palabras: *Barcelona 10 de Abril de 1820. Imprimase. Avellá V. G. y Offic.*

Porque en dicho dia estaba ya en vigor la ley de libertad política de imprenta que prevenia que en las materias eclesiásticas fuese necesaria y suficiente la prévia licencia de la autoridad eclesiástica. Y claro está que en aquellos principios ni yo podia escusarme de suplicar á V. S. que diese la licencia por escrito, ni V. S. podia negármelo. Por lo mismo no me atreví ahora á hacer igual suplica para la impresion de la Carta IX y adición.

Mas estos dias el amigo Sr. de Vega, que sabia mis deseos de que tuviésemos luego en esta ciudad arreglado el Juzgado de imprentas, me dijo que el *Tractatus de vera Religione*, que se acaba de anunciar venal, está con la licencia regular de V. S. que dice: *Barcelona 30 de Enero de 1824. Puede imprimirse. Avelá V. G. Gobernador.* Pero no está la firma del Sr. Regente ó Juez de imprentas como solia ponerse despues de la de los Sres. Vicarios generales, dada con el formulario de *Puede imprimirse.* Por lo mismo, en vista de la noticia que me dió el Sr. de Vega, debo manifestar á V. S. mis deseos de que se impriman desde luego mis dos adiciones últimas y se publique la primera. A cuyo fin se presentarán al Sr. Regente, si fuere necesario; pero con mayor gusto las dirigiré inmediatamente á V. S. si en atencion al conjunto de circunstancias actuales de esta ciudad y generales de España juzgase V. S. que será conforme con las intenciones piadosas de nuestro religioso Monarca, el que por ahora se acuda únicamente al Ordinario eclesiástico para la impresion de todo lo relativo á las cosas de la Iglesia. No hablo de la misma Carta IX y última, porque lejos de creer conveniente su pronta publicacion, juzgo por innecesario y por lo mismo inoportuno cuanto digo sobre las sospechas de falta de buena fé en algunos incautos defensores del Primado Pontificio; de modo que yo deseara quitarlo, ó que á lo menos en la fé de erratas se expresara como retractacion mia que yo quisiera no haber hablado de tales sospechas y haber reducido á pocas palabras el extracto difuso que hago de los escritos de San Cipriano sobre unidad de la Iglesia. Me inspira estos deseos principalmente la tranquilidad de ánimo que logro cada dia mas con las esperanzas fundadas en la Divina Providencia sobre la eleccion de nuestro santísimo padre Leon XII, y por ver el gusto con que la gente piadosa recibe esta observacion; al paso que son poquismos los ejemplares que yo he repartido. De todos los impresos con nombre de Melato, son pocos los que se han tirado, por la regla general de que obras dirigidas á calmar las disputas nunca tienen curso mientras los ánimos están agitados; y porque siempre creia que con los avisos ó censuras de amigos y enemigos podria, pasados algunos años, hacerse otra impresion bien corregida, en carácter de letra y en número regular. Por lo mismo mucho deseo que el impresor pueda ir vendiendo los que le quedan, pues en cuanto se dice en la citada adición, creo que se promueve el espíritu de paz y union de que necesitamos como españoles, y la veneracion y respeto que debemos al romano Pontifice como católicos.

Dentro de dos ó tres dias estarán en limpio las dos adiciones segunda y tercera; y espero de la bondad de V. S. que en el intervalo me hará entender si podré dirigirlas á V. S. inmediatamente, ó si será preciso presentarlas antes al Sr. Regente actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 7 de Mayo de 1824. — Su atento y afectísimo seguro servidor — Felix, Arzobispo de Palmyra. — Sr. D. Pedro José Avellá.

Concuerda con la que se envió á S. S. — *Moreno*, Secretario.

DOCUMENTO XII.

Ilmo. Sr. : Muy Sr. mio y Hermano de toda mi veneracion y afecto: Ya está en mi poder el ejemplar de las *Observaciones sobre la Potestad eclesiástica* que V. S. I. se ha servido enviarme, por lo que le doy las más sinceras gracias, reconocido á tan fina memoria. A pesar de que me hallo en el dia rodeado de una porcion de negocios, todos graves, y que piden de justicia toda mi atencion, sin embargo haré cuanto pueda por hallar algun momento libre para leer este escrito, no con la intencion de buscar ó descubrir en él faltas de las que estoy bien seguro carecerá, sino á fin de admirar sus bellezas y la sana doctrina que V. S. I. habrá vertido, como que tan afecto es á la Silla Apostólica, centro de la unidad y firme apoyo del Episcopado. El Señor conserve la preciosa vida de V. S. I., y fortifique sus quebrantadas fuerzas para que pueda continuar defendiendo con su pluma los imprescriptibles derechos de nuestra comun Madre la Iglesia romana. Así se lo suplica este seguro servidor de V. S. I., Q. S. M. B. — S. Arzobispo de Tyro, Nuncio Apostólico. — Madrid 3 de Setiembre de 1820. — Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Arzobispo de Palmyra.

DOCUMENTO XIII.

Los impresos con nombre de Padua Melato se dirigen á facilitar ideas fundadas y pacíficas sobre las relaciones que hay entre las dos Potestades eclesiástica y civil, y sobre el gobierno de cada una de por sí. Movióme á esta empresa el miedo ó presentimiento de que las ideas exageradas á favor y contra la autoridad pontificia y la inmunidad eclesiástica, llegarían con el tiempo á tener en España funestas consecuencias. Así lo manifesté en la primera página de las Observaciones. Añadí luego que sobre estos puntos mi modo de pensar era el del Sr. Bossuet; al modo que en las Cartas á Irénico habia antes manifestado que de los escritos de tan acreditado Maestro habia tomado mis ideas contra el Contrato social. Al fin de las Observaciones puse como Apéndice un largo

extracto del célebre sermón de la unidad de la Iglesia y las cuatro proposiciones que resultaron del sermón.

Las mudanzas políticas de España del principio del año 1820, me han obligado á tratar en los dos Apéndices II y III algunos puntos con mas ó menos extension de la que tenían en los borradores; pero siempre ha sido y será el principal objeto á que se dirige la obra la defensa de la unidad de la Iglesia, y los estragos del anticristiano espíritu de division ó cisma, de que se trata en el cuaderno que falta, como se indica en la última página del impreso. Allí se defiende la *unidad de gobierno* como la mas necesaria en todo cuerpo moral visible; y determinadamente se impugna la mala fé con que suelen los protestantes hacer odioso el dogma católico del Primado de San Pedro y de sus sucesores, presentando como dogma de fé que Roma manda creer á todos los católicos, no solo opiniones poco fundadas, sino hasta ideas extravagantes. Si se hubiese publicado de una vez todo el Apéndice III, hubiera hecho menos impresion lo que se dice en el cuaderno impreso sobre confirmacion de Obispos. Pero cabalmente lo que me obligó á dar al público lo que ya estaba impreso, sin esperar la impresion de lo demás, fué el sobresalto en que estuve algunas semanas de que la dificultad ocurrida sobre las bulas de algun diputado en Córtes podria ocasionar alguna tremolina ruidosa como las del tiempo de Felipe V; y me pareció que lo que yo tenia ya impreso, podria coadyuvar á los que con razon deseaban precaver toda resolucion precipitada, y dar tiempo al tiempo.

Por lo demás, en la hipótesis de las últimas páginas estuve muy distante de hacer ninguna ilusion al caso de Utrecht, del cual estoy muy poco informado; aunque mas ha de cuarenta años que en tiempo de mis estudios se hablaba mucho en España de una pastoral y otros papeles que en su defensa publicó un Arzobispo de aquella Iglesia, y la memoria que me queda es que no me parecian sólidos los motivos en que el Arzobispo fundaba la novedad de aquellas elecciones. Sobre todo, cuanto digo sobre confirmacion de Obispos se dirige solo á indagar por punto general lo que es de institucion divina, y lo que exige la ley de la caridad, prescindiendo de las particulares circunstancias de tiempos, lugares y personas, cuyo exámen supongo que en cada caso deben hacer las autoridades respectivas, sin obrar ninguna de ellas contra lo que le dicta la conciencia ser de su obligacion. Esta idea general la escribí como necesaria para sentar despues contra los protestantes que *son inexcusables las nuevas iglesias, sino procuran reunirse con la antigua de que sus mayores se separaron.*

De cualquier modo agradezco muchisimo al Sr. Cadolino la franqueza con que habla del Cuaderno; y le suplico que en algun rato menos ocupado se tome el trabajo de apuntar las especies ó proposiciones que mas le disuenen, ó las equivocaciones mias en que tropiezo, para que yo pueda aprovecharme de sus amistosos avisos en la fé de erratas, de que hablo al principio del cuaderno; pues

aunque no es mucho lo que se ha de añadir ó rever para enviar á la imprenta el cuaderno último, es ahora poco ó nada lo que me deja trabajar en la conclusion de la obra, la amargura con que estoy viendo que los temores que me la hicieron emprender empiezan á verificarse en esta provincia del modo mas doloroso para todo corazon cristiano. — Julio 6 de 1822. = Es copia. — *Moreno*, Secretario.

NOTAS Ó TERCERA PARTE DEL EXPEDIENTE.

SOBRE EL DOCUMENTO NUMERO I.

1.^a Se ha creido del caso poner entre los documentos del Expediente copia concordada de la carta de S. E. al Arzobispo de 3 de Setiembre de 1820 (es el documento número 12) para que mejor conozca S. E. que cuando escribió la de 21 de Abril del año presente estaba muy olvidado del modo de pensar con que habia escrito la primera.

2.^a Tambien se ha creido del caso poner el Documento número 13, que es la respuesta que á 6 de Julio de 1822 se dió á una cláusula de una carta del Sr. Cadolino, escrita sobre otros asuntos al sobrino del Sr. Arzobispo, en que le decia que le habia disgustado mucho lo que dice el Apéndice III sobre confirmacion de Obispos, lo que parecia querer renovar las disputas del cisma de Utrecht. Esta respuesta se dió con firmísima confianza de que el señor Cadolino se tomaria el trabajo siquiera de apuntar las páginas en que se hallan las especies ó proposiciones que mas le disuenen. Es cosa que confunde y llena de amargura al Arzobispo el ver que se le niega un favor pedido con tales instancias, cuando parecia que si se le cree incorregible debiera á lo menos reconvenirle claramente con las herejías ó errores que haya admitido ó defendido.

3.^a Cuando llegue el caso de defender ó excusar las opiniones ó máximas de los Apéndices, se verá que en cuanto á la *justicia* ó *injusticia* de los decretos de las Córtes se habló con exactitud, en especial sobre diezmos y supresion de monacales. Mas en cuanto á la independenciam de la Potestad civil respecto de la Iglesia en todo el gobierno temporal ó civil, y en cuanto á la *inmuniad* de las *personas* y de las *cosas* de la Iglesia, realmente no se siguió la opinion ó modo de pensar mas comun en España; pero se siguió al Sr. Bossuet y demás parisienses moderados, como habia hecho el Arzobispo en las Observaciones, impresas antes del año 20 con licencia Real, y ya en tiempo de Cárlos IV en impresos que fueron benignamente recibidos por los romanos Pontifices Pio VI y Pio VII.

SOBRE EL DOCUMENTO NUMERO 3.

El pliego de papel impreso de este documento es el discursito de que habla el Arzobispo en la carta de 28 de Abril, en la que realmente le enviaba á S. E. en testimonio ó prueba de cuán distante estaba de ser contrario á los derechos del Primado del romano Pontífice. El Arzobispo, desde que empezó á estudiar la teología con la Surza de santo Tomás y los célebres libros del Maestro Cano de *Locis theologicis*, ha sido siempre celoso defensor de los tres dogmas característicos de la Iglesia, ahora conocida con el nombre de *Católico-romana*, con que se distingue de las varias que se han separado de la antigua con que antes estuvieron unidas. Estos dogmas son el *Primado del romano Pontífice*, como sucesor de San Pedro, la *unidad de la Fé católica* y la *unidad del Apostolado ó Episcopado*; pues las dos unidades se formaron y se conservan con el vínculo del Primado Pontificio. Las tres juntas forman una parte del fundamento sobre que Jesucristo levantó en la confesion de San Pedro su Iglesia, que es la única verdadera. De esto será preciso hablar otra vez; y entretanto cada vez que se repite la lectura atenta del tal discursito, crece el asombro de que haya podido sospecharse que se habia escrito é impreso por desprecio ú odio del dogma católico del Primado Pontificio del sucesor de San Pedro.

La carta de S. E. de 5 de Mayo, dice: «El impreso que V. S. I. me ha enviado casi en testimonio de sus actuales sentimientos, me ha alarmado mucho. Bien lejos de mirarle como un buen presagio, le reconozco como una prueba de la firme adhesion de V. S. I. á sus ERRONEOS PRINCIPIOS. Bajo el solapado manto de &c.»

Los principios que el Arzobispo de Palmyra ha seguido en sus Observaciones y Apéndices son los mismos que *Les Vrais Principes de l'Eglise gallicane par M. L'Abbé Frayssinous*. Por los Indices de las Observaciones y Apéndices, *verbo Frayssinous*, se hallarán las muchas páginas que de este autor ha copiado el Arzobispo; y que desde que comenzó sus *Observaciones pacíficas* se propuso seguir tales principios que no habia publicado todavía el Sr. Frayssinous. Lo que consta observando que este autor tomó todos sus principios de su sábio paisano Bossuet; y el Arzobispo nunca ha aspirado á mas que á adoptar los *principios* del Sr. Bossuet, tomados no precisamente de la *Defensa de la Declaracion* etc., que no se imprimió durante su vida por los motivos que explica el Sr. Cardenal Bausset en su Historia de Bossuet, sino de la *línea*, de los *PRINCIPIOS* que el Sr. Bossuet siguió. Sobre esto léase el núm. 1 y 2 de las Observaciones pacíficas impresas en el año 1817, y se verá que el Arzobispo ha estado muy distante de tomar sus Observaciones de las espresiones ó especies que tal vez haya en la *Defensa* y no se hallen en las demás obras impresas en vida del Sr. Bossuet.

SOBRE EL DOCUMENTO NUMERO 4.

1.^a Muy sensible es que el Sr. Nuncio en esta carta no espresase aquellas *ciertas opiniones altamente condenadas en todos los escritos del Sr. Bossuet á escepcion de uno que él nunca quiso publicar, de las que el Obispo de Meaux fué el principal azote; y con todo el Arzobispo manifiesta haber abrazado de muy buena gana.* El Arzobispo hasta ahora siempre ha querido seguir los principios adoptados por el Sr. Bossuet en sus escritos *contra los protestantes* en su *Política sagrada* y en su *Sermon de la Unidad de la Iglesia*. Y retractará sin duda con prontitud y con gusto cualquiera expresion que se le haya escapado contraria á tales principios del Sr. Bossuet. Cuanto mas se leen los primeros apartados de esta carta, tanto mas imposible parece que la haya dictado S. E. el Sr. Nuncio.

2.^a En ella se lee despues: *V. S. I., lo diré con dolor, PARECE SER SUMAMENTE IGNORANTE O UN ATROZ CALUMNIADOR, &c.* En efecto, *ignorante* sin duda muchísimo: *calumniador*, eso no. Es esta una acusacion ó calumnia tan grosera ó tan notoriamente injusta, que seguramente no se intentará probar. Pero quedará por sí misma completamente disipada con la sencilla lectura de las Cartas ó Documentos mismos de este Expediente.

OTRAS NOTAS.

ADVERTENCIA.

El Secretario de Cámara del difunto Sr. Arzobispo atestigua que en los últimos días de la vida iba el Sr. Amat apuntando varias notas para añadirlas á esta tercera parte del Expediente que antecede: muchas de las cuales se hallan ya publicadas en la Vida del Ilmo. Sr. Amat, pág. 371, como la anterior. Se añaden, pues, algunas otras que tambien ilustran esta memorable correspondencia.

290. El Sr. Veyan luego que oyó de la boca del Sr. Amat el plan de la obra en que estaba trabajando, y los principios que le guiaban, le animó extraordinariamente á que la llevara á cabo. *No tenemos en español, le dijo, ninguna obra de este género; y así es que clérigos y frailes andan á oscuras en esta materia. Y tanto ó mas que el clero, la necesitan los abogados y magistrados.* En las tres semanas que estuvo con el Sr. Veyan no pasó dia sin que hablasen los dos sabios y ancianos Prelados sobre varios puntos de disciplina eclesiástica, y especialmente sobre los abusos mas arraigados ó entronizados, de los cuales no se atrevian á tratar otros ó por política y miras humanas, ó por no hallarse prevenidos con los conocimientos y talento necesarios. «Muchos hay (me dijo un dia el Sr. Veyan) que por no haber estudiado á fondo la historia de la Religion, dedicados toda su vida al estudio de las cuestiones que llamamos teológicas, aunque muchas solo traten de puntos que no pertenecen al dogma ni á la disciplina, caen en la tentacion de capitular con los abusos; y acomodándose á las opiniones de los que mandan, incompatibles á veces con los intereses de la verdad y las reglas de la sinceridad cristiana, abandonan el campo por no querer ser mártires de la verdad. Es muy grande entre los eclesiásticos el descuido de estudiar la historia de la Iglesia, y sin ella ¿cómo podrá conocerse bien el espíritu de su disciplina? Y ¿quién como su tío de V., que cincuenta y tantos años hace que estudia y medita la Religion y su historia, puede hacer el tan señalado servicio á la Igle-

»sia y al Estado de aclarar al comun de los fieles los límites de
 »ambas potestades? Procure V. que no deje de la mano esa obra:
 »tal vez la Providencia le ha conducido para eso solo al tranquilo
 »retiro de que felizmente gozará el resto de su vida.» Así me ha-
 bló el Sr. Veyan en un rato en que el Sr. Amat estaba recibiendo la
 visita de un caballero, y lo repitió despues delante de él. Hizo
 tan buen efecto y fué tan eficaz el consejo del respetable Sr. Ve-
 yan, que al regresar de Vich noté mas actividad en la continua-
 cion de la obra de las *Observaciones pacíficas sobre la Potestad
 eclesiástica.*

291. Y aquí debo dar razon del principal fin que se propuso en
 ella, trasladando á los lectores las especies que le oí varias veces,
 y que he hallado escritas de su mano en un papel de notas. Al pa-
 so que se propuso el Sr. Amat defender y conservar ilesos los de-
 rechos de la Potestad eclesiástica, quiso tambien precaver á los
 ministros de la religion de aquel celo falto de ciencia, de que ha-
 bla el Apóstol, con que han procedido algunos que han herido los
 derechos de la Potestad civil, habiendo sido por eso perseguidos y
 mirados como enemigos del trono y de la patria. ¿Cuántas veces
 el nombre de *regalías* ha sido el escollo en que han dado al tra-
 vés eclesiásticos por otra parte muy dignos? El atentar á las rega-
 lias de S. M. es un crimen que se hace mucho mayor en la persona
 de un eclesiástico español, siendo tantos los motivos que tiene la
 iglesia de España de estar agradecida á la beneficencia de sus So-
 beranos. Pide ciertamente mucho tino el tirar la línea divisoria
 entre las dos Potestades, despues que la costumbre, la piedad de
 los Príncipes, la deferencia de los Obispos al gefe de la Iglesia,
 y varias disposiciones canónicas ó imperiales han mezclado los lí-
 mites de una y otra jurisdiccion. Sin este cúmulo de ordenamien-
 tos, variaciones y concordatos el negocio era mas sencillo y fácil
 de discernir. «Mas ahora (decia un sabio orador del siglo pasado)
 »al reflexionar el estado actual de esta antigua y nunca terminada
 »controversia, al paso que admiro la valentía de ciertas almas su-
 »periores á las preocupaciones comunes, que se atreven á restable-
 »cer los términos naturales de las dos Potestades, no extraño y me
 »parece digno de excusa la oposicion que personas bien intencio-
 »nadas y de no vulgar instruccion suelen hacer á la pretendida no-
 »vedad. ¡Ojalá la diferencia de pareceres no produjera sino la ale-
 »gacion de argumentos en pro y en contra, ó por uno y otro ex-
 »tremo de la disputa!»

292. Sería esto un bien que dando tiempo y libertad para reu-
 nir como en un punto de vista y examinar con sosiego cuantas
 razones se pudiesen producir por las partes contrarias, acercaria
 infaliblemente á los hombres ó los conduciria al hallazgo de la
 verdad. Así lo practicaron los Apóstoles y los Ancianos de las Igle-
 sias cuando se suscitó la disputa sobre la observancia de las cere-
 monias legales, y esto pide la recta razon. Mas por desgracia las
 pasiones y los intereses de los que pueden mas, toman frecuente-

mente otro camino, que si en la apariencia corta los escándalos de los dos encontrados partidos, empleando mas el terror que el convencimiento, en realidad solo añade las lenguas, sin triunfar por eso de los entendimientos. La razon del hombre es demasiado noble y se halla templada por su Divino autor, de tal manera que no la es posible ceder de buena fé á otra fuerza que á la de la verdad conocida. De suerte que Dios, único dueño de los entendimientos, si exige la sumision á verdades que exceden su esfera, es con la condicion de estar convencidos plenamente y de antemano de dos principios, que son: *que él como Verdad suma, es incapaz de mentir ni de padecer engaño; y que los dogmas sobre que pide el asenso son manifestados á los mortales.* De este modo se hermanan y convienen entre sí la fé y la razon: y el creer lo que sobrepuja á nuestro alcance, una vez que conste decirlo así la Sabiduría y Verdad misma, es siempre un obsequio racional. Pero en las cuestiones humanas, oscuras é interminables, y que no conducen á la salud eterna, nadie puede ser culpado ni reprendido con razon si sigue la regla del Apóstol (*Rom. XV. 25*): *Cada uno abunde en su sentir*, abrazando el partido que le parezca mas verdadero; con tal que la discrepancia de los entendimientos no produzca la discordia de las voluntades, rompiendo el vínculo de la caridad fraternal. Y ciertamente sería una grave injuria hecha á las verdades de Dios, y una horrenda blasfemia, igualar con ellas los pensamientos siempre tímidos é inciertos de los hombres, pretendiendo cautivar la razon no menos en obsequio de estos que de aquellas. La Iglesia católica jamás ha hecho tal agravio á su Esposo: y sus buenos hijos mantenidos en su gremio, jamás se han creído con licencia para disputar atrevidamente contra las verdades definidas. De aquí es que lo que se ha disputado y disputa todavía por los pueblos y doctores ortodoxos, no ha sido jamás asunto de una definicion legitima, sea el que quiera el peso de las razones que se alegan por las partes.

293. Teniendo tal estado la intrincada cuestion sobre los límites que dividen las dos Potestades civil y eclesiástica entre las naciones y doctores católicos, es menester ser muy atrevido, ó lo que viene á ser lo mismo muy ignorante, para censurar de irreligioso al que en semejantes materias sigue diversa opinion; ó con el honesto fin de concordar los pareceres abre nuevos caminos para encontrar si es posible la verdad. Con estos presupuestos ninguno podrá reprender justamente lo que hizo el Sr. Amat, y lo mucho que trabajó para que *se dé á Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César*; concluyendo despues de muchas reflexiones que el poder de la Iglesia es espiritual y ceñido por su naturaleza á conservar intacto é inviolable el depósito de la fé, de la moral y de los sacramentos. Por su carácter y oficio de Prelado de la Iglesia se creyó obligado á aclarar esta verdad. No se le ocultaba lo que debia temer de las envejecidas preocupaciones del país, de la malignidad, y aun del celo demasiado ardiente de los que opina-

ban de otro modo. Nada le detuvo ni intimidó. Persuadido altamente de la justicia ó verdad que defendía, *agonizó*, por decirlo en frase del Apóstol, *por su defensa*. Hizo ver que JESUCRISTO fundó la sociedad Divina sobrenatural de la Iglesia sobre cimientos ó doctrinas de otra naturaleza muy distinta de la que tienen las sociedades humanas: en estas la política es un vasto campo de todas las pasiones y contradicciones de los hombres, en el cual la perfidia y la fuerza triunfan muchas veces de la justicia y de la razon. Y prueba bien que la Iglesia de JESUCRISTO se hermana con toda especie de gobiernos, contra los que afectan creer que siempre está en contradiccion con ellos; porque en todos condena la injusticia y la disolucion, y proclama la *caridad fraternal*. Hizo ver que el Evangelio no habia menoscabado la autoridad soberana de los príncipes y potestades del mundo, ni eximido de su jurisdiccion á los ministros del culto, ni hecho incompatibles los deberes del sacerdocio con las cargas del ciudadano. Y finalmente que si era justo y propio de la piedad de los Soberanos católicos el honrar con privilegios á los que se destinaban al servicio del altar, lo que se hace aun con varios gremios y clases útiles; estas gracias no tienen mas duracion legítima, que la que, á juicio privativo de las potestades mismas, es compatible con el bien general de los Estados. Esta es su ley suprema, única é invariable: las demás, por la natural inconstancia y volubilidad de las cosas humanas, están y estarán sujetas, mientras dure el mundo, á eternas y necesarias mudanzas. La fé, los sacramentos y la moral de JESUCRISTO son los mismos ahora que en los principios del cristianismo; porque como dice el Apóstol: *Cristo ayer y hoy es y será siempre el mismo en todos los siglos*. La policia ó disciplina externa de la Iglesia es diferente ahora de lo que ha sido; y se acomoda y acomodará siempre á los tiempos, lugares y circunstancias: porque su Divino autor no la dió forma alguna invariable capaz de turbar ó dar zelos á las potestades constituidas. Por esta causa, y al tenor de este principio, decia San Pablo *que se hacia juicio con los judíos* (Hebr. XIII. 8.) *y débil con los débiles, á fin de ganarlos á todos para Jesucristo*; y San Pedro adoptaba los usos indiferentes de los gentiles, sin embargo de ser judío; pues el Evangelio jamás choca con las leyes, usos y ritos ó policia de los pueblos, sean cultos ó bárbaros, si ellos de suyo no están en contradiccion con los principios de la moral y de la recta razon.

234 No debe pues mirarse como temerario el designio que concibió el Sr. Amat de aclarar los términos del poder soberano; y mas si va acompañado de docilidad para corregir cualquier error ó equivocacion en que cayese por la flaqueza humana. Ninguno mas franco que el Sr. Amat en reconocer sus engaños: ninguno menos satisfecho de su dictámen. Al paso que sabia mucho, temia mas el errar, ó los efectos de la debilidad humana. A los semisabios y orgullosos les cuesta mucho trabajo y rubor el decir *erré*. El Sr. Amat era casi demasiado fácil en confesar sus equivocacio-

nes, y en variar ó reformar por consiguiente su dictámen: su objeto y fin predilecto fué siempre la verdad, la justicia, y la utilidad pública ó el hacer bien al prójimo (*Vida del Ilmo. Sr. Amat, pág. 380*).

318. Mucho antes que se vendiera este primer tomo (de las *Observaciones*) envié un ejemplar á varios Sres. Obispos y á algunos amigos sabios é ingénuos para que le avisaran luego cualquier proposicion que les pareciera falsa, oscura ó inexacta, á fin de poder corregirla luego: porque con esta mira, les decia, he mandado que solamente se imprimieran un corto número de ejemplares con el objeto de que despues de haber leído la obra con reflexion algunos Sres. Obispos y personas doctas y piadosas, pueda hacerse una impresion regular. Las cartas con que envié el tomo primero á algunos Sres. Obispos y amigos sabios y piadosos, y despues los dos tomos juntos al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad en Madrid, al Emmo. Sr. Cardenal Bardají en Roma y á muchos otros Sres. Obispos, eran todas en la sustancia del tenor de las siguientes, que pongo aquí literalmente copiadas mas para los poco aficionados á esta obra del Sr. Amat, que para los amantes y elogiadores de ella. La que escribió al Excmo. Sr. Nuncio decia así: —«Excmo. Sr.—Muy Sr. mio y hermano de mi mayor respeto: Desde el año 1817 se han publicado lenta y progresivamente en Barcelona varios cuadernos de *Observaciones sobre la Potestad eclesiástica*, que reunidos ahora forman los dos volúmenes que acompaño. En tales *Observaciones* he pasado los ratos que mis quebrantadas fuerzas me han permitido en los cuatro ó cinco años últimos. Y los principales fines que me propuse los manifesté francamente en las primeras páginas y mas en las últimas desde núm. 638. La impresion se ha hecho con letra muy metida, y de corto número de ejemplares en especial de la segunda parte; porque deseo que con las oportunas advertencias de los amigos, y con las censuras moderadas ó acres, cuya publicacion es ahora por acá muy comun, puedan mejorarse tales *Observaciones* antes de dárselos toda la publicidad que puedan exigir entre nosotros las ocurrencias actuales.

» Por lo mismo, aunque conozco que las ocupaciones de V. E. absorberán ahora mas que nunca todas sus horas y toda su atencion; sin embargo me tomo la libertad de dirigir á V. E. un ejemplar, suplicándole encarecidamente que si en algun rato de descanso puede registrar los índices y leer algunas páginas de los puntos mas árduos ó delicados, mande apuntar las especies que le parezcan equivocadas, inexactas ó confusas, y lo que convenga añadirse ó quitarse. Pues de las advertencias que directa ó indirectamente reciba yo de V. E. haré con la debida reserva el uso conveniente en las adiciones y correcciones que voy disponiendo, por si viene el caso de que se crea útil hacer otra impresion de

»mas número de ejemplares. Lo que si sucede durante mi vida, y en
 »circunstancias en que no deba callarse mi nombre, procuraré eli-
 »camente lograr el honor de que algun ejemplar de la nueva edi-
 »cion llegue á manos de nuestro Padre Santo, como tributo de mi
 »filial obediencia é indicio de mi gratitud.

»Quiera la divina Bondad conservarnos la sagrada persona de
 »Su Santidad en la actual critica situacion de los paises católicos,
 »y concederle el mayor acierto y mas feliz éxito en todas sus pro-
 »videncias. Y dignese tambien el Altísimo conceder á V. E. mucha
 »salud y la satisfaccion de contribuir á que la Iglesia de España
 »no solo quede libre de nuevos males, sino que experimente alivio
 »en los antiguos que padece, y vaya adelantando en su verdadero
 »esplendor. Con esta ocasion ofrezco mi afectuosa voluntad á las ór-
 »denes de V. E. y ruego á Dios guarde su vida muchos años. Sanpe-
 »dor á 20 de Agosto de 1820. — Excmo. Sr. Arzobispo de Tyro,
 »Nuncio Apostólico &c.»

Contestacion del Excmo. Sr. Nuncio: — «Ilmo. Sr. — Muy Sr.
 »mio y hermano de toda mi veneracion y afecto: Ya está en mi po-
 »der el ejemplar de las *Observaciones sobre la Potestad eclesiás-
 »tica* que V. S. I. se ha servido enviarme, por lo que le doy las
 »mas sinceras gracias reconocido á tan fina memoria. A pesar de
 »que me hallo en el dia rodeado de una porcion de negocios todos
 »graves y que piden de justicia toda mi atencion; sin embargo haré
 »cuanto pueda por hallar algun momento libre para leer este escri-
 »to, no con intencion de buscar ó descubrir en él faltas, de las que
 »estoy bien seguro carecerá, sino á fin de admirar sus bellezas y la
 »sana doctrina que V. S. I. habrá vertido, como que tan afecto es
 »á la silla Apostólica, centro de la unidad y firme apoyo del epis-
 »copado. El Señor conserve la preciosa vida de V. S. I., y fortifique
 »sus quebrantadas fuerzas para que pueda continuar defendiendo
 »con su pluma los imprescriptibles derechos de nuestra comun ma-
 »dre la Iglesia Romana. Así se lo suplica este su seguro servidor
 »de V. S. I. Q. S. M. B. — Madrid 3 de Setiembre de 1820. — S. Ar-
 »zobispo de Tyro, Nuncio Apostólico. — Ilmo. Sr. D. Felix Amat,
 »Arzobispo de Palmyra.» (*Vida del Ilmo. Sr. Amat*, pág. 307).

335. Nunca creyó el Sr. Amat que con la publicacion de la
 Constitucion hecha en Cádiz quedasen remediados los males de
 nuestra España. Lo decia claramente á varios diputados á Córtes
 en 1813 y 1814, antes de la venida del rey Fernando á España.
 Así es que en 1820 le acusaban en Madrid varios diputados de que
 con sus escritos desacreditaba el nuevo sistema. Al saber en Marzo
 de dicho año que S. M. habia jurado la Constitucion y mandado
 que se observase, dijo: «Quizá el Rey con el sacrificio que ha
 »hecho de jurarla, logrará con el tiempo hacer cuantas refor-
 »mas exige el bien de su reino, y apoyar y proteger las que de-

»ba hacer en la Iglesia la Potestad eclesiástica: reformas que
 »para ser saludables deben hacerse lentamente y con sumo tino
 »y prudencia, comenzando por las que sean mas urgentes.» Con
 ellas (añadia) se atraerá el Rey sobre sí las bendiciones de los pue-
 blos, luego que lleguen á tocar las grandes ventajas que les acar-
 rearán. Decia tambien que era precisa una justa y severa responsa-
 bilidad en los ministros y demás empleados del Gobierno, y una
 racional libertad de imprenta, para que sirviese de freno saludable á
 los abusos; los cuales renacen, sin cesar, bajo formas mas variadas
 que las de Protéo. Así se explicaba francamente el Sr. Amat en Octu-
 bre de 1820, escribiendo á cierta persona constituida en elevado
 puesto, y que temia la pérdida de parte de sus rentas. Amaba el tal
 sugeto al Sr. Amat, y le respondió que admiraba que tan claro ha-
 blase, sobre todo por escrito, de un asunto tan delicado y peligroso.
 Y cuando poco despues supo que desaprobaba varias providencias de
 las Córtes, le volvió á escribir que no se comprometiese, y que
 inviese entendido que en Madrid se le tenia por anti-constitucional.
 Entonces el Sr. Amat le respondió lo siguiente: «Sabe Vd. que So-
 »lon hizo una ley para que en los disturbios civiles declarasen to-
 »dos abiertamente su modo de pensar: pues así los hombres instrui-
 »dos y de mas talento y juicio inclinarian la balanza á favor de la
 »justicia y del pro-comunal, arrastrando tras sí la opinion pública,
 »por el respeto con que siempre los mira el vulgo, y el ascendien-
 »te que sobre él tienen. ¡Ay! ¡Quizá en estos tiempos pasados (dice
 »un juicioso escritor) la timidez de algunos españoles que, viendo
 »los desórdenes que nacieron á poco tiempo de jurada por el Rey
 »la Constitucion, se arrinconaron en vez de echarse en medio de la
 »tormenta para salvar el barco, nos acarreo despues tantos y tan
 »espantosos males! A la sombra de estos buenos, pero tímidos es-
 »pañoles, se cobijaron otros muchos de poco talento y de cortos al-
 »cances, ó corrompidos por un refinado egoismo, segun el cual
 »amoldan sus ideas con el ídolo que adoran. Estos, desatendidos
 »de todos los partidos por su ineptitud, como que carecen de prin-
 »cipios y de toda opinion, solo están atisbando á ver la parte por
 »donde sopla el viento para seguirle y acomodarse á todo, comien-
 »do á dos carrillos sin comprometerse nunca. Tan apreciables como
 »son los que prefieren el bien público al suyo particular, segun
 »manda la razon y la Religion; son despreciables los otros que,
 »sabiendo hacer á todos palos, vuelven casaca á tiempo, y pillan
 »las dignidades y empleos bajo todo gobierno.» (*Vida del Ilmo.*
Sr. Amat, pág. 325.)

347. Y poco antes de su muerte, en carta de 24 de Setiembre
 de 1824, decia al Dr. Garcias: «Amigo estimadísimo: Recibo los
 »dos tomos de Baston y la *brochure* pequeña intitulada *Quelques*

»*reflexions* &c., á la cual veo que Baston responde en una adición
 »al tomo segundo. La obra de este sabio parece demasiado larga;
 »pero es sin duda un tapaboca completo á los que con artificios y
 »por medios indignos de hombres de buena fé, y aun mas de todo
 »verdadero cristiano, alaban una obra como la del Conde Le-
 »Maistre, en que es menester hacerse mucha violencia para no
 »creerla mas una burla de la Religion divina de Cristo crucificado,
 »que una defensa de la autoridad del Papa. Al Conde le tengo por
 »católico y por hombre de bien, pues dicen que lo era algunos que
 »pudieron conocerle personalmente; pero tampoco dudo que era un
 »iluso de los que el P. Buffier llamaba *locos parciales*; ó un fa-
 »nático de los mas idólatras de su propio dictamen ó imaginacion.
 »Si el tomo segundo es conocido en España, hará mucha sensacion
 »la advertencia del principio: pues se pasmaria Vd. si supiese la
 »violencia con que por acá se han expedido *sus-ordres*, como las
 »de que habla Baston, y cómo se ha procedido para que la obra
 »*Du Pape*, ya traducida en español, fuese tenida por de autor
 »inspirado, y nadie se atreviese ni á hablar contra ella, ni á de-
 »jar de mirarla como la *única* que declara bien la Potestad ponti-
 »ficia.» (*Vida del Ilmo. Sr. Amat*, pág. 341.)

355. «*De la venida del Mesías en gloria y magestad*, de La-
 »cunza ó Ben-Ezra, tengo una copia manuscrita sacada en 1807 de
 »la enviada por el autor al Gobierno. Es obra asombrosa en la me-
 »ditacion y combinacion de las profecias; y aunque no todas las
 »opiniones del autor me parecen bien fundadas, alabo y admiro el
 »espíritu cristiano con que dice, con buen modo, sobre el gobier-
 »no de la Iglesia ó sacerdocio cristiano verdades que ojalá fuesen
 »mas meditadas, &c. &c. &c.»

356. El Sr. Posada le volvió á escribir que no habia oido que
 se hubiese impreso nada contra las *Observaciones*, sino el folleto
 del *Filósofo* que con mucha razon se llama á sí mismo *arrinconado*,
 pronosticando la suerte que le esperaba á su mal forjada car-
 ta. Que de ningun modo perdiere el tiempo en responderle, pues
 entonces le daria la importancia que no tenia, y le sacaria del rin-
 con ú olvido eterno en que ha caido ya, apenas nacido. *Multa
 contemptu pereunt, et convicia spreta exolescunt*. Jamás se le
 oyó al Sr. Amat quejarse de ningun enemigo; y sí muchas veces
 defender la buena intencion del que reprobaba sus opiniones. Entre
 todos sus escritos, las *Observaciones pacíficas* son donde brilla
 mas su profundo conocimiento de la Religion, su sólida piedad, su
 respeto y sumision á la Iglesia. ¡Cuán admirable es el candor an-
 gelical con que pide á sus lectores que le adviertan lo que no esté
 conforme con la verdad! ¡Y cuán hermosa y digna de imitarse
 la humildad y modestia cristiana con que contestó á dos folle-
 tos, en que con estilo mordaz, acre y sin ninguna razon sólida,

se tachaban algunas proposiciones evidentemente católicas! ¡Sombrá benéfica del nuevo Iréneo de los obispos! ¡Como que veo sonreírse tu plácido semblante allá en la region de la paz en que habitas, no pudiendo ya impedirme, como solias, que explaye mi tierna gratitud publicando tus virtudes! Mientras que yace sepultado en el polvo del olvido el nombre de un ruidoso personaje que quiso desahogar contra tí la envidia que concibió en su juventud, la gloria del tuyo va creciendo de día en día, cual río caudaloso á proporción de lo que se aparta de su origen.

357. En Octubre de 1822, concluido el *Apéndice* tercero, puso al fin del mismo con el siguiente título la revision que habia hecho de todo lo impreso: *Notas y correcciones, ó sea fé de erratas del autor, para poner al fin de las Observaciones y Apéndices sobre la Potestad eclesiástica de D. Macario Padua Melato*. Enamorado del candor y sinceridad cristiana que respira este escrito uno de los sabios amigos del autor, muy conocido en España por su saber y virtud, exclamó al acabar de leerle: *Hausisti numeros, culte Melate, tuos*. Comienzan estas *Notas y correcciones* en la pág. 397 del *Apéndice* tercero. Es muy digno de leerse lo que dice sobre la carta del *Filósofo arrinconado*; porque es un modelo de lo que deben ser las disputas entre cristianos. Habla despues de la obra del Conde Le Maistre titulada *Du Pape*, de las de Bonald, y La Mennais, y concluye pág. 455:

358. «Cuando leo los veinte famosos capítulos de La Mennais, » los antes citados (núm 56) de Bonald, y la obra impresa en Lyon » con el título *Du Pape*, en que se quiere confundir la infalibilidad » de la Iglesia católica ó universal con la soberanía de cualquiera » potestad civil, y añadir una *constitucion humana* á la Iglesia di- » vina de JESUCRISTO; y al registrar algunos otros escritos moder- » nos, no puedo negar que temo mucho, muchísimo, que las potes- » tades del infierno están ahora preparando nuevas máquinas para » sostener y fomentar en las escuelas cristianas el espíritu propio del » Anticristo, esto es, el espíritu de division y de cisma con que no » han dejado nunca, ni dejarán hasta el fin del mundo de combatir » el edificio levantado por JESUCRISTO sobre la confesion de San Pe- » dro, procurando conmooverle, hacerle bambolear, desunir sus » miembros ó partes, y así derribarle. Temo mucho que en estos ó » en otros países cristianos se nos pongan á la vista nuevos fantas- » mas ó monstruosos proyectos, ya como el de Burgofontana para » destruccion del cristianismo, ya como el del *cristianismo nuevo* » para hacer olvidar el evangelio de JESUCRISTO. Temo nuevas *apá- » riciones de catolicismo*; ya para negar toda necesidad de *fé di- » vina católica*; esto es, que abrace todas las verdades reveladas » por el Verbo de Dios hecho hombre: ya para confundir la reve- » lacion sobrenatural del Verbo encarnado con la natural del Ver- » bo Criador del mundo y de la naturaleza humana: ya tal vez pa-

»ra sustituir el *catolicismo mundanal*, ó la doctrina universal del
 »hombre viejo de que debe desprenderse el que nace en JESUCRISTO,
 »haciendo que se abandone el *catolicismo cristiano*, que es el ver-
 »dadero de que debe revestirse el hombre nuevo al nacer en JESU-
 »CRISTO: esto es, se pretenda inducir á los cristianos á que despre-
 »cien la divina palabra, la doctrina y los ejemplos de JESUCRISTO
 »que tienen en la Escritura y en la tradicion, y á que con vana y
 »soberbia curiosidad busquen la luz en lo que han de creer, y la
 »regla en lo que han de obrar en la *autoridad mas general* del
 »linaje humano ó de los descendientes de Adan, que es decir, en
 »las máximas, doctrinas y prácticas que el evangelio condena como
 »*mundanas*, ó comunes y autorizadas por el mundo que aborrece
 »la palabra de Dios y á los que obran segun su letra y su es-
 »píritu....

359. »La guerra que sin cesar hace el infierno contra la Iglesia
 »es guerra defensiva por parte nuestra ó de la misma Iglesia; y es
 »siempre defensiva de alguna verdad especulativa ó práctica de las
 »que el Verbo encarnado tiene confiadas á la Iglesia en el depósito
 »de las sagradas Escrituras y de la tradicion divina. Por lo mismo
 »siempre que el infierno nos ataque con alguna nueva máquina,
 »nuestro primer cuidado debe ser mirar bien contra cuál ó cuáles
 »verdades católicas se dirigen sus tiros; y por lo mismo fijar nues-
 »tro entendimiento y nuestra voluntad en la verdad ó verdades
 »combatidas; y asegurar su defensa con el estudio de las Escritu-
 »ras y tradiciones divinas, con la fervorosa oracion á Dios para
 »que aumente y fortalezca nuestra fé, y con la predicacion de la
 »divina palabra que anuncia tales verdades. Pero debemos tener
 »muy presente que el demonio pondrá particular cuidado en dis-
 »traer nuestra atencion y nuestros afectos de aquellas verdades que
 »quiere combatir; y que á este fin se valdrá de todos los artificios
 »é impulsos de la triple concupiscencia. Por lo mismo debemos des-
 »atender y despreciar las comodidades de bienes, placeres y hono-
 »res terrenos con que procure distraernos de las verdades evangé-
 »licas; debemos con mas cuidado huir de los impulsos de la vana
 »curiosidad y del precipicio de meternos en querer entender los mis-
 »terios de la fé; y debemos sobre todo refrenar la vana soberbia
 »que nos presenta siempre como los mejores nuestros propios con-
 »ceptos, discursos ó juicios, y preavernos de los excesos que tan-
 »to fomenta el demonio con el espíritu de division ó partido entre
 »escuelas para trocar en ódios de personas el aparente zelo contra
 »los errores; y lo que es peor para fomentar el ódio injusto contra
 »algunos literatos á fin de desacreditar las verdades que ellos de-
 »fienden.

»Nunca demos lugar en nuestras discusiones teológicas á que
 »pueda acusárenos de dar mal sentido á una proposicion que com-
 »binada con lo que la antecede y le sigue presenta otro sentido
 »bueno ó indiferente. Estemos muy distantes de aguzar el ingenio
 »en sospechas contra la buena fé de ningun autor, pretendiendo

»que en alguna proposicion *oscura* defiende algun error que él mismo impugna *claramente* antes ó despues. No nos cansemos en buscar errores para tener el gusto de impugnarlos, ó de impugnar á quien los defienda: disputemos siempre de modo que se conozca con evidencia que solo luchamos *en defensa* de alguna verdad católica: que solo á favor de la verdad hablamos contra el error, y que todo nuestro esmero ó conato se dirige á conocer la verdad nosotros mismos, á darla bien á conocer á los demás, á defenderla contra los que la impugnan, y en fin á hacerla amable á los que la aborrecen, procurando á este fin ganar el corazón de todos, principalmente por el medio de proponer la verdad con candor, con franqueza, con buen modo y de buena fé.

360. »Con este plan de defensa podemos los católicos mirar sin sobresalto cualesquiera nuevos monstruosos proyectos de *cristianismo* ó *catolicismo nuevo* que el infierno invente para combatir la Iglesia. Se mantendrán unidas nuestras escuelas así teológicas como políticas, mientras que nos preservemos de las distracciones é ilusiones de la triple concupiscencia, y mantengamos nuestras almas fijas en el conocimiento y en el amor de las verdades católicas que el infierno intente derribar.

»Justo es que nos tengan en algun sobresalto, y exciten nuestra vigilancia las oscuras noticias que se oyen de cuadrillas de misioneros cristianos de varias iglesias entre sí desunidas, que de comun acuerdo predicán á Cristo crucificado á las naciones infieles del Norte de la América, y reparten entre ellas ejemplares del Evangelio traducido en sus idiomas. Tambien del Mediodia de la misma América nos vienen proyectos de *constitucion* de la Iglesia católica para aquellos países, con ideas poco conformes con la que le dió Jesucristo para todo el mundo. Y además en la Europa misma se habla de alianzas, confederaciones ó coligaciones entre Soberanos y pueblos de católicos, cismáticos y herejes, en las que se suponen ó sospechan promovidas varias *reuniones* no solo *cíviles* ó relativas á la tranquilidad pública de los pueblos, sino tambien *religiosas* ó dirigidas á la salvacion de las almas. Por lo que si de varias partes se nos amenaza con nuevos monstruosos fantasmas de cristianismo ó catolicismo, procuremos los que nos gloriamos de verdaderos cristianos católicos, tener nuestras almas bien desprendidas de toda ilusion é impulso de la triple concupiscencia, y constantemente fijas en el conocimiento y en el amor de lo que son el *cristianismo verdadero* y el *catolicismo verdadero*.

361. »Tengamos siempre muy presente que el cristianismo verdadero es el edificio levantado sobre la confesion de la divinidad de Jesucristo que hizo San Pedro: es un edificio en el cual solo entran los que son llamados por el Padre celestial con el don de la fé, como lo fué San Pedro: es la sociedad divina de Jesús, cuyo régimen ó ministerio el Señor, antes de subirse á los cielos, cometió al colegio de los apóstoles, del cual habia antes consti-

»tuido á San Pedro cómo el primero y el gefe de los demás : es la
 »Iglesia católica militante, de la cual el mismo San Pedro fué el
 »gefe ó la cabeza hasta que murió, y lo serán por su órden los que
 »le vayan sucediendo en la primacía, hasta que el Señor descienda
 »otra vez de los cielos, y venga con gloria y magestad á juzgar á
 »los vivos y á los muertos. Tengamos asimismo presente que el *ca-*
»tolicismo verdadero, en cuanto este nombre se aplica al cuerpo
 »de la doctrina católica que se ha de creer y practicar en la Igle-
 »sia militante, comprende todas y solas las verdades especulativas
 »y prácticas que fueron reveladas por el Verbo de Dios hecho hom-
 »bre. De modo que sería un *catolicismo falso*, por diminuto ó
 »truncado, cualquier cuerpo de doctrina en que se negase ser re-
 »velada una sola verdad que realmente lo fuese: y sería igualmen-
 »te *falso catolicismo*, como redundante y supersticioso, el que
 »contase entre las verdades reveladas por el Verbo hecho hombre
 »una sola proposicion que no lo fuese. Pero nunca olvidemos que
 »el *catolicismo verdadero* no impide que en algunos tiempos y
 »lugares haya en varios miembros de la Iglesia católica ignoran-
 »cias ó errores del todo inculpables en los que las padecen, en ór-
 »den al hecho de si esta ó aquella verdad ó proposicion fué ó no
 »fué revelada por el Verbo hecho hombre, y si está ó no está de-
 »clarada como tal por la Iglesia. Me parece que las pocas especies
 »que acabo de indicar podrán servir, á quien las tenga bien medi-
 »tadas, de prismas excelentes para ver bien claros y distin-
 »guidos los muchos y muy varios rayos de luz, ó ideas verdaderas
 »que suelen reunirse, mezclarse y confundirse en los colores con
 »que se pintan los planes ó proyectos imaginarios de constitucion,
 »de union y de gobierno, de cristianismo ó de catolicismo.» (*Vida*
»del Ilmo. Sr. Amat, pág. 351).

381. Mas sin que llegara yo á traslucirlo, le dirigió el Sr. Nuncio una carta muy fuerte, con fecha de 21 de Abril de 1824, la cual, así como las demás que siguieron y sus contestaciones, no pongo aquí en seguida, como exigia esta historia; porque me parece contrario á los principios de indulgencia y de caridad cristiana con sus enemigos que dirigieron siempre al Sr. Amat, el dar publicidad á esta correspondencia. Y así omitiendo dichas cartas, aunque con sentimiento de no poder manifestar este rasgo de virtud y nobleza cristiana que en ellas aparece, me ceñiré á decir que el Sr. Amat formó un expediente sobre este asunto, con el objeto de su justa defensa si viniere el caso de tener que hacerla en juicio, el cual se conserva entre sus manuscritos. Luego que ocurrió su muerte escribí á los albaceas que tuviesen bien reservadas las cartas del Sr. Nuncio y las respuestas, sin dejarlas ver á nadie; y que no queria que ni á mí me enviasen copia de ellas, y así lo hicieron. Despues de dos años supe que la tenia cierta persona de dis-

tincion en la Corte, franqucada, segun pude colegir, por un dependiente de la Nunciatura. Entonces la pedí á los testamentarios; me enviaron estos copia del expediente formado por el difunto; y creí que debia ponerle en manos del Emmo. Sr. Cardenal Inguanzo, Arzobispo de Toledo, como un documento digno de que se custodiase en su secretaría, y como una señal de gratitud por el alto concepto que acababa de manifestarme de la sabiduría y prudencia del Arzobispo de Palmyra.

382. Cuando recibió el Sr. Amat la carta del Sr. Nuncio de 21 de Abril de 1824, estaba muy distante de pensar en la tormenta que se levantaba contra él. Alegre por ver que nuestro amado Soberano se hallaba otra vez en Madrid en la plenitud de sus derechos, sin las terribles desgracias de una cruel guerra civil que muchos temian; y mientras daba gracias á Dios de que hubiese librado á la populosa é industriosa Barcelona de los horrores de un sitio, y restablecido en toda España la tranquilidad y el órden, llega á sus manos la sobredicha carta. Por mas que á nadie comunicó su contenido, todos sus sobrinos, especialmente D. Juan Amat que le visitaba siempre una ó dos veces al dia, conocieron que el ánimo pacato del venerando anciano padecia una extraordinaria y vivísima sensacion. Desde que leyó el correo, veian demudado su antes alegre y plácido semblante, y muy encendido el color de su rostro, bajo y casi pálido siempre por razon de la debilidad de su naturaleza. Al otro dia de recibida la mencionada carta de que hemos hablado, sin valerse de amanuense, puso al Sr. Nuncio la contestacion de propio puño; en la cual brilla aquella cristiana modestia y humildad que tanto admiramos en las cartas con que San Agustin se defendia de San Gerónimo, cuando éste con su carácter natural fuerte ó menos dulce, le decia: *Juvenis cum sis, senem provocas in campo Scripturarum...? Bos lassus fortiùs figit pedem.*

383. Estando separado de su compañía me escribia siempre todos los correos. En este en que contestó al Sr. Nuncio me puso las siguientes palabras: «Sobre Biblia hoy te escribe Bartolomé: pues yo desde que llegó el correo he estado muy atareado en escribir al Sr. Nuncio una carta que sentiria mucho que se extraviase; y por desgracia he de tener de ello algun temor. Deseo pues que procures saber del Sr. Cadolino, si su Excelencia recibe mi carta del 28 cuando tú recibas esta, y sácame de cuidado. En órden al objeto de la carta, repito, como te he dicho mil veces, que si quieres darme gusto, no debes ahora ocupar ni tu ánimo, ni el tiempo, mas que en tu Biblia hasta que la hayas impreso toda. Y ruega á Dios te guarde — Tu afecto tío, &c. — Barcelona 28 de Abril de 1824.» Ya poco antes habiéndole avisado que sus *Observaciones* eran mal miradas por el Sr. Nuncio, me contestó: «No quiero que en bien ni en mal te metas nunca en cosas de Melato; ná no ser para decir que conoces la pureza de mis intenciones, y mis deseos de que se me avise de todos mis descuidos é ilusiones,

» como he protestado públicamente en mis impresos, y no dejo de
 » repetir de palabra » (*Fida del Ilmo. Sr. Amat, pág. 374*).

« El ánimo está muy tranquilo con la animosa confianza que en
 » órden á la defensa de la Iglesia me da la eleccion del Padre San-
 » to; y solo te he hablado de este asunto, porque alguna expresion
 » de tu carta, y algunas del buen A. que ha venido dos veces á
 » verme en pocos dias, me han hecho creer que tú me temerías
 » agoviado y agitado. La primera carta del Sr. Nuncio en nada me
 » incomodó; porque creí que el impreso justificaria la sinceridad
 » de mi respuesta. Por lo mismo la segunda me sorprendió; y las
 » infinitas especies que me ocurrían en mi defensa, me ponían en
 » una situacion semejante á la en que estuve tanto tiempo en Sanpe-
 » dor. Pero ya quedo convencido de que he de valerme de ama-
 » nuense, y de que no puedo responder á correo visto, sino en to-
 » do caso para acusar el recibo; y que he de dejar mi completa sa-
 » tisfaccion al amigo á quien deixo heredero en mi carta última á
 » Irénico, ó en mi testamento literario. No importa que yo muera
 » antes de entrar en la defensa de mi conducta. Os será facilísimo
 » justificarla: no tenemos pues tú ni yo que hablar mas de Melato
 » en nuestras cartas. En la Biblia hallarás tú la mas honesta ocu-
 » pacion, y ambos nuestro verdadero consuelo. Y ruega á Dios te
 » guarde tu afectísimo tio — Felix.»

387. En vista del disgusto con que recibió el Sr. Nuncio la
Adicion 1.^a á la Carta IX, el Sr. Obispo de Barcelona, á quien
 lo escribió dicho Señor, encargó reservadamente á tres teólogos
 de esta ciudad, de cuyo nombre no quiero acordarme, que censu-
 rasen dicha Carta IX y el Apéndice. Ya están dos de ellos en el
 mundo de la verdad. Fué la censura tan insignificante y ridícula,
 como era sólida la doctrina que pretendían tachar, y grande la
 prudente moderacion con que el autor la habia propuesto. Y en
 dos de los censores se hallaba además una fanática oposicion á las
 máximas políticas del sabio y virtuoso Arzobispo, de quien se vie-
 ron jueces. La censura disgustó mucho al secretario del Sr. Nun-
 cio, á quien la remitió luego el Sr. Obispo. Pero y ¿cómo habia
 de satisfacer sus deseos, cuando el primer punto que sindicaban
 era que el Sr. Amat en un paraje de sus escritos hablaba bien de
 la santa Alianza, y en otro mostraba rezelar de ella? Seguian
 despues otros cinco puntos presentados de un modo escolástico y
 metafísico, y que demostraban únicamente el deseo que tenían los
 censores de hallar algo que pudiese interpretarse mal en la obra
 del modesto, sabio y humilde Arzobispo de Palmyra. A pesar de
 eso, y de que nada se le comunicó, ni aun indirectamente, de la
 censura de los tales presuntos teólogos, el Sr. Obispo al ver la
 obra en un índice de Roma, aunque sin calificacion ninguna, ni
 previa citacion del autor, prohibió no solo el cuaderno censurado,

sino todos los tomos de *Observaciones pacificas* publicados desde el año 1817, en los que nada habia hallado que le disgustase, segun él mismo escribió, y envió á decir al autor antes del año 1824. Dijole un dia D. Bartolomé Moreno, su capellan, que ya se susurraba quiénes habian sido los censores; y el Sr. Amat le impuso al instante silencio, manifestándole que no queria saberlo. *Ayer mismo, añadió, vino un sugeto que quiso hablarme de eso, y le corté la conversacion.* Es de saber que en 1826 en que concluida la edicion de la Biblia regresé á Barcelona, me recibió el buen Sr. Obispo con las mismas afectuosas demostraciones de amistad con que siempre me habia honrado. Y al comenzar á excusarse por lo que habia hecho contra el Sr. Amat, á quien decia él mismo que debia su eleccion para aquella mitra, le interrumpí luego pidiéndole que no se acordase más de lo pasado: le conté que un Emmo. y sabio Prelado á quien impugnó el Sr. Amat con solidez y decoro la opinion de que la Confirmacion de los Obispos es del romano Pontífice no por *ley disciplinal de la Iglesia*, sino por *derecho divino*, me aseguró por dos veces distintas, que desde que salieron á luz las *Observaciones pacificas* las mandó comprar: que habia leído los dos tomos, y que le habian parecido muy sólidos los fundamentos en que se apoyaba. Al oir esto el Ilmo. Sr. Schar, asomándosele las lágrimas, me aseguró que habia sentido mucho lo que tuvo que practicar contra el Sr. Amat por encargo del Sr. Nuncio (*Fida del Ilmo. Sr. Amat, pág. 379*).

En la que recibí del 9 de Octubre, despues de decirme el estado de su enfermedad, concluía: «Por lo demás gozo de suma tranquilidad, y no tengo sino motivos de dar incesantes gracias á la Divina Providencia por los consuelos y auxilios que me proporciona en medio de mi indisposicion.» En dicho dia tuvo gran placer en la visita que le hizo el Sr. Camprodon, discípulo suyo, y Superior de la casa de la Congregacion de San Vicente Paul: hablaron de cosas relativas al alma: le dijo que pocos dias antes se habia confesado; y le contó cuanto le habia pasado con el Sr. Nuncio. Al despedirse le suplicó S. I. con muchas ansias, que le encomendase á Dios. Pidióle la mano para besársela, y resistiéndose á ello el Sr. Camprodon, le dijo S. I. con su natural viveza y energía acostumbrada: *Déjeme Vd. hacerlo, á lo menos como un acto de humildad.* Cogióle luego la mano, y se la besó. Aquella noche manifestó á su sobrino D. Juan Amat y á su secretario temores de que alguno quisiese tal vez valerse de los ratos en que estaba desvanecido y no en su cabal discernimiento, para hacerle retractar de alguna cosa contra el dictámen de su conciencia: *En tal caso, dijo, lo desmentireis.*

396. Aumentándose cada dia la debilidad de sus fuerzas, volvió á confesarse el dia 10 de Octubre con el respetable eclesiásti-

co Dr. D. Segismundo Arqués, sacerdote de singular crédito en Barcelona por su sólida virtud é instruccion y gran prudencia en la direccion de las almas, catedrático que ha sido muchos años de teología en este seminario Episcopal, de cuya mano recibió despues como Viático el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo. Sentado en la cama, revestido de roquete y estola, pectoral y anillo, descubierta la cabeza, fué pronunciando las oraciones del Ritual con tan tierna y fervorosa devocion que hizo derramar lágrimas á todos los circunstantes, y conmovió extraordinariamente el ánimo del sacerdote. En la profesion de la fé se adelantaba siempre á éste, y con voz tan fuerte que parecia de un hombre sano y robusto. En el acto del perdon de los enemigos añadió, dando un profundo suspiro, *et debeo*. Mas ¿y qué dificultad habia de costar al pacífico y mansísimo Sr. Amat el perdonar á sus enemigos? ¿Quién, que haya leído una página de sus escritos de controversia, dejará de observar que pudo siempre decir lo que el grande Obispo de Barcelona San Paciano decia al hereje Simproniano: *Nos tecum quasi columbæ ore, potius quàm dente, confingimus?* Despues del Viático repitió á su confesor el sentimiento que tenia de que ni el Sr. Nuncio ni nadie le hubiese manifestado la falsedad de alguna proposicion ó máxima suya para retractarla. *Esto de retractarse*, añadió, *que á otros les parece duro, es un acto de humildad á que siempre me he sentido naturalmente inclinado: de manera que tendria menos mérito que otros en hacerlo*. En efecto, el modestísimo Sr. Amat casi pecaba por demasiada docilidad en ceder al dictámen de otros sabios, porque siempre propendia á creer que sabían mas que él. Y de ahí provenia el parar mucho su atencion en las razones que alegaban en contra de alguna opinion suya. Ya vimos la oferta que hizo en los concursos á la Doctoral de Tarragona en 1797, de ceder su dictámen al de su sabio y virtuoso Prelado el Sr. Arzobispo Armañá, como éste le dijese que creia conveniente al bien de la Iglesia que diese el voto á uno que él no juzgaba ser el mas digno (Véase antes número 64). Y así es que el Ilmo. Sr. Santa María, obispo que fué de Segovia, admirado un dia de la prontitud con que cedia en una disputa que tenian los dos Prelados sobre un punto de historia eclesiástica en que confesó el Sr. Amat que tenia razon el Sr. Santa María, le dijo despues éste, cogiéndole de la mano: *No tema Vd. nunca, amigo mio, condenarse por hereje ni cismático: guárdese Vd. de otros peligros de perder su alma; porque de este le preservó ya Dios dándole esa facilidad en ceder al juicio de los otros. Le confieso á Vd. que á mí me cuesta que rabia* (*Vida del Ilmo. Sr. Amat, pág. 388*).

RESUMEN BIOGRÁFICO

QUÉ SE PUSO AL FIN DE LA VIDA DEL SEÑOR AMAT.

405. Creo haber descrito en esta historia los principales hechos y virtudes del Ilmo. Sr. Amat, hombre de bien á las derechas, justo en el riguroso sentido de esta palabra, compasivo, misericordioso, desinteresado y amigable. Queda bien probado su ardiente amor á la verdad y su continuo afan para conocerla; su zelo apostólico en defender la Iglesia contra todos sus enemigos; su moderacion en todas las cosas, y una sinceridad á toda prueba. He hecho ver que tratando con los libros conservó siempre su nativa sencillez, que suele perderse fácilmente conversando mucho con los hombres, y que la tuvo siempre exenta de aquella secatura ó desahrido encogimiento que suele notarse en los que llevan una vida afilosophada. Aunque estuvo en la Corte y vivió en palacio, nunca fué cortesano, ni aprendió aquel forzoso disimulo que tanto repugna siempre á un corazon sano y recto. Hemos visto que con su condicion apacible y mansa, unida á su gran talento y saber, se granjeó la amistad de cuantos llegaron á tratarle; al paso que con su rectitud y zelo por la verdad disgustó á algunos pocos que no pudieron sufrir la luz que brilla en sus escritos, sin embargo de estar templada con el velo de la discrecion y modestia. Se ha podido observar que su zelo, fuerte y vigoroso contra el error y el vicio, era sumamente indulgente con las personas, y lo fué casi con exceso en algunas ocasiones en que no debió haberse fiado de ciertos sujetos: amaba tiernamente al prójimo, y este amor hacia que tardase mucho en sospechar mal de nadie. Se han dado muestras ó extractos de sus escritos, en que se ve que el método, la claridad, la erudicion y la solidez forman el carácter de los del Sr. Amat, que casi todos son didácticos y acomodados al talento y capacidad de cualesquiera lectores, aun de los poco instruidos. Por eso advierte él mismo que de propósito repite ciertas verdades, y por eso se detiene en explicarlas mas de lo que necesitan los hombres instruidos. Y así es que una de las cualidades que el sabio Arzobispo de Tarragona Sr. Armañá alababa mas en los escritos del Sr. Amat, es que á pesar de su elevado talento y pronta penetracion se acomodaba al de todos los lectores en general, descendiendo y parándose en unos pormenores de que suelen desentenderse con perjuicio de la claridad los grandes ingenios. Jamás se sirvió de las palabras sino para expresar bien claramente sus ideas; nunca para ostentar particular conocimiento de la lengua, ó causar un mero y estéril placer. Hay cierto lujo de elegancia ó de espíritu que en la república de las letras, como alguna vez sucede en la civil, es una se-

nal de indigencia ó escasez. Los mismos extractos de sus escritos demuestran que, muy ageno de todo resentimiento y de toda pasión ó espíritu de partido, procuró huir siempre de todos los extremos, conservando una suma imparcialidad, y un estilo ageno de toda agrura; sin usar jamás de expresion ninguna dura ó injuriosa. Sus obras manifiestan la extensión y la profundidad de sus conocimientos en materias las mas diversas. En sus sermones y escritos parece un padre de la Iglesia, y en la santa austeridad de su vida un modelo de la moral cristiana. Nacido en una villa de Cataluña de una familia poco esplendorosa, le coloca su mérito en el palacio del augusto Monarca de las Españas, y vive sin orgullo al lado de los Grandes y Magnates de la Corte, estimado y respetado de todos. Pontífice ilustrado, ciudadano zeloso, vasallo fiel, pesa con mano firme en justa balanza los derechos de las dos Potestades civil y eclesiástica; y las une sin confundirlas entre sí. Mas hábil defensor de Roma que muchos de los que tanto se glorían de serlo, presenta á sus lectores asegurada la grandeza y supremacia de la Silla apostólica, por derecho divino, sobre cimientos sólidos é incontrastables; dando á su autoridad la plenitud y los límites que la Iglesia ha manifestado en sus cánones. Combate victoriosamente los enemigos del primado Pontificio de Roma, sin denostar ni agriar á los protestantes. Descubriendo claramente á los teólogos menos instruidos la firme é indestructible barrera que separa al Sacerdocio del Imperio, contiene al mismo tiempo el indiscreto zelo con que, so color de defender las *Regalias*, hacen salir los falsos políticos la Potestad Real fuera de sus justas atribuciones. Su vida pública presenta un carácter verdaderamente grande y noble; y su vida privada las costumbres mas sencillas y modestas. Mientras le queda un aliento de vida, le consagra al apoyo y defensa de la Iglesia; por la cual trabajó durante mas de medio siglo. Vió con amargo dolor formarse grandes tempestades, y hasta sus últimos dias previó que se formarían otras, y murió fijando sus ojos enternecidos en la Iglesia de España, de la cual habia merecido bien el título de Defensor. A pesar de su gran saber y virtudes cristianas y civiles, no pudo evitar el que en medio de las dos terribles revoluciones, que han devastado la España desde el año 8 de este siglo, levantasen la voz contra alguno de sus escritos ciertos espíritus siempre dispuestos á alborotarse contra todo lo que puede obstar á sus intereses y deseos de dominar (Véase el *Apéndice*, núm. 87). Pero la memoria de la sólida y modesta sabiduría y amables virtudes del Ilmo. Sr. D. Félix Amat pasarán de una á otra generacion, y su ejemplar vida y luminosos escritos servirán siempre de honor á la Religion, de modelo á sus ministros, de excelente defensa de la Iglesia y muestra del mas puro amor á la patria.

VINDICACION

de la buena memoria del Ilmo. Sr. Don FELIX AMAT, Arzobispo de Palmyra &c., hecha por sus albaceas testamentarios contra el libelo anónimo titulado: «*Algunas serias reflexiones sobre la Carta Pastoral del Ilmo. Sr. D. Felix Torres Amat, Obispo de Astorga, de 6 de Agosto de 1842; por D. J. C.*» Barcelona: imprenta de Tauló, 1842.

Los albaceas y herederos de confianza del difunto Arzobispo de Palmyra, Ilmo. Sr. D. Félix Amat, se creen en el justo deber de vindicar el honor y fama que tan dignamente se adquirió aquel Prelado por sus virtudes y escritos: honor que con tan poca delicadeza vulnera el autor del libelo titulado: «*Algunas serias reflexiones &c.*» Hasta ahora habian respetado é imitado la prudente reserva con que el digno sobrino del Sr. Arzobispo calló en la *Vida* que de este sabio historiador publicó en 1835, por encargo especial de la Real Academia de la Historia; y se abstuvieron de imprimir el expediente que pocas semanas antes de morir dictó el anciano enfermo á su secretario de cámara. Dejóles prevenido á los albaceas que no se desprendiesen del original, aunque se lo pidiese alguna autoridad; pero que dejasen sacar copia de todo á la menor insinuacion. «No importa que yo muera antes de entrar en la defensa de mi conducta, decia el virtuoso Prelado: os será facilísimo justificarla.» (*Vida del Ilmo. Sr. Amat*, pág. 380).

No hablan los que suscriben del modo con que el autor de dicho folleto emprende y prosigue su diatriba por un estilo acre, ofensivo y poco decoroso, tratándose de un Prelado, digno pastor de la Iglesia, cual es el Sr. Obispo de Astorga. Tampoco quieren entrar en polémica sobre doctrinas ú opiniones de pura disciplina, y que no pertenecen á la fé católica; opiniones que con severidad agena de la caridad cristiana censura un genio menos fecundo que virulento. Adoctrinados por la historia, viven en la persuasion de que tarde ó temprano la sabiduría, la verdad legal, y sobre todo la mansedumbre católica, reciben su merecida corona. La buena memoria de un Prelado sabio y virtuoso, que tanto honor hace á la literatura española, no se mancilla fácilmente por producciones duras, que dicta mas el espíritu de partido que la solidez de doctrinas. El sabio siempre es cuerdo y respetuoso, y muy mirado en atacar la reputacion de escritores que se abrieron paso por entre los mas ilustrados.

Esto bastaría para dejar tranquilos á los albaceas del difunto Sr. Arzobispo; y para que imitaran el silencio que ha guardado el Sr. Obispo de Astorga, no respondiéndolo al libelo contra su Pastoral, sin duda porque no hay en él ningun cargo fundado ni sólida acusacion, sino la de que contiene opiniones que se defienden en las *Observaciones*. Pero como no todos los que leen, aun cuando estén animados de los mas puros sentimientos, tienen todos los antecedentes que el hombre de buena fé necesita para evitar una sorpresa, mayormente cuando va disfrazada con las apariencias de un catolicismo que se supone acrisolado, es conveniente y oportuno que nos propongamos dar una relacion de todo lo acontecido en la publicacion, prohibicion, y circulacion posteriormente mandada, de dichas *Observaciones pacíficas*, para que la simple lectura de lo ocurrido borre la impresion que pueda haber hecho un escrito tan injurioso como alarmante. ¿En qué época se publicaron los dos primeros tomos de las *Observaciones pacíficas*? En los años de 1817 y 1819; época en que ningun obstáculo impedia dar la censura con imparcialidad, y aun con rigorismo teológico; época en que ejercia sus atribuciones el tribunal de la Inquisicion. En dicha época se publicó la obra del sabio Sr. Amat con las previas licencias de las autoridades eclesiástica y civil: en dicha época la recibieron el Sr. Nuncio de Su Santidad, varios Sres. Arzobispos, Obispos, y otros sabios de España, sin que hubiese uno solo que la reprobara, ó indicara al autor el mas mínimo yerro; antes bien la alabaron unos, la aprobaron otros, la reprobó ninguno. Si pues la obra *está plagada de errores á cual mas gordo*, ¿cómo no se alzó el grito de la censura eclesiástica? ¿Cómo el zelo que por la casa de Dios parece haber excitado al Sr. J. C. no devoró á los Sres. Obispos españoles? ¿Sería porque el Gobierno de aquella época les obligase á una criminal condescendencia, ó á un forzado silencio? Dejamos la contestacion al autor del folleto. ¿No pedía á todos el Sr. Amat con humildad sincera, que si algun error observasen, descuido, confusion, ó proposicion mal sonante, se lo avisasen para explicarla, aclararla, ó retractarla? A este efecto, no imprimió despacio y por cuadernos sus *Observaciones pacíficas*? La obra, pues, que con tan agria censura ataca el Sr. J. C. mereció la tácita aprobacion, á lo menos, de la Iglesia de España. Y nótese que tan accesible y dócil era el Sr. Arzobispo de Palmyra, que al publicar el tomo tercero con sus apéndices en 1821 y 1822, añadió al fin de dicho tomo un suplemento de notas y correcciones en conformidad á los avisos y reparos, aunque de escasa importancia, que le habian dirigido amigos imparciales, muchos de ellos de encontradas opiniones. Ahora bien; una obra dada á luz con todas las licencias necesarias, que circuló sin la menor contradiccion, que formó las delicias de hombres sabios de todas opiniones, y en que con una docilidad poco comun se admitieron y consignaron las rectificaciones que á su humilde autor fueron dirigidas, ¿merece ser groseramente vituperada por un anónimo, cuya única

habilidad consiste en zaherir la católica memoria de una de las mayores notabilidades literarias de España?

Es una verdad que en 21 de Abril de 1824 el Sr. Nuncio de Su Santidad escribió desde Madrid al Sr. Amat una carta particular, en la que le estrechaba á una retractacion lisa y llana de su obra *Observaciones pacíficas sobre la Potestad eclesiástica*, «por haber servido, dice, de base muchas veces á dictámenes erróneos y perjudiciales.» Pero sin querer entrar en el análisis de la época en que se exigía la retractacion, las circunstancias que mediaban, el espíritu que entonces dominaba, y cuál era el sistema del Gobierno en lo civil y eclesiástico, la contestacion del Sr. Amat de 28 del mismo mes de Abril (*Véase el documento número II*) basta para desmentir la calumnia, y hace particular honor al catolicismo, á la humildad, y al mismo tiempo al carácter franco del Sr. Arzobispo de Palmyra, calidad inseparable de los sabios. Con aquella sinceridad de corazón que formaba su carácter manifestó al Sr. Nuncio que habia recibido con sumo aprecio su carta; y que reflexionaria sobre los puntos en que pudiese ser más fácil caer en ilusiones dignas de retractarse. Habló de su fé en el dogma de la Primacía del sucesor de San Pedro, y se congratuló de que la eleccion de Leon XII era á su parecer obra especial de la Providencia para sofocar el espíritu de division, como le sofocó San Leon el Grande. La larga correspondencia con el Sr. Nuncio de Su Santidad solo ofrece motivos para admirar la buena fé del Sr. Arzobispo de Palmyra, y su predisposicion á sujetar á nuevo exámen su obra siempre que necesario fuese, para retractar cualquiera proposicion cuyo sentido católico no estuviera bien expresado. A este efecto dice al Sr. Nuncio de Su Santidad en 2 de Junio de 1824: «*Mi docilidad será con el favor de Dios igual ó superior á la de aquel modelo (Fenelon) que me he propuesto. Solo deseo suplicar á V. E. que tenga presente que el Sr. Fenelon, en el tiempo que duró su causa en Roma, no pudo dejar de tener noticia de las cláusulas ó proposiciones de su libro que se estaban censurando; y así pudo explicar el sentido en que las habia escrito. Por lo mismo me parece que debo prometerme de la bondad del Padre Santo que me facilitará copia de las proposiciones mías sobre que deba recaer la censura, para que pueda yo retractarme de ellas desde luego si conozco mi equivocacion ó error, ó explicar más mi sentido para que la censura sea más fundada.*» En todas las cartas al Sr. Nuncio le suplicaba que le indicase los errores ó proposiciones oscuras, para explicarlas, aclararlas, ó retractarlas si menester fuese, porque estaba pronto, como Fenelon, á enmendar ó aclarar cualquiera proposicion que no tuviera un sentido ortodoxo: tan distante estaba de todo modo de pensar injurioso á la Santa Sede. ¿Puede darse mas buena fé ni exigirse mayor docilidad en un escritor católico? Hizo mas el inmortal Fenelon? Así resulta todo de la carta del mismo Sr. Nuncio de 5 de Mayo de 1824 y de la

respuesta del Sr. Amat del 12. Por otra parte, era notoria la célebre impugnacion que el gran Bossuet publicara, de los errores en que habia caido el piadoso y eruditísimo Sr. Fenelon, Arzobispo de Cambray. Pero en el caso presente, ¿qué Obispo, qué Prelado, qué sabio español ni extranjero, advirtió ni impugnó jamás ningún error que supusiese contenido en las *Observaciones pacíficas*, á pesar de las súplicas que para ello hacia el humildísimo autor á todos sus lectores?

El Sr. Nuncio á pesar de todo insistió en sus pretensiones, y no pudiendo alegar proposicion errónea ni de mal sentido, se contentó con decir que el Sr. Arzobispo en sus cartas (véase Documento VII) trataba al conde Le Maistre como protestante. Aun cuando el ilustrado escritor hubiese creído ver en la obra de Le Maistre un designio dirigido á minar la cátedra de San Pedro con la apariencia de que er mas cimentarla y ampliar sus derechos; aun cuando en esta persuasion viviera, y esta conviccion no le hubiera permitido ocultar al público que Le Maistre era á su parecer un protestante, hubiera esto argüido una sospecha personal, bien ó mal fundada; nunca un error contra la doctrina de la Iglesia en la obra *Observaciones pacíficas*. La correspondencia con el Sr. Nuncio de Su Santidad, en cierto modo garantiza el catolicismo de esta obra; pues instado por el Sr. Amat para que le indicase las proposiciones que mereciesen retractarse, explicarse, ó aclararse, se contentó con notar únicamente la censura (justa ó injusta) contra un determinado escritor, de quien tal vez sobrarian motivos al Sr. Arzobispo de Palmyra, para dudar de su sinceridad. Temia las consecuencias y manifestaba recelos de que fuese perjudicial la obra *Du Pape* del conde Le Maistre; pero con tanta humildad, que concluye la carta de 2 de Junio de 1824 de esta manera: *Suplico, pues, humildemente á S. E. que si en este concepto mio hubiere envuelta alguna ilusion de las que son equivalentes á locura parcial, se me haga la caridad de manifestarla para mi desengaño y gobierno*. Atendida la docilidad del Sr. Arzobispo de Palmyra, no era menester que el Sr. Nuncio de Su Santidad en España encargase este negocio al Sr. Obispo de Barcelona el Sr. Schar, ni que este Prelado, *obediente á dicho encargo*, llenase esta comision acompañado de su Provisor Vicario general, como variamente expresa el folleto: variamente decimos, porque en la segunda edicion retracta expresamente lo que dice en la primera. En aquella, dice, *que nada pudieron recabar de él ni el Obispo, ni el Vicario general*, suponiendo que todo el objeto de su visita fué inducirle á una retractacion, á la cual se resistió. En esta se concreta á escribir que en *cierta ocasion el Obispo de Barcelona don Pablo Schar, habiendo ido con su Provisor á casa del señor Amat, recibió éste carta del Sr. Nuncio*, y al acabar de leerla prorumpió en estas notables palabras: *Yo no me retracto*. En la primera edicion la ida del Obispo de Barcelona fué en cumpli-

miento de la comision del Nuncio; en la segunda, casualidad; en aquella nada pudieron recabar del Sr. Amat; por lo tanto le instaron á que se retractase; en esta solo oyeron su resistencia á la retractacion en vista de una carta del Sr. Nuncio, cuyo contenido ignoraban. El escritor, antes de aventurar proposiciones que se opongan al carácter y buena reputacion de personas de bien merecida categoría, debe asegurarse de los datos, y dedicarse al examen de los escritos que pueden iluminarle, y proceder con cautela y buena fé. Esta hubiera persuadido al Sr. J. C. que lejos de estar en enemistad con la retractacion el Ilmo. Sr. Amat, se expresó de muy diferente modo en los dias cercanos á su muerte. Despues del Viático repitió á su confesor el sentimiento que tenia de que ni el Sr. Nuncio ni nadie le hubiese manifestado la falsedad de alguna proposición ó máxima suya para retractarla. *Esto de retractarse*, añadió, *que á otros les parece duro, es un acto de humildad á que siempre me he sentido naturalmente inclinado; de manera que tendria menos mérito que otros en hacerlo.* ¡Qué docilidad! Falso y falsísimo es cuanto J. C. refiere en la página 11 de su libelo: ni el Sr. Schar ni su Provisor dieron ocasion á que el Arzobispo contestase *no me retracto*, en la única visita que los dos juntos le hicieron el dia del Viático. Hablamos por testigos presenciales. A la crítica mordaz de un folletista que oculta su nombre, oponemos la buena acogida que encontró la obra en personas, que si alguna sospecha podian ofrecer, era mas bien de antagonistas que de parciales del Sr. Amat. El Sr. Nuncio de Su Santidad en 3 de Setiembre de 1820, acusando el recibo del ejemplar de las Observaciones sobre la Potestad eclesiástica, que el Sr. Arzobispo de Palmyra le habia remitido, le da las gracias, ofrece leer la obra para admirar sus bellezas y sana doctrina *por ser tan afecto á la Silla apostólica, centro de la unidad y firme apoyo del episcopado.* Y concluye: *El Señor conserve la preciosa vida de V. S. I., y fortifique sus quebrantadas fuerzas, para que pueda continuar defendiendo con su pluma los imprescriptibles derechos de nuestra comun madre la Iglesia romana.* El Regente de esta Audiencia, Juez de imprentas, que era, nótese bien, el Sr. D. José Víctor de Oñate, instruido formal expediente sobre un escrito que vulneraba el honor del señor Arzobispo de Palmyra en punto á dicha obra *Observaciones pacíficas*, oido el fiscal de S. M. mandó recoger é inutilizar el escrito, con apercibimiento al autor, y condena de costas. Ojalá pudiese aquí copiarse el dictámen de aquel sabio fiscal, que es la mejor apología de la obra, que el Sr. J. C. gradúa de herética. En Agosto de 1833 el Sr. Regente Subdelegado de imprentas de este Principado mandó que subsistiese el embargo de los ejemplares del folleto *Cuatro conversas entre dos personatges dits Albert y Pasqual*, impreso en 1830, recogido en virtud de providencia de 10 de Enero de 1831 (dictada por D. José Víctor de Oñate), que se recogiesen los demás que pudiesen ser habidos, prohibiendo la cir-

culacion de todos, y apercibiendo al P. Fr. Tomás Bóu que si en lo sucesivo hiciese imprimir y publicar sátiras é insultos contra alguno, procedería contra él con todo rigor. Motivaron esta sentencia (que fué á su tiempo confirmada y ejecutoriada) las expresiones calumniosas é injuriosas al Sr. Arzobispo de Palmyra vertidas en dicho escrito. El Sr. Vicario general de esta diócesis don Pedro José Avellá, y el fiscal de la Real Audiencia D. Juan de la Dehesa, aseguraron que no habian encontrado en los cuadernos que censuraron de dicha obra, cosa opuesta á los dogmas de nuestra santa Religion, ni á las leyes.

En la causa que en 1825 se formó contra el canónigo doctoral de la santa iglesia de Urgel, acusado entre otras cosas de haber inculcado las doctrinas de la obra de D. Macario Padua Melato, titulada *Observaciones pacíficas*, la Real Audiencia declaró que el Tribunal de Urgel le hacia fuerza. El Tribunal Metropolitano de Tarragona, el de la Rota en sus dos turnos, el Ordinario de Urgel, declararon al Doctoral inocente, perseguido injustamente, condenando al fiscal de Urgel en todas las costas y al rescaramiento de los daños y perjuicios. El Supremo Consejo en auto de 13 de Febrero de 1828, acordó que se sobreseyese en el expediente formado por el Tribunal eclesiástico de Urgel contra el canónigo doctoral *por haber inculcado las doctrinas de la referida obra*, con prevención al Provisor de que se arreglase á lo prevenido por las leyes. Baste para el encomio de la obra y confusion del Sr. J. C., sino es que le ofenda demasiado la luz, lo que el fiscal de S. M. dijo en 1828: La lectura de dicha obra *Observaciones pacíficas*, é inculcacion de los principios en que se funda, puede ser muy útil y aun necesaria, para que ilustrándose con ellos tanto el clero como los empleados civiles, aprendan á conocer los limites de ambas potestades, cuya confusion é ignorancia ha causado tantos y tan gravísimos males á la Iglesia y al Estado. La autoridad de los tribunales, la opinion de los sabios, ¿será de menos peso que el descomedimiento de un impugnador que quizás está muy distante de poder calificar las doctrinas que tan groseramente impugna?

Es un hecho que en Setiembre de 1824 prohibió la Congregacion de Cardenales, dicha del Indice, la obra en cuestion; ¿pero la prohibió como errónea? Muy agena estaba aquella Congregacion de expresarse con un lenguaje tan injusto é injurioso, cual es el del Sr. J. C., que quiere nivelar la obra del Sr. Amat con las de Lutero y Calvino. Se prohibió porque no convenia que circulase; *non expedit*. Así lo escribió el secretario de la Congregacion del Indice el sabio dominicano Ilmo. P. Maestro Bardani. Instado por un albacea del difunto Sr. Arzobispo para que se sirviese enviarle la censura de la obra *Observaciones pacíficas*, contestó que no se habia prohibido la obra por contener errores contra el dogma, sino por opiniones, y que la censura fué *non expedit*. Y en verdad, si dicha prohibicion prueba que está plagada de errores la obra

del Sr. Amat, plagadas de errores estarán la historia del P. Masden, las obras de Jovellanos, de Salgado, Covarrubias y muchas otras, prohibidas algunas de ellas el mismo día, y contenidas en el mismo índice ó lista que el Sr. Nuncio de Su Santidad circuló desde Madrid á los Obispos de España (sin el correspondiente pase régio que previenen las leyes), lista que muchos Prelados dejaron de publicar.

La intriga estimulada por razones políticas sorprendió al Ilmo. Sr. D. Pablo de Schar, Obispo de esta diócesis en 1825, quien circuló un índice prohibitivo de libros, entre los cuales se hallaba la obra titulada *Observaciones pacíficas sobre la autoridad eclesiástica*; pero es digno de observarse que ni en la secretaría de Cámara, como certifica el actual secretario, ni en la Curia eclesiástica, como justifica su escribano, se encuentra escrito alguno relativo á dicha prohibición: que no se hizo caso de la orden del Sr. D. Carlos III de 14, y cédula del Consejo de 16 de Junio de 1768, que es la ley 3.^a, tit. 18, libro VIII de la Novísima Recopilación, que manda se oigan los autores católicos conocidos por sus letras y fama, antes de prohibir sus obras, y no siendo nacionales ó habiendo fallecido, que se nombre defensor, que sea persona pública y de conocida ciencia, arreglándose al espíritu de la Constitución *solicita ac provida* del santísimo P. Benedicto XIV, y á lo que dicta la equidad.

A esta circulacion informal del índice prohibitivo sin el correspondiente pase del Consejo, oponemos el auto del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Martinez de San Martin, actual y dignísimo Obispo de esta diócesis, dado en 26 de Marzo de 1840 previas todas las formalidades legales, mandando *levantar la prohibicion de dicha obra, como obtenida sin causa justa, y permitiendo en consecuencia su libre circulacion y lectura.*

Esta providencia legal debiera ser mirada con mas respeto por el Sr. J. C., mayormente si, como se asegura, está investido del carácter sacerdotal, y es súbdito de dicho prelado, para abstenerse de calificaciones que ofenden la autoridad y delicadeza religiosa de la autoridad legítima, que alzó la prohibición de la obra de que se trata. Se hubiera bien guardado de hacerlo nuestro buen Pastor, cuyo acendrado catolicismo es bien notorio, si dicha obra mereciese ser comparada con las de Lutero y Calvino como calumniosamente aventura el Sr. J. C. «*La obra en cuestion, dice el fiscal eclesiástico cuya ilustracion religiosa es bien conocida, contiene una defensa muy sabia de la mayor parte de las Regalías de la Corona, sostiene con energía y solidez el dogma católico de la Primacía del Papa, presenta con la mayor claridad los puntos que sobre tan delicada materia se están ventilando hace años entre católicos y protestantes, y dilucidándolos todos con una erudicion poco comun, fija con la mayor conviccion los límites de las potestades eclesiástica y civil.*» Esta apología, añadida á la relacion que antecede, convencerá á to-

LXVI

dos los lectores imparciales de la ligereza con que ha procedido e autor del folleto, cuya impugnacion dejamos á cargo de eclesiásticos ilustrados, pues repetimos que en esta publicacion no tenemos mas objeto que vindicar la fama del Sr. Arzobispo de Palmyra que nos honró nombrándonos sus albaceas.

debe ser la Opcion de los muchos felices de este mundo que gozaban de la... de las...

La misma estimada por razones políticas sorprendió al limo. Sr. D. Pablo de Sierpe, Obispo de esta diócesis en 1772, quien creó un índice prohibitivo de libros, entre los cuales se halla el obra titulada "Obras póstumas" que trata sobre la moralidad, el deber y la conciencia, pero contiene de obscenas que en la actualidad de España, como también en el extranjero, si en la América es relativa á dicha prohibición: que no se hizo caso de la orden del Sr. D. Carlos III de 18, y cedula del Consejo de 18 de Junio de 1788, que en la ley 2.ª de 18, libro VIII de las Novísimas Re- colección, que manda se borrar los autores asignados conocidos por su púdica y de conocida ciencia, arregladas al espíritu de la Com. Inquisición sobre la purgación del santísimo P. Benedito XIV, y á lo que dicta la real cédula.

A esta circulación prohibida del folleto prohibido en el correspondiente con el Consejo, oponemos el caso del Excmo. limo. Sr. D. Pedro Martínez de Soto Mayor, actual y antiguo Obispo de esta diócesis, dado en 30 de Mayo de 1800, que da las formalidades legales, mandando levantar la prohibición de dicha obra, como oportuna en su caso, y permitiendo su consecución en libre circulación y lectura.

Esta prohibición legal debiera ser mutua con una real cédula del Sr. J. E. mayormente si, como se asegura, está levantado el carácter sacerdotal, y es debido de dicho príncipe para que se de las edificaciones que obraban en la sociedad y de la religión de la autoridad legítima, que aún la prohibición de la obra de que se trata. Se publica bien guardado el hecho nuestro buen Pastor, cuyo pensamiento católico es bien conocido, si de esta obra mereciere ser comparada con las de Lutero y Calvino como católicos, atentamente el Sr. J. E. en la obra en cuestión, dice el Real decreto que en su historia religiosa es bien conocida, con- viene una de las más importantes de la parte de las leyes de la Corona, sostiene con energía y solidez el honor de la fe de la doctrina del Papa, preserva con la mayor claridad los puntos que sobre la doctrina morales se han estado hasta ayer entre católicos y protestantes, y distingue y divide todo con una claridad poco común, fin con la mayor precisión las limitas de las potestades eclesiásticas y civiles. Esta apología, dirigida á la relación que aparece, conviene á to-

INTERROGATORIO

que en 1833 sufrió Don FELIX TORRES AMAT, electo Obispo de Astorga, de parte del Emmo. Sr. Cardenal Tiberi, pro-Nuncio de Su Santidad en España, por suponérsele defensor de las doctrinas de su difunto tío el Ilmo. Sr. Don Felix Amat, Arzobispo de Palmyra, especialmente de las consignadas en las Observaciones pacíficas, conformes con las máximas del gran Bossuet; y respuestas que en el acto dió el interrogado y fueron inmediatamente enviadas por su Ema. á Roma (1).

El Emmo. Sr. Cardenal Tiberi, pro-Nuncio de Su Santidad, me pide alguna aclaración de los siguientes cargos que se me hacen. Solamente para obedecer á su Ema., y á fin de que no padezca en lo mas mínimo mi reputación, diré algo de lo mucho que me ocurre: á no ser por eso, despreciaría altamente tan necias como groseras calumnias, y mi silencio daría á entender al vil calumniador que no temo sus maquiavélicas y añejas intrigas. Creo que es el mismo que en 1826 se declaró furioso enemigo mio, porque no quise cooperar á su frenética ambicion; y el que me precisó á prevenir á los lectores de mi version de la Biblia contra las calumnias que ahora se repiten, y deshice ya al fin del tomo de *Notas é Indices*, en la *Fé general de erratas, correcciones y mejoras*, en las primeras y últimas páginas segun se copia al fin en el núm. 17 de las notas de este interrogatorio.

Primer cargo. Que en tiempo del Gobierno Constitucional fué presentado Amat por el Rey nuestro señor para la mitra de Barcelona; y que por la Nunciatura se formó el proceso, el cual no tuvo efecto, porque Pio VII no quiso admitir la renuncia al Ilmo. Sr. Schar.

Respuesta. Es verdad. Pero lo es tambien que no puede ignorar el calumniador, por haber sido cosa notoria, que fué propuesto Amat, porque en el Consejo de Estado el Sr. Cardenal (2) Arzobispo de Toledo, y los Sres. Castaños, Ceballos, y otros ministros de S. M. ganaron por un voto al partido contrario que propuso para dicho Obispado al Sr. Abad y Queipo, Obispo electo de Mechoacán en América (3), muy mal visto del Sr. Nuncio y de la Curia romana (4). Y es tambien verdad que cuando el Sr. general Castaños fué á participárselo al Rey, manifestó S. M. particular complacencia, y rubricó luego la gracia, sin esperar el siguiente despacho, como es de costumbre. Por cuyo motivo en la carta con que me avisó el Sr. Castaños este inesperado nombramiento, me decia que no tenia que venir con excusas. *Ya sé, comenzaba, que el Obispado no es bueno para V.; pero tambien sé que V. es*

bueno para el Obispado. A pesar de esto remiti por aquel correo inmediato, directamente á S. M. por mano del marqués de Puerto Nuevo, la renuncia, escribiendo al actual Sr. Patriarca de las Indias (5) y á otros amigos de palacio para que la apoyasen. Omito otras noticias, porque el cargo es igual á cero.

Cargo segundo. Que soy autor de la nueva version de la Biblia, la cual (dice) está escasa de notas.—Que se me insinuó inútilmente que antes de imprimirla la sujetara al juicio de Su Santidad.—Que antes del año 20 no pude conseguir la aprobacion de los censores, aunque eran amigos míos.—Que solamente envié á Su Santidad cinco volúmenes (6).—Que en el tercero inserté una carta de su Ema. el secretario de Estado Sr. Cardenal Somaglia, con el fin de persuadir al público que el Papa habia aprobado mi version, &c. &c. (7)

Respuesta. Véase lo que ya respondí en 1826 á estos y otros cargos en la *Fé general de erratas*, al fin del tomo IX. Y añado que hasta despues de publicados en 1823 y 24 los primeros tomos, no me insinuó el Sr. C. que pidiese la licencia al Sr. Nuncio. Y conociendo éste que podria ocasionar alguna disputa con el Gobierno la revision ó censura que me mandó despues el Sr. Cardenal Secretario de Estado, propuse al Sr. Nuncio que yo le presentaria *confidencialmente* los cuatro tomos que faltaban imprimir de los nueve de la version, para que los mandara examinar. Pareció muy bien este medio al Sr. Nuncio y á su secretario, y así se hizo. Mas acabada toda la impresion, me pidió dicho secretario C., *despues de elogiar de un modo extraordinario mis trabajos biblicos*, que para completar el expediente que queria enviar luego á Roma firmase cuatro líneas de un memorial pidiendo la licencia al Sr. Nuncio, á lo cual me resistí por haberme prevenido el Sr. decano del Consejo Real que no podia hacerlo sin faltar á las leyes del reino, y que observase en el Breve de Su Santidad Pio VI al P. Scio con motivo de haber recibido el ejemplar de la segunda edicion de su Biblia, que ni siquiera le remitió un ejemplar de la primera, ni le dió parte de haberla hecho. *Hinc iræ et minæ* del secretario: el cual en una circular reservada (8) que entonces pasó á todos los Prelados de la Iglesia de España añadió una *posdata maligna* (9) para hacer sospechosa mi version, haciéndome los cargos que ahora se me hacen. Avisáronme al instante muchos Sres. Obispos de esta *intriguilla* (que así la llamaron algunos): me presenté al instante al bondadoso Sr. Nuncio que no pudo creerla hasta que le enseñé la copia de la *posdata* que me envió el Sr. Obispo de Córdoba y otros: entonces me aseguró bajo palabra de honor, que nada sabia de la *posdata*; me aseguró tambien que nada habia contra mí ni contra mi version: que él la leia con gusto: y me añadió que acababa de observar en la nota *Verbo, Gracia*, que no entraba en partidos de escuela. Quedé consolado, y sin mas temor que del daño que siempre causaria á mi buen nombre y al de mi Version la calumniosa *posdata*.

Cargo tercero. El Sr. Cardenal Somaglia insinuó á Amat que declarara mas aquello que imprimió en el *Prólogo* sobre la prohibicion de la lectura de las Versiones vulgares con motivo de las herejias de Lutero y Calvino.

Respuesta. El cargo es enteramente falso. Basta leer el número cuarto del *Discurso* ó prólogo al Antiguo Testamento para ver la ligereza ó malicia del acusador (10).

Cargo cuarto. Los volúmenes que envió el traductor á Su Santidad se pasaron al exámen de la Sagrada Congregacion del Indice; la cual nada decidió en bien ni en mal.

Respuesta. No sé á qué viene este cargo. Creo que por una acusacion del secretario Sr. C. mandó Su Santidad dicho exámen; que no supo el traductor hasta dos años despues, cuando escribieron de Roma que el Rmo. secretario de la Congregacion (11) la habia elogiado y defendido. Amat vió esto confirmado cuando pidió á la Sagrada Congregacion que se dignase advertirle cuanto pudiese corregirse ó mejorarse en la Version; y recibió, por medio del Sr. Nuncio, las dos apreciables *Advertencias* (12) por si hacia nueva edicion; como la está haciendo con la licencia del Ordinario eclesiástico de Madrid el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo (13), prévias nuevas censuras rigurosas. Antes de emprender la reimpression, escribí á dicho Sr. que si no era de su agrado no haria ninguna otra impresion; y su Ema. me contestó que la hiciese en Barcelona *si me parecia mejor; pero no nos venga V. con la letra y papel de la primera* (añadia): *la obra merece mejor letra y papel.* Para acertar mejor, vine de Barcelona á Toledo á tratar el asunto con su Ema., y le repetí de palabra y por escrito que desde entonces me conformaba ya con todas las variaciones que su Ema. dispusiese. Escogí letra mejor y mejor papel, aprobólo todo su Ema., y el que se procurase que los pobres eclesiásticos pudiesen comprar con poco dinero esta Version, y se alegró de que, segun le aseguré desde Barcelona, habia en mi Version mas de cuatro mil notas sobre las de que consta la Version del Ilmo. Scio.

Cargo quinto. Dicese que Amat tiene amistad y relaciones con las sociedades Bíblicas.—Que un Obispo español refiere las tentativas de establecer una en Madrid, y que Amat ofrecia cooperar con el fin de enviar Biblias de las suyas á América.—Que un Obispo irlandés comunicó noticias sacadas de las actas de la sociedad británica en que se elogia la Version de Amat, &c.

Respuesta. Todos estos y otros cargos los deshice ya en la persecucion que en 1826 me movió el Sr. C., como se vé en el adjunto impreso (14). Añadiré ahora que en 1826 referí el que me contó lo que decia el Sr. Obispo irlandés sospechoso de mi Version, que siendo yo de 18 años, y estudiando teología en los Dominicos de Madrid, acompañé medio año á ver las iglesias y edificios de la Corte, á un bellissimo jóven inglés de mi edad, que viajaba y me recomendaron mis parientes de Barcelona; y habiéndole tocado va-

rios puntos sobre la religion, por consejo del sabio dominico el inquisidor de la Suprema P. Poveda, conseguí felizmente desengañarle en muchos puntos, y hacerle confesar que para ir al cielo era mejor la Iglesia Romana. Nada mas supe del jóven inglés, hasta que habiendo tratado éste y socorrido á varios españoles refugiados en Londres, oyó un dia el anuncio de mi Biblia en nuestra Gaceta, y gratamente sorprendido y aun electrizado á favor de ella, comenzó á elogiarla, especialmente en las sociedades Biblicas ocupadas entonces en imprimir la del Ilmo. Scio, sin nota alguna. Lo cual fué causa de suscribirse á mi Biblia muchos ingleses (15).

Cargo sexto. Que Amat es uno de los corifeos del jansenismo; amigo de los revolucionarios, los cuales le han dado muchas pruebas de amor y estimacion.

Respuesta. A nuestro Señor Jesucristo le llamaban los hipócritas y fanáticos de su tiempo *blasfemo, borracho, samaritano*, &c.: ahora le llamarian *jansenista, liberal, mason*, &c., y le acusaban de *quetenia amistad* y era obsequiado de los pecadores y gentes de mal vivir. Desafio al calumniador mio que alegue una prueba de lo que dice el cargo. Desde jóven he huido de todo partido de escuela; y en materias opinables siempre me inclino á las mas favorables á la autoridad del Romano Pontífice. Véase la doctrina que he puesto en las *Notas* de la Biblia, conclusiones que he impreso y defendido públicamente en favor de la infalibilidad del Papa, &c. Si viviera el sabio y piadoso Cardenal Bona diria al calumniador mio lo que nos refiere el célebre dominico P. Navarrete (16) que respondió á los que acusaban de jansenistas á los misioneros que no opinaban como los jesuitas: *Oh! Utinam nos omnes essemus sic jansenista!!* ¡Tan antiguo es este modo de calumniar al prójimo! Añade el acusador que Amat tenia amistad con los revolucionarios; y á esto respondo que es falso, y que detestando siempre sus revolucionarias máximas, como igualmente las de aquellos eclesiásticos que se armaron para matarlos, ha procurado, imitando á los varones apostólicos, con la mansedumbre, la humildad, la instruccion y demás artes de la caridad, ganar á todos para Jesucristo: *etiam eos qui resistunt veritati*: de los cuales, y muchas aun de los que pecan por ignorancia, ha convertido no pocos desde el púlpito, confesonario, y en conversaciones. Si tanto me amaban y respetaban los constitucionales ¿cómo no se acordaron de mí ni aun para *elector* de los diputados á Cortes? ¿No era Amat uno de los eclesiásticos primeros de Barcelona y de toda Cataluña?

Cargo sétimo. Que imprimí el librito *Arte de vivir en paz*, extracto de los *ensayos* de Nicole.

Respuesta. Este librito corría hace años por España, dedicado á la Excm. Sra. Marquesa de Villafranca, no muy bien traducido. Dicha Sra. me pidió que corrigiera la traduccion, y lo hice dulcificando algunas máximas de moral rígida; y añadí al fin un *sermon de la paz* que por encargo de mi prelado prediqué en la catedral de Barcelona, en unos dias en que peligraba la tranqui-

lidad pública, por las máximas que la turbaron poco despues en 1820. ¡Ojalá que el calumniador meditase la doctrina de la caridad, que nos enseña San Pablo!!

Cargo octavo. Que tuve mucha parte en la obra de las *Observaciones pacíficas sobre la Potestad eclesiástica.*

Respuesta. Pudiera responder con el *Mentiris impudentissime* del orador romano. Pero ¿y cuándo fuese verdad? Digo pues que no intervine ni en la mas minima cosa. Mientras la compuso el autor, yo vivia en Madrid ó Barcelona. Enamora la profunda humildad del autor. Envió luego ejemplares al Sr. Nuncio, á los Sres. Cardenales Bardají y otros sabios de Roma, suplicándoles le avisasen cualquier error. Yo mismo insté varias veces al Sr. Nuncio y á su secretario, asegurándoles que bastaba le apuntasen en una esquelita cualquier cosa para retractarla; pues la sola autoridad del Papa le haria mudarla. Escribió lo mismo á muchísimos Obispos de España, singularmente á los que presumia de contraria opinion. Pero tuvo el desconuelo de que nadie le avisó que hubiese que corregir en su obra la mas mínima cosa. ¡Con qué modestia me solia decir que no importaba nada que yo no asintiese á su opinion!! *In dubiis libertas: in fide unitas: in omnibus charitas.*

Queda respondido á los cargos que, dictando el Sr. Cardenal pro-Nuncio, apunté en un pliego de papel que le entregué.

Madrid 23 de Setiembre de 1833.

Felix Torres Amat.

deca que tanta luce alguna intiga de los que no ganaban de
ra que me advierten cualquier falta. Algunos Sres. Obispos me
pedidas en cada tomo y en mis cartas me replican á los lectores pa-
ria aprobando mi *crédulo de la Biblia*; pues solamente veian to-
ta, preguntándose en dónde habla dicho y de qué cantidad an-
dad, me avisaban la sorpresa que les habia causado aquella bolva-
Córdoba, y luego de otros muchos Señores que, sin mentar am-
A pocos dias ya recibí carta del Ilmo. Sr. Treviño. Obispo de
sociedad Bíblica de Londres.
ese necesitan, y con recibio las citas dadas en favor por la
entendí la gran falta de notas que había en las partes donde más
recomparacion del Judice, y desde luego he visto con gran con-
un ejemplo que le conté de ella; pero le he habido á examinar á
ella. No hay tal cosa: su verdad solo puede darse gracias por
en cierto modo, aprobado en empresa de la traducción de la Bi-
D. Felix Torres Amat, habiendo creydo que el Sr. Padre ha-
en V. S. contra una falsa accion que se le atribuye el Sr.
de (8) Podaba mandar, eñovacha esta accion para pre-
de (8) Del Sr. Nuncio.
(7) Véase al fin de estas notas.
precios.

NOTAS

CORRESPONDIENTES AL INTERROGATORIO.

(1) Escribí esto á 28 de Setiembre de 1833, dictándome el Emmo. Sr. pro-Nuncio Tiberi lo que le escribian de Roma contra mí, y sin querer decirme quién, me añadió: *Vd. tiene allí falsos amigos por causa de su tío.*

(2) Emmo. Sr. Borbon.

(3) Hombre sabio y muy constitucional.

(4) Véase el *Apéndice* á la vida del Sr. Amat, pág. 449, después de la nota 85. Necrología del Obispo Castrillo.

(5) Mis compañeros y amigos Sr. Allué y ministro Sr. Barata (*Vida del Ilmo. Sr. Amat, pág. 333*).

(6) Es falso: no acabé la version hasta 1822, y entonces por orden de S. M. pasé luego á Madrid para la conclusion de la censura, á la cual precedieron solas dos juntas con el Sr. Obispo Castrillo y demás censores que nada habian hallado que corregir en los tomos que yo enviara desde 1818, sino la mayor propiedad á alguna palabra que dejaron á mi decision al tiempo de imprimir.—No envié mas volúmenes porque no habia entonces mas impresos.

(7) Véase al fin de estas notas.

(8) Del Sr. Nuncio.

(9) *Posdata maligna.* «Aprovecho esta ocasion para prevenir á V. S. contra una falsa asercion que se ha permitido el Sr. D. Felix Torres Amat, haciendo creer que el Santo Padre ha, en cierto modo, aprobado su empresa de la traduccion de la Biblia. No hay tal cosa: Su Santidad solo mandó darle gracias por un ejemplar que le envió de ella; pero le ha dado á examinar á la congregacion del Indice, y desde luego ha visto con gran sentimiento la gran falta de notas que habia en los parajes donde mas se necesitaban, y con recelo los elogios dados á su favor por la sociedad Bíblica de Lóndres.»

A pocos dias ya recibí carta del Ilmo. Sr. Trevilla, Obispo de Córdoba, y luego de otros muchos Prelados que, sin mediar amistad, me avisaban la sorpresa que les habia causado aquella *posdata*, preguntándome en dónde habia dicho yo que *Su Santidad habia aprobado mi Version de la Biblia*; pues solamente veian repetidas en cada tomo y en mis cartas mis súplicas á los lectores para que me advirtiesen cualquiera falta. Algunos Sres. Obispos me decian que temian fuese alguna intriga de los que no gustaban de

que se leyese la Biblia en lengua vulgar. Luego que recibí los primeros avisos, que fueron los del Sr. Obispo de Córdoba, fui á ver al Sr. Nuncio Cardenal Justiniani, á quien hallé con el tomo nueve de las *Notas* en sus manos, y con agrado me dijo luego: ¡Oh! V. ahora está ya descansado y lleno de satisfacciones, pues acabó ya su grande obra. Señor, le respondí, estoy lleno de amarguras y vengo á saber de V. Ema. la causa — ¿Pues qué hay?—Dígnese V. Ema. escuchar lo que me escribe un Sr. Obispo. Comencé á leer la carta, y al leer la *posdata* me dijo: *Eso es fingido: yo no he escrito tal cosa.* Yo aprecio mucho á V. y le he dicho varias veces el gusto con que leo su Version; ahora mismo estaba leyendo la *nota Verbo, Gracia*, en que admiro cómo se libra V. de los partidos de escuela y lo celebro mucho. ¡Cómo habia de haber puesto yo tal *posdata*!—En seguida le fui diciendo que tambien me avisaban lo mismo otros Prelados; y taciturno su Ema. me dijo: Sr. Amat, aseguro á V. bajo mi palabra de honor que no he firmado tal *posdata*.

(10) Véase.

(11) El sabio y honradísimo Ilmo. Sr. Bardani.

(12) Véanse en la correspondencia que sigue á las notas.

(13) Sr. Inguanzo.

(14) Véase abajo el núm. 17.

(15) *Vida del Ilmo. Sr. Amat*, pág. 356 á 364.

(16) En su Historia de la China ó tratados.

(17) *Advertencia del tomo I.* Al publicar la version del NUEVO TESTAMENTO creí que debía procurarme el honor de que llegase á manos de Su Santidad un ejemplar, como tributo ofrecido á la cabeza de la Iglesia. El Excmo. Sr. Nuncio del Santo Padre en estos reinos me proporcionó tan apreciable satisfaccion, dirigiendo el ejemplar junto con la humilde y respetuosa exposicion que hice á Su Santidad. Pero cuando las dolorosas noticias de la enfermedad del Sumo Pontífice me quitaban toda esperanza de poder recibir contestacion, me ha causado muy grata sorpresa la siguiente carta, que de orden de Su Santidad me ha escrito su secretario de Estado el Emmo. Sr. Cardenal de la Somaglia, y es del tenor siguiente:

Ilmo. Signore.—Essendo pervenuti àlla Santità di Nostro Signore i due volumi della versione da V. S. Illma eseguita del Nuovo Testamento nell'idioma spagnuolo, le significato che sua Santità ha gradito tale di Lei pensiero e mi ha ordinato di ringraziarla nel suo nome.—La multiplicità delle cose delle quali attualmente si occupa sua Beatitudine, e la sua non del tutto ripristinata salute, le hanno finora vietato di accingersi à scorrere l'opera indicata. Non dubita però ch'ella in tale lavoro siasi strettamente tenuta ai principii ed alle regole ricevute ed approvate dalla Santa Chiesa.—Con sentimenti di vera stima mi confermo di V. S. Illma.—Roma 28 gennaio 1824.—Affmo. per servirla.—Giu. Cardinal de la Somaglia.—Sr. D.

Felice Torres Amat, Sacrista della chiesa di Barcellona.— Madrid.

Esta dignacion de Su Santidad, el ver que ha sido de su agrado la idea ó pensamiento de ofrecer al pueblo español una nueva version de las Santas Escrituras, y el favorable concepto que manifiesta de su nuevo traductor, me ha animado muchísimo á proseguir con toda actividad mi tarea, para que quede pronto concluida la impresion de toda la Biblia. Y al mismo tiempo me ha hecho concebir mayores esperanzas de que auxiliados los lectores con las explicaciones ó notas que facilitan el entender mejor el sentido, producirá la Palabra Divina en cuantos la lean, ú oigan leer, con viva fé y humildad de corazon, aquellos saludables y prodigiosos efectos que producía y produce aun por todo el mundo, predicada en los idiomas de cada país por los apóstoles ó enviados del Señor á sembrar tan celestial y fecunda semilla.

Debo tambien manifestar aquí que me ha alentado mucho la contestacion que se han servido darme los Ilmos. Sres. Obispos de España; á los cuales creí de mi obligacion el comunicarles mi pensamiento, y remitirles el prospecto de la version, con el fin de que viesen las reglas ó manera con que la habia hecho, y me avisasen lo que su ilustrado zelo por el bien de la Iglesia les dictase por conveniente. Porque de casi todos los he recibido ya en tales términos que me confirman en la importante idea de la utilidad que resultará á los fieles, especialmente en las actuales circunstancias, de publicarse mi nueva version. Y como al pedirles su sagrada bendicion, les suplicaba que se dignasen ilustrarme con sus superiores luces, y advertirme los defectos que hallaren, me parece propio repetir aquí la misma súplica; á pesar de las extraordinarias ocupaciones de cada uno de ellos en la direccion espiritual de sus feligreses y reparacion de los males de sus particulares iglesias. Confio pues poder añadir al fin del último tomo las correcciones y mejoras que se me avisen, y la censura que hayan hecho algunos varones de sólida piedad y de zelo segun ciencia, que van leyendo con tan santo fin los tomos que se publican. Con tales y tan poderosos auxilios, y consagrando gustosamente el resto de mi vida en disminuir cuanto me sea posible los defectos de esta version, habré cooperado algun tanto á que los fieles españoles puedan algun dia leer las Divinas Escrituras en estilo sencillo y natural, pero claro, fluido y sentencioso, que ostente de lleno la magestuosa elegancia de nuestro incomparable idioma.

Advertencia del tomo II. En este tomo se observará que están repetidas algunas notas dos ó mas veces, aunque con diferentes expresiones: lo que se ha hecho de propósito para inculcar ciertas verdades que por desgracia se han visto olvidadas, y aun desapreciadas en estos últimos tiempos. Por la misma razon en el segundo tomo del NUEVO TESTAMENTO, y en los del ANTIGUO que se van publicando, se hallarán tambien al pie de algunos textos, notas que están ya entre las *generales*, que se reunieron en forma de

Diccionario, al fin del NUEVO TESTAMENTO. Porque conocí luego cuán prudente y sabio fué el aviso que se sirvió darme un respetable Prelado, de que convenia en las actuales circunstancias repetir aquellas verdades, que han sido y son ahora mas combatidas, ó profanadas por los impíos; los cuales abusan de la *Palabra de Dios* para pervertir á los fieles, como lo han hecho siempre los enemigos de la Iglesia desde los primeros siglos. Aunque de este modo se necesitará un tomo mas de lo que se habia calculado, resultará la ventaja de contrarestar mejor los conatos de los impíos, conteniendo los daños que causa la lectura de las Santas Escrituras cuando se hace por mera curiosidad, sin los conocimientos necesarios para entender varias frases, usos y costumbres de los hebreos; y sobre todo, careciendo de aquella *viva fé y humildad de corazon* con que deben siempre leerse ú oirse las palabras de Dios. Vemos que se abusa hasta de lo mas sagrado y precioso. Abusa el hombre del *pan celestial que da vida eterna*; y el orgullo y la soberbia le hacen tambien abusar á veces de la *Palabra de Dios*.

Intimamente penetrado de esta verdad, manifesté ya en el *Prólogo* al NUEVO TESTAMENTO (1), y en el *Discurso* que precede al ANTIGÜO, el temor de los daños que ocasionarian en España las versiones castellanas de la Escritura, que una Sociedad extranjera mandaba imprimir y esparcir difusamente. Afirmé entonces que á los fieles no les era permitida la lectura de semejantes versiones; pues desde luego se veia que carecian de *notas*, contra lo mandado por la Iglesia; y dije que no podian esperarse de su lectura frutos de sólida piedad. Así me expliqué, no obstante los pocos datos que á la sazón tenia sobre este punto. Mas ahora nuestro Santísimo Padre Leon XII ha hablado ya, y ha advertido á todos los Prelados de la Iglesia el gravísimo peligro que amenaza á los fieles con la publicacion de tales versiones, algunas de ellas adulteradas, y otras sin nota alguna, contra lo dispuesto por Benedicto XIV en su adición á la regla IV del INDICE (2). *Llega á tanto la perversidad de nuestros enemigos* (dice el Padre Santo en su ENCICLICA), *que no contentos con haber inundado el mundo con libros de suyo perjudiciales á la Religion, trabajan por convertir en daño de ella hasta las mismas Sagradas Letras que recibimos de Dios para su edificacion. No se os oculta la existencia de una sociedad llamada vulgarmente Bíblica, extendida por todo el mundo, que despreciando las tradiciones de los Santos Padres, y el bien patente decreto del Concilio de Trento, procura con todas sus fuerzas y por todos los medios traducir en la lengua vulgar de todas las naciones los Libros Sagrados PARA DE ESTE MODO PERVERTIRLOS; por lo que es muy de temer no suceda en muchas, lo que ya vemos en algunas, á sa-*

(1) *Prólogo*, pág. V.

(2) *Véase el discurso preliminar*, núm. 5.

ber: que por una MALA INTERPRETACION se convierta el Evangelio de Cristo en Evangelio del hombre; ó, lo que es peor, del diablo. Exhorta despues Su Santidad á sus hermanos los Prelados de las Iglesias particulares, á que procuren con todas sus fuerzas apartar sus rebaños de pastos tan venenosos. Así que lei estas palabras de Su Santidad, creí que debía redoblar mis conatos para que quedase prontamente concluida la impresion de esta nueva version de la *Vulgata latina*, que el santo Concilio de Trento declaró *auténtica*, y sin error alguno en la *fé y costumbres*: version hecha segun las reglas de la Iglesia; y que podrá apartar á los fieles españoles de la lectura de las versiones prohibidas, que por desgracia circulan ya entre nosotros.

En confirmacion de que no es infundada mi esperanza, diré aquí que hace ya mucho tiempo que el Prelado de una de las principales metrópolis de España, aun antes que el Pastor Supremo de toda la Iglesia hubiese escitado su zelo, me animaba á la pronta impresion de esta version nueva con las siguientes palabras: «Des-» pues que han procurado los novadores traducir en lengua vulgar » los Sagrados Libros, trayendo en cuanto han podido el sentido » de ellos á corroborar sus falsos dogmas, es de mucha importancia » que haya tambien en lengua vulgar una version propia, literal y » clara, en la que puedan los lectores beber la cristalina agua sin » peligro de emponzoñarse. Es muy justo en los fieles el deseo de » poder leer las primeras verdades de la Religion en el puro origen » ó manantial de ellas.» Y concluye: «Es ahora al parecer muy » conveniente, y así lo entiende Benedicto XIV, que una version » vulgar arreglada á la letra y al espíritu de la Iglesia católica, » que es la única que puede interpretar con autoridad las palabras » y sentido de las verdades inmediatamente reveladas por Dios, » desvanezca las malas ideas que podrian producir las versiones di- » rigidas por el orgulloso espíritu privado, &c.»

Deseo que los lectores tengan muy presente que la Iglesia hasta ahora no ha declarado *auténtica* ó *fe-haciente* ninguna de las muchas versiones de la Escritura en lengua vulgar, de que usan los fieles en todos los reinos y paises católicos del mundo. Solamente entre las latinas está declarada auténtica la version llamada *Vulgata*. Y esta es la que he traducido de orden del Rey nuestro Señor, con el objeto de ver si conseguiria mejorar algun tanto la version del P. Scio, aclarando mas algunos lugares, y arreglándola á la sintáxis de nuestra lengua, que á veces quedó oscura en aquella version. De manera que mi fin ha sido el hacer inteligible el texto auténtico de la *Vulgata* latina á los españoles que ignoran esta lengua; y prestar tambien algun auxilio á muchos que, entendiéndola, hallan oscuras algunas expresiones, por ser frases y modismos hebreos ó griegos, mas dificiles de entender despues de latinizados, y que por otra parte no tienen el tiempo ó los libros necesarios para estudiar bien el sentido literal y genuino de tales expresiones. Y aun me atrevo á esperar que hasta á las personas ins-

truidas en la lengua hebrea y en la griega, les traerá á la memoria esta version algunas ideas ó especies conducentes á la mas clara inteligencia de la version *Vulgata* latina.

Advertencia del tomo VI. Al publicar este tomo con que se completa la nueva version castellana de la Sagrada Biblia, hecha de órden del Rey nuestro Señor, no puedo menos de repetir la sincera y cordial protesta que hice al comenzarla. Desconfiado de mis fuerzas, y temeroso siempre, y á veces casi con exceso, de tropezar en tan árdua y oscura senda, sometí desde entonces esta version al juicio y correccion de nuestra Santa Madre la Iglesia católica, apostólica, romana (1). Juzgué no obstante que debia advertir al mismo tiempo, para satisfaccion de los lectores, que habiendo sido examinada antes detenidamente, en virtud de Real órden de 13 de Julio de 1815, por muchos y graves varones de singular erudicion y sabiduria, instruidos especialmente en las lenguas hebrea, griega y árabe, y muy versados en el estudio de los Libros Sagrados, y aprobada tambien despues por el difunto Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, prévio el dictámen de personas doctas y pías; me quedaba una moral certeza de que estaba exenta de todo error sustancial. Mas ahora al dar gracias á Dios por haberme concedido fuerzas para llevarla al cabo, y por la buena acogida que ha hallado en el público, renuevo la protesta que hice; y por tanto estoy pronto á tachar así de la traduccion como de las notas, la mas mínima equivocacion que por inadvertencia mia y de mis censores haya quedado. Esta natural disposicion de mi ánimo, que debo al autor de todo bien, avivada con las graves dificultades que he debido superar, y ennoblecida con las máximas de nuestra santa Religion, que inspira á todos la humildad de corazon y la docilidad de entendimiento, y condena solamente á los pertinaces en el error; ha sido la causa de que casi en todos los tomos haya suplicado á los lectores inteligentes que se sirvan avisarme los defectos, aun los mas pequeños que observen, y tambien aquellas mejoras que hayan podido ocurrirles. Porque debo confesar que aunque despues de veinte y cinco años de dedicarme enteramente al estudio y meditacion de las Escrituras, se ha disminuido mucho el grande embarazo que hallé al comenzar, se ha aumentado por otra parte el conocimiento de que mi trabajo es capaz de considerables mejoras: mejoras que, como decia un sabio Prelado, es preciso ocurran en una obra tan difícil cual es la version de la Biblia.

Por lo mismo publicaré con el mayor placer y gratitud las observaciones que se me han remitido casi de todas las provincias, sobre varios pasages de mi version, unas de personas instruidas que por modestia me han ocultado su nombre, otras de prelados ilustres por su dignidad y sabiduria; y todas ellas rebotando en aquella humildad propia del verdadero sabio, tímido siempre, y siempre modesto y apacible, y marcadas con el sello divino de la

(1) Véase el prólogo al Nuevo Testamento, pág. VII.

caridad cristiana, la cual, como dice el Apóstol (1), *no se en-grie ni se irrita*, y obra en todo movida del zelo que es *confor-me á ciencia*: no de aquel zelo amargo hijo de la negra envidia, que suele disfrazarse algunas veces con el sagrado manto de una Religión que toda consiste en *caridad*.

Advertencia al fin del Apéndice. La mayor parte de estas *Notas generales* se dirigen á desvanecer los sofismas con que la impiedad ha querido atacar la doctrina de los *Libros Sagrados* y su autoridad *Divina*. No se ha creído necesario citar las obras perniciosas en que quizá los habrán leído muchos incautos lectores, ni expresar claramente las horrosas blasfemias y obscenísimas proposiciones que se rebaten en estas *Notas*, por no ofender los piadosos oídos de los fieles. Pero debe tenerse presente que á imitación de lo que han hecho los Santos Padres y apologistas de la religión, á veces se adopta alguna opinion teológica, aunque no sea opinion general; solamente para hacer ver con ella desvanecido enteramente el argumento de *Voltaire*, y de otros varios filósofos impíos que se han tenido presentes al formar estas *Notas generales*.

FE DE ERRATAS GENERAL, *que comprende las que no se notaron en la particular que se puso en cada tomo: y CORRECCIONES Y MEJORAS que pueden hacerse en varios lugares de esta version, segun las observaciones que algunos Ilmos. Sres. Obispos y personas doctas y pias han remitido al traductor. Se da tambien la razon por qué alguna vez no se adoptó la palabra ó espresion que, á primera vista, parece mas literal.*

TOMO I DEL ANTIGUO TESTAMENTO. Al principio de este tomo I transcribí literalmente la apreciable carta, que de órden del Santo Padre me dirigió el Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado; lo que hice á impulsos de mi sincera y pura gratitud, y despues de haberla presentado al Excmo. Sr. Nuncio, por cuyo digno conducto la acababa de recibir, y logrado de su Secretario que me hiciera el favor de revisar las pruebas tipográficas de la misma, y de cuanto digo en seguida sobre ella. En vista de dicha carta, me proponen dos de mis suscritores, como *mejora* de la version, el publicar el juicio que de ella forme el Padre Santo, despues que sus ocupaciones y estado de salud le hayan permitido leerla.

Es evidente que sería un grande honor para mí, y sobre todo la mayor recomendacion para mi obra, el tener la aprobacion del supremo Gefe de toda la Iglesia; pero confieso que jamás me he atrevido á pensar siquiera en semejante idea. Porque ningun traductor, que yo sepa, ora español, ora de otro reino, incluso el sabio Ilmo. Sr. Martini, Arzobispo de Florencia, ha alcanzado tan alta distincion, aunque los Sumos Pontífices se hayan dignado honrarlos y animarlos con palabras mas ó menos expresivas que las que el Santo Padre ha tenido la bondad de mandar que se me di-

(1) *I. Cor. XIII.*

rigiesen á mí. Verdad es que nunca dudé que parecería loable al Supremo Pastor de la Iglesia, y muy digno de su aprobacion el haber trabajado de órden de mi augusto y católico Monarca, por espacio de veinte años, en dar á la version castellana de la sagrada Biblia, de que usan los fieles en España, alguna mayor exactitud, claridad y elegancia, á fin de que el lenguaje quedase exento de los defectos gramaticales que tanto disgustan al lector y afean las antiguas versiones españolas; defectos que ya disminuýó en gran parte el Ilmo. Scio, como dije en el *Prólogo* al NUEVO TESTAMENTO, y en el *Discurso preliminar* al ANTIGUO. La aprobacion de los católicos y piadosos fines de nuestros augustos Soberanos, y de mis esfuerzos para satisfacerlos y cumplir sus Reales órdenes, pero *no de mi version*, es lo que se deduce de la carta del Emmo. Sr. Cardenal que puse en este lugar, y la que junto con el favorable concepto que Su Santidad manifiesta en ella del traductor, me animaron mucho á concluir mi árdua empresa. Hago gustoso esta mayor explicacion, aunque á algunos les parecerá superflua, solamente por haberseme prevenido expresamente que la hiciese, en una carta que recibí del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, en la que me manifiesta la admiracion que le habia causado *la voz ó noticia esparcida y confirmada, dice, en los periódicos, de que mi version habia sido aprobada por la Autoridad Apostólica (quod publicè sparsus rumor, et ab ephemeridibus ipsis confirmatus fuerit opus seu versionem tuam Apostolica Auctoritate fuisse approbatam)*. Desde luego conocí que algun enemigo oculto de las Santas Escrituras, de aquellos que no se atreven á decir claramente que debe procurarse que los fieles no las lean y entiendan, y que conviene que estas puras y divinas fuentes de las verdades de nuestra Religion santa esten como selladas, aun para el comun de los eclesiásticos; se habia valido de tan necia calumnia para sorprender en Roma el ánimo recto y piadoso del Emmo. Sr. Secretario de Su Santidad, y lograr por este oculto medio detener á lo menos la aceptacion general con que ha sido recibida en España la nueva version, y elogiada por consiguiente en algunos periódicos de Francia, Alemania é Inglaterra, que no he visto. He dicho *necia* calumnia, porque basta leer la carta italiana del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado, y lo que digo sobre ella, para ver claramente que yo, ni por sueños, supougo *aprobada* por la Sede Apostólica mi version; sino solamente el *pensamiento* ó la idea de mejorar la que tenemos, y leen los fieles españoles: pensamiento que, mas bien que mio, debe llamarse del piadoso y difunto Rey el Sr. D. Carlos IV, y de su augusto hijo el Sr. D. Fernando VII, nuestro amado Soberano. ¿Y quién, sin una atroz injuria á nuestro santísimo Padre Leon XII, puede poner en duda que le es muy grato el católico y piadoso pensamiento de hacer mas clara y gustosa á los españoles la lectura de la Biblia, y mas fácil la adquisicion de los *Libros Santos*, manantial de vida eterna? Por otra parte es evidentemente falso lo

que se ha dicho á su Eminencia de que en los periódicos de España se ha *confirmado* dicha aprobacion: y si se habla de algun periódico extranjero deberia decirse cuál, para poder yo contradecirle. Pero aun en este caso, ¿qué culpa tendria el traductor de que así fuese, como ni de que en otros reinos se hable bien de la nueva version española de la Biblia?

Pág. 5 del Discurso preliminar, núm. 4 y 5. Una persona digna de todo respeto por su elevada dignidad, al mismo tiempo de honrarme con señales de afecto y estimacion, me manifiesta sus deseos de que hubiese explicado la cautela ó el cuidado que la Iglesia ha tenido desde el principio, en precaver que los fieles abusen de la lectura de los Libros Santos, sacando de ella daño en vez de provecho. Volví luego á leer lo que acerca de este punto dije en el *prólogo* al Nuevo Testamento, y en el *Discurso preliminar* al Antiguo; y aunque me pareció ser bastante lo que allí previne, con todo, en señal del respeto con que miraba el aviso recibido, añadí despues mucho mas en el *Aviso al lector* que puse al principio de los tomos siguientes II, IV, V y VI. Y tanto por lo que allí se lee como por lo que he añadido en varias notas, es ya imposible que ningun lector, por sencillo y de cortos alcances que sea, deje de conocer que la Iglesia, como buena madre, ha procurado en todos los siglos que no se leyesen las Santas Escrituras indiscretamente, por mera curiosidad y pasatiempo, ni se pusiesen en manos de quien se temiese que habia de abusar de su lectura, y de reportar daño en lugar de provecho de la *Palabra Divina*; la cual colma siempre de gracias á cuantos la reciben dignamente.

Al principio de dichos tomos, y en varios lugares, recordé nuevamente á los lectores que sola la version llamada *Vulgata latina* estaba aprobada por la Iglesia: y repetí otra vez la súplica, que hice desde el principio á todos los mas inteligentes, para que se sirviesen avisarme de cualquier error ó descuido por ligero que fuese; puesto que en orden á los de mucha importancia debia confiar que no habria quedado ninguno, despues del prolijo y maduro exámen con que la censuraron de orden superior, tantos varones de profundo saber y sólida piedad, y muy inteligentes en nuestra lengua española, que es un requisito necesario para poder juzgar con acierto de la propiedad de las frases y sintáxis de nuestro hermoso idioma que he sustituido á las hebreas, griegas y latinas de que se usa en la *Vulgata*.

Tambien se me dice que habria sido conveniente el poner mayor número de notas. Pero á lo que sobre eso tengo contestado en los lugares arriba citados, añadiré aquí: que cotejando esta version con la del Ilmo. Scio, se admirará cualquiera al ver el grande número de ellas que he suplido con *el solo modo* de hacer la version, y de las muchas otras que he reducido á una ó dos palabras de letra cursiva, que á veces he intercalado en el texto. El mismo reparo ocurrió á uno de los censores de oficio, al comenzar

á leer esta version; pero despues de pocos días, calculando las que hay puestas, y las suplidas del modo dicho, sacó por consecuencia que habia tantas ó mas que en las versiones de los Ilmos. Sres. Scio, Martini y otras, que usan los fieles en España, Italia, Francia &c., y que aun podian haberse omitido algunas por no ser necesarias. Lo mismo me dijo acerca de este punto el respetable Metropolitano, de quien copié parte de una carta al principio del tomo segundo del Antiguo Testamento. Y un sabio teólogo de la Nunciatura, encargado por su Superior de examinar la parte mas difícil de esta version, no halló tampoco que faltase ninguna nota necesaria; y únicamente puse, por su consejo, dos para aclarar algo unos textos de especial dificultad. Es ya por demás repetir con cuánto gusto haré siempre semejantes adiciones, avisado de cualquier Prelado ú autoridad eclesiástica. Así lo manifesté desde el principio á muchos Ilmos. Sres. Obispos, y singularmente al Excmo. Sr. Nuncio de Su Santidad, y aun á su Secretario de Embajada: lo mismo he repetido al entregarles los tomos que han tenido la bondad de aceptar; esperando yo siempre con ansia cualquier advertencia útil á mi version.

Mas no he creído deber tener esta misma justa deferencia á la particular opinion de algunos, de cuya virtud y saber no tengo iguales noticias, los cuales hubieran querido ver en mi version un grandísimo número de notas, aunque hubiese costado de muchos mas volúmenes. Es cosa muy fácil, y mas de lo que algunos se figuran, el poner muchas y eruditas notas en cada capítulo, y casi en cada verso de la Escritura. Recogidas están ya en grandes volúmenes, llenos de erudicion hebrea, griega &c. por el sabio Calmet y otros espositores que han escogido con mucho tino lo mejor que han dicho los Santos Padres. Y confieso que mas trabajo me ha costado el buscar á veces una palabra ó frase, bien castellana y enérgica, que si hubiese tenido que poner un pliego de notas. Sobre todo jamás debia olvidarme que el Sr. D. Carlos IV me previno que la version quedase reducida á pocos tomos, para que el coste de ella fuese mas acomodado á las facultades de los particulares, y especialmente de los curas párrocos y religiosos, el mayor número de los cuales no puede sobrellevar el que tiene la version del Ilmo. Scio. Concluiré este artículo refiriendo lo que oí de la boca del sabio y virtuoso Arzobispo de Tarragona, el Ilmo. Sr. Armañá, cuando al corregir la version que me habia mandado hacer del profeta Malaquías, me dijo: « Todo el que no vive segun »el Evangelio, mayormente si es eclesiástico, aborrece de corazon »la luz que presenta este Divino código, y así no gusta de leerle, »ni de que los fieles le lean. Es menester estar muy alerta contra »el espíritu del Anticristo, el cual disfrazándose de mil maneras »hace continua guerra á las Santas Escrituras. A este fin procura »que no se conozcan sus grandes y sublimes verdades, para poder »destruir así el espíritu de Jesucristo, que es espíritu de caridad, »de mansedumbre, de pobreza y humildad; sustituyendo el de so-

»berbia, avaricia y dominacion mundana, que es el que aman
 »aquellos falsos discípulos de Jesus, que, como decia San Cipriano
 »del Anti-Papa Novaciano, procuran convertir la Iglesia en un
 »establecimiento politico ó mundano, *humanam conantur facere*
 »*Ecclessiam* (Ep. 51. al. 52 ad Anton.). Por eso se avergüenzan
 »de Jesucristo *crucificado*, y de predicar la doctrina de la *Cruz*,
 »y sobre todo de practicarla.»

Estas son las *erratas, correcciones y mejoras* que resultan de las observaciones que han hecho sobre esta version de la Biblia treinta y dos personas respetables por su dignidad, sabiduría y zelo, y se me han comunicado hasta hoy. Miro como un deber mio el publicar en adelante las que nuevamente se me dirijan. Porque este es el medio mas seguro para que tenga España con el tiempo una excelente traduccion de las Divinas Escrituras; que es el santo y piadoso fin que se han propuesto nuestros Augustos y Católicos Soberanos, y un objeto dignísimo de la profunda meditacion é incesante estudio de todos los lectores sabios, especialmente de los eclesiásticos.

Pero advierto que no puedo responder como quisiera á una persona que insiste mucho en que la version debia haber constado de *quince ó mas volúmenes, como la del Ilmo. Scio*. No da ninguna razon para ello, y se queja despues de *gran falta* de notas; mas sin señalar un solo pasaje en que no la haya y sea *verdaderamente necesaria*. Por lo que recelo que es de aquellos que no gustan de que los eclesiásticos de poca renta, y mucho menos los fieles en general, puedan leer en castellano algo claro y castizo las Sagradas Escrituras. Confiesa que por sus muchas ocupaciones no ha podido recorrer sino *muy por alto* algunos capitulos de la version, y que si bien le parece *exacta*, cree que para el comun de los fieles es mejor la del Ilmo. Scio *por la muchedumbre y erudicion de sus notas, muchas de las cuales faltan en la nueva* (1). Y concluye que bastando una traduccion, y teniendo ya España la del Ilmo. Scio, desea *que no corra otra*. A esta expresion, no creo deber contestar ahora, siendo yo un mero instrumento de que se han dignado valerse dos Soberanos tan Católicos y piadosos. Pero el que se explica de tal modo y echa un fallo tan absoluto, no habrá leído mucho, é ignorará seguramente lo que sobre censura de libros se lee en el *Concil. Trid.* sess. XVIII. *Decr. de librorum* &c. Bened. XIV. *Const. Solicita ac provida*. S. Basilio, Ep. 203: *á los Obispos de la parte acá del mar*. *Epist. Synod.* &c. &c. &c. En cuanto á la *erudicion*, confieso

(1) Véase lo que he dicho en el Prólogo al Nuevo Testamento, pág. VI, y en el Discurso preliminar al Antiguo, núm. 16, 23, 34. Acerca de lo mismo he contestado ya en varios lugares, y últimamente al principio de esta Fé de erratas, y correcciones y mejoras, en lo que digo sobre la pág. 5, núm. 5 y 6 del Discurso preliminar.

que si hay alguna nota meramente erudita ha sido por descuido mio; pues ya advertí en el Prólogo al Nuevo Testamento que de tales notas no pondria ninguna. Porque no me propuse el ilustrar con ellas todos los lugares de la Escritura, sino únicamente el que el sencillo lector de los libros Santos no pueda fácilmente entender mal ninguna expresion de las que lea. El que dice que debí poner mayor número de notas, debía señalarme el lugar ó lugares de esta version en que, por no tenerlas, puedan ser inducidos á error los que leen las Santas Escrituras como deben leerse para sacar provecho de ellas; y entonces habria hecho un bien al prójimo, y un singular favor al traductor. No han hallado faltar ninguna varios Sres. Obispos y personas muy doctas y zelosas, que la han leído toda. Cuando en la declaracion de Benedicto XIV sobre las *Reglas del Indice* se manda que se pongan notas en las versiones de la Escritura en lengua vulgar, solamente se previene que se pongan algunas notas; pero no se prescribe su número ni los pasajes en que deben ponerse; pues es evidente que estos varían segun el modo con que se traduce, quitándose la oscuridad ó sentido equívoco. He vertido de tal modo al castellano varios lugares, que ya sería muy supérflua la nota: y no obstante los mismos lugares la necesitan traducidos gramaticalmente; ó en otras lenguas, incluidas la italiana y la francesa, por no tener palabras y modismos tan propios para trasladar la idea que el autor sagrado expresó en hebreo ó en griego, como tiene el idioma español (1).

Tambien se me dice que no recomienda mi Version el que en algun papel publicado en Inglaterra se vea que la *Sociedad Bíblica* habla de ella suponiéndola mejor que la del Ilmo. Scio. No he visto ese papel; y únicamente he tenido noticia que en algunos periódicos de Francia y Alemania se habla con elogio de esta nueva Version, diciéndose que es mas exacta, y mas clara y elegante que la del Ilmo. Scio. Ni sería de admirar que tambien lo hayan creído así y lo digan las *Sociedades Bíblicas*, ocupadas en reimprimir muchas veces la version del Ilmo. Scio para América y otros paises en que se habla el español. A lo que dije sobre las *Sociedades Bíblicas* en el Prólogo al Nuevo Testamento, añadiré aquí que en 1818 procuró una sociedad de Lóndres, por medio de un inglés residente en esta Corte, informarse de cuál version castellana de la Biblia era mejor y estaba mas bien recibida en España. Se le aseguró que la del P. Scio; pero que estaba próxima á imprimirse la que por orden del Rey se había trabajado nuevamente, la cual era notablemente mejor. Mas la sociedad, manifestando deseos de que así fuese, resolvió hacer sus reimpressiones por la del Ilmo. Scio, «por ser (dijo) conocida ya y corriente en la Iglesia de España, cuya aprobacion y recomendacion debia atender mas que las mejoras que haya en la nueva, mientras no esté publicada y recibida en dicha Iglesia.»

(1) Véase el Discurso preliminar, núm. 22.

PARTE DE LA CORRESPONDENCIA CON EL EMMO. CARDENAL TIBERI.

Illmo. Signore: Quando si rende giustizia al merito non si adempieche ad un preciso dovere.

Mi fu parlato di V. S.: si tenne discorso della nota opera: Esposi come é mio costume, con candore i miei sentimenti.

Richiesto adesso da V. S. comunico senza ritardo le avvertenze fatte dalla S. Congregazione dell'Indice. Queste sono trascritte nell'annesso foglio. Non posso dubitare un momento che ella si atterra religiosamente alle medesime.

Soggiungo poi, che sarà bene che si munisca dell'approvazione, o dell'Ordinario di Barcellona, ó di quello del luogo ove si vuole eseguire la ristampa.

I stranieri ancorche dotti e di molto sapere, possono tal volta non conoscere abbastanza il genio della ricca e maestosa lingua spagnola. Ella ha scritto appunto in questo bello idioma.

Trattandosi di un lavoro così vasto, così interessante, comprenderà facilmente che niuna diligenza é superflua. Inoltre mi permetto insinuarle, che per giusti, e prudenti motivi abbia la compiacenza di non fare uso della qualifica di Vescovo eletto di codesta Citta.

Chi é rispettabile per tanti titoli non ha bisogno di questo.

D'altronde conviene non dare appiglio alla maldicenza ed all'invidia, ingegnosa sempre a danno dell'oneste Persone, e di chi tenta farsi un nome.

Mi persuado della immensa fatica, e travaglio che le sarà costata la Versione, quale leggeró con piacere dopo i cambiamenti che ha felicemente eseguiti.

Non posso che lodare lo zelo che l'anima in vantaggio della religione, in un tempo, che é malmenata dagli empj con tutto il furore. La ringrazio infine per l'amorevolezza che mostra per la mia persona.

Dichiaro con sincerità di cuore, che il difficile, delicato impiego che si é voluto addosarmi, é superiore alle mie forze. Se mi da coraggio la pietá della Nazione, e dell'augusto Monarca che la governa, confesso che mi saranno utili le orazioni ed i lumi degli ecclesiastici, che si distinguono per probità é per dottrina.

La mia intenzione é retta; ma si esige con ragione molto di più. Ho il contento d'attestarle la mia affettuosa e sincera considerazione. Madrid 30 de Setiembre 1827. — Dmo. Servitore. — Francesco, Arcivescovo d'Atene.

AVVERTENZE DELLA S. CONGREGAZIONE DELL'INDICE.

1.º *Si permissa fuerit hujus operis nova editio, auctor notaturum deficientiam suppleat iis presertim in locis quos Heretici in controversiam adducunt, vel ad pravam sensum detorquent, sive minus peritis occasionem præbere possunt ut male intelligant, dum ultra materialis litteræ corticem penetrare non valent: et quia auctor dicit, se in notis apponendis parcum fuisse ne voluminum numerus nimium cresceret, se tamen supplere cum dictionario ad calcem operis posito, ad quem identidem lectorem mittit; respondendum illi est; satius esse quod opus aliquo volumine augeatur, dummodo mali intellectus occurratur periculo. Ideoque notas illas quas in dictionario adjecit, quæque ad perspicuam sensus litteræ manifestationem conferunt, suis propriis locis referat: nihil enim interest quod plures sint textus paralleli, qui eadem indigent nota; namque hac una vice relata, lector ad illos quoties oporteat mitti potest.*

2.º *Cum auctor videatur insinuare lectionem S. Scripturæ necessariam esse indiscriminatim fidelibus quibuscumque. S. C. probat, quæ affert de Spiritus humilitate, et devotione, quibus ad legendum Dei verbum est accedendum, illiusque salutarem sensum ab Ecclesia esse hauriendum, tamen ulteriora aliqua maxime cupit ad exponendam satis cautionem illam, quam Ecclesia semper adhibuit in permissione lectionis SS. Scripturarum. Quæ enim auctor profert ex SS. Patribus, et de versionibus pluribus earundem in vulgares linguas, maxime cavendum oportet ne neoterici accipiant pro suis erroribus defendendis, et ab Ecclesia reprobatis in Constitut. Clementis XI. Unigenitus; videlicet, fidelibus quibuscumque, nullo discrimine adhibito sive personarum, sive librorum, necessariam, vel saltem utilem esse S. Scripturæ lectionem.*

Certifico yo suscrito, que las presentes advertencias han sido copiadas de su original por D. Francisco Santamaría, secretario que fué del Excmo. Sr. Nuncio; y porque conste lo firmo en Madrid por órden de dicho Excmo. Sr. en 14 de Setiembre de 1830.—*Gerónimo Zanchi*, Presbítero.

En 1830 no queriendo el Sr. Cardenal Inguanzo (ó su secretario Cortina) dar fé á las *Advertencias* que con esta carta me habia enviado el Sr. Nuncio Tiberi, mandó éste añadir al pie de ella la certificacion (1).

(1) *Nota á la carta con que me respondiò el Sr. Cardenal Tiberi en 18 de Diciembre de 1827. Preguntábale yo dónde ó en qué lugares sería bueno añadir alguna nota al pie del texto de la Biblia, para que no pudiese entenderse malamente por los simples fieles; porque además del Diccionario de notas generales*

Ilmo. Sr. : Cuando se rinde al mérito la justicia que se merece, no hacemos mas que cumplir con un preciso deber.

Se me habló de V. S. : se hizo conversacion de su conocida obra : espuse, como acostumbro, con candor mis sentimientos.

Mas suplicado ahora por V. S. , sin tardanza le comunico las advertencias adjuntas hechas por la Sagrada Congregacion del Indice. Ni un solo momento puedo dudar que se atendrá religiosamente á todas ellas.

Añado, además, que será bueno se provea antes de la aprobacion del Ordinario de Barcelona, ó de aquel que lo sea del lugar donde haya de hacerse la impresion.

Los extranjeros, aun los doctos y de mucho saber, pueden talvez no conocer bastantemente el genio de la rica y magestuosa lengua española, en cuyo bello idioma se halla justamente escrita la conocida obra.

Tratándose, pues, de un trabajo tan vasto como interesante, fácilmente se comprende que ninguna diligencia es supérflua. Además, me permito insinuarle que por justos y prudentes motivos tenga á bien el no hacer uso de la cualidad de Obispo electo de esa ciudad.

Quien por tantos títulos es respetable no necesita de este.

Por otra parte conviene no dar ansas á la maledicencia, y la ingeniosa envidia siempre contraria á las personas honradas y á todos los que procuran adquirirse nombre.

Estoy bien persuadido de la inmensa fatiga y trabajo que le habrá costado la Version, la cual leeré con placer despues de las mutaciones que felizmente habrá ejecutado.

No puedo menos de alabar el zelo que le anima, todo en ventaja de la religion en un tiempo en que está tan afligida y ultrajada con furor por los impíos. Le doy gracias en fin por la amorosa afebilidad que manifiesta hácia mi persona.

Declaro con toda la sinceridad de mi corazon que el difícil delicado empleo con que se me ha cargado es superior á mis fuerzas. A pesar de que la piedad de la nacion y del augusto Monarca que la gobierna me dan valor y esfuerzo, confieso que me serán útiles las oraciones y luces de los eclesiásticos que se distinguan por su probidad y doctrina. Mi intencion es recta ; pero con razon se exige mucho mas. Tengo el placer de asegurarle mi afectuosa y since-

al fin de la Version para mayor instruccion, habia puesto notas particulares al pie de todos los pasajes que las necesitaban, y en muchos que no las tienen la Version del Ilmo. Scio, el Ilmo. Martini y otros traductores ; y pasan de cuatro mil. Sin embargo, si la Congregacion al recorrer mi Version ha observado que seria útil añadir alguna, al instante la pondré y llenaré donde me insinúe la falta. Deseo vivamente y suplico á Su Ema. me proporcione la lista de los pasajes en que la Santa Congregacion crea que hace falta la nota.

ra consideracion. Madrid 30 de Setiembre de 1827. — Devotissimo servidor — *Francisco*, *Arzobispo de Atenas*. — En el sobre. — Al muy ilustre y reverendo Señor el Canónigo D. Felix Torres Amat. — Barcelona.

Illmo. Signore: Ero ben persuaso ch' ella avrebbe corrisposto alla maniera franca e leale da me usata ed alla fiducia quale ha saputo ispirarmi.

Io la ringrazio tuttavia e m' affretto a rispondere alle due domande.

In luogo di note generali, ó di altre poste in fine à guisa di dizionario, sembra che nelle avvertenze trasmesse si richieda, che si pongano sotto quel capo, ó articolo che ha bisogno d'essere dilucidato. Se ella non rimane soddisfatta di questa spiegazione converrà, ch' io ricorra alla S. Congregazione del Indice, ed il lavoro non sarebbe tanto breve, e il travaglio tanto piccolo, dovendo precisamente individuare il sito, il numero delle note medesime.

In fine, che che ne pensi l' ottimo Confessore della piissima Regina sarà bene di lasciare in pace il mio antecessore e il di lui segretario. Se il primo privatamente, ed in maniera confidentiale aveva comunicato a qualche Vescovo, che l' opera era richiamata ad esame dalla S. Congregazione, non giova punto parlare dell' esito della controversia. Con ciò si risveglierebbe lo spirito di partito, tornerebbero in campo cose già dimenticate; si darebbe pascolo agli oziosi, ai maldicenti, ai nemici, ed un motivo ai gazetieri di sarcasmi e di sporcare de' fogli.

Lo scopo unico, che ella si è prefisso, è di rendersi utile alla di lei nazione, e di dargli una versione, che nulla lasci desiderare. In una opera di simil natura, quale fa conoscere l'uomo grande e religioso, è inutile qualunque personale apologia. Sono con la massima fretta, ma con tutto l' animo, suo devotissimo servitore. Madrid 18 Dicembre 1827.— F. Arciv. d'Atene.

Ilmo. Sr.: Estaba bien persuadido que V. S. hubiera correspondido á la manera franca y leal que siempre he usado, y á la confianza que ha sabido inspirarme.

Sin embargo le rindo gracias, y me apresuro á responder á las dos preguntas.

En lugar de notas generales, ó de otras puestas en forma y manera de diccionario, parece que en las advertencias transmitidas se requiera que se pongan bajo aquel capítulo, ó artículo que sea necesario aclarar. Si V. S. no quedase satisfecho de esta explicacion, convendrá que yo recurra á la S. Congregacion del Indice, y este

trabajo no podrá ser ni tan pequeño ni tan breve, porque será preciso individualizar el lugar y número de las notas.

Finalmente, como quiera que piense el óptimo Confesor de la piadosísima Reina, será bien dejar en paz á mi antecesor y á su secretario. Si el primero privadamente, y de una manera confidencial, habia comunicado á algun Obispo que la obra se habia reclamado para ser examinada por la S. Congregacion, de manera alguna conviene hablar del éxito de la controversia. Con esto se despertaria el espíritu de partido y se traerian á la palestra cosas ya olvidadas; se daría pábulo á los ociosos, á los maldicientes y enemigos, y á los gaceteros un motivo de sarcasmos, y de que encuciasen papel.

El objeto único que V. S. se há propuesto es el hacerse útil á su nacion y darla una version que nada deje que desear. En una obra de tal naturaleza, que por sí sola hace conocer al hombre grande y religioso, es inútil toda apología personal. Soy aunque muy de priesa de todo corazon su devotísimo servidor. Madrid 18 de Diciembre de 1829.—F. Arzobispo de Atenas.—En el sobre.—Al Ilmo. Sr. D. Felix Torres Amat, Canónigo, á Barcelona.

RISERVATA.

Ilmo. Signore: Ricevei il grazioso di lei foglio per mezzo del S. Cordova, e non risposi unicamente, perche prima volevo che svanissero alcune male interpretazioni, cui aveva dato motivo l'imprudente diffidenza dell' ex-Dominicano Padre Ortigosa.

Io con quella ingenuità che deve esser propria di un omo d'onore, le comunicai alla lettera le note avvertenze della Sacra Congregazione. Venne quindi l'Ortigosa a di lei nome a dirmi che desiderava conoscere con precisione quanto aveva deciso il Supremo Consesso. Replicai con candore, che avevo già adempito, e rimesso quanto era in mie mani; ma il suddetto non si perdé di coraggio, e ne fece formale istanza al Segretario dell'Indice.

Si dubitò da qualcuno che ella non avesse trattato meco di buona fede: altri scrisse da qui, essere un uomo pericoloso: mi fu avvertito, che stassi in guardia per non essere sorpreso. Replicai con forza e con fuoco, soggiungendo tra le altre cose, che io rispondevo della sincerità del di lei carattere, de' sentimenti religiosi che professa, della docilità con cui si sarebbe prestato a quanto da me gli venne prescritto, e che si sarebbe uniformato ai voleri della Congregazione.

Eh bene sono scomparse le nubi! La nominata S. Congregazione non prenderà ulterior parte nella controversia a meno che non sopraggiungano reclami che siano fondati.

Ella si regoli con savia riserva, e non dia motivo all invidia, alla maldicenza di rinnovare una lotta che potrebbe compromettermi.

Come é mio costume ho parlato il linguaggio della verita: Fui imparziale come era mio dovere; evalutai poco ciò che si era pensato da persone, che rispetto, senza credermi obbligato a seguirne ciecamente le tracce.

Mi raccomandi al Signore perche mi dia lumi onde rendermi non inutile ad una nazione a me rispettabile, e cara. Sono in fretta con la dovuta stima. Di lei Illmo. Signore. Madrid 15 Luglio 1828. Dmo. affmo. ser. di cuore, F. Arciv. d'Atene.

RESERVADA.

Illmo. Sr.: Recibí la muy grata de V. S. por medio del Sr. Córdoba, á la cual no he respondido únicamente por querer antes desvanecer algunas malas interpretaciones á las cuales habia dado motivo la imprudente desconfianza del ex-dominicano Padre Ortigosa.

Yo con aquella ingenuidad propia de un hombre de honor le comuniqué literalmente las notas y advertencias de la S. Congregacion. Vino despues Ortigosa en nombre de V. S. á decirme que deseaba saber con mas precision lo que habia decidido el Supremo Consejo. Repliqué candorosamente haberlo ya hecho, remitiendo cuanto habia llegado á mis manos; mas él no se satisfizo, y presentó instancia formal al Srio. del Indice.

Se dudó por algunos de la buena fé con que V. S. habia tratado conmigo. Otros de aquí escribieron ser hombre peligroso, advirtiéndome viviera con vigilancia para no ser sorprendido. Repliqué con fuerza y calor añadiendo entre otras cosas que yo respondia de la sinceridad de su carácter, de los sentimientos religiosos que profesa, de la docilidad con que se habia prestado á cuanto le prescribí, y que se conformaria con cuanto le fuese ordenado por la Congregacion.

¡Y bien! ¡Ya se disiparon las nubes! La dicha Congregacion no tomará parte ulterior en la controversia á menos que se presenten reclamaciones fundadas.

Condúzcase V. S. con prudente reserva, y no dé motivo á la envidia y maledicencia, de renovar una lucha capaz de comprometerme.

He hablado, segun acostumbro, el lenguaje de la verdad; he sido imparcial como debia, y di poca importancia á lo que reputaron grave personas que respeto, pero cuyas huellas no me creo obligado á seguir ciegamente.

Encomiéndeme al Señor para que me dé sus luces y me haga útil al servicio de una nacion para mí muy cara y respetable. Soy con el mas vivo y ardiente deseo, y con la debida estimacion D. V. S. I. Madrid 15 de Julio de 1828.—Devotísimo afectísimo

de corazon, F. Arzobispo de Atenas.—El sobre.—Reino de Aragon.—Al Ilmo. Sr. el Dr. D. Felix Torres Amat, Sacristan mayor de la Sta. Iglesia de Barcelona.

LAS TRES CARTAS SIGUIENTES SE PONEN COMO LAS ESCRIBIÓ EL SR. NUNCIO.

Muy Sr. mio de aprecio: De Roma vino el aviso que fuese vigilante; siendo el hombre muy peligroso, como se escribia de aqui.

V. S. podrá reimprimir la nota obra, observando las instrucciones recibidas. Si no se elevará á superior noticia otra cosa, el negocio está ya concluido. Además, yo no me servi nunca del Sr. Ortigosa. Soy muy dificil en colocar mi confianza en personas, que no bien conozco. Vino este Sr. que se titulaba Archivero de mi Nunciatura: pero no tiene encargo alguno; y me dijo = que V. S. pedia la comunicacion de los Decretos de la S. Congregacion: contesté—Será regular que el Sr. Amat se dirija á mí con un oficio: yo con buena fé comunicaré gustoso lo que hay en este asunto. Despues volvió á instar, preguntándome si habia otras advertencias—respondí negativamente. En fin envié una carta al P. Secretario del Indice Dominicano en el mismo tiempo que yo habia dado cuenta de todo lo que estaba entablado con V. S. La peticion de Ortigosa pareció sospechosa: y cuasi creyeron, que yo fuera el martir de una demasiada bondad.

Fué menester que aclarase todo: escribí con vigor y fuego: despues de haber concluido tube el consuelo manifestarlo á V. S.

Cuide de su salud: no me olvide en sus oraciones: es preciso impetrar luces y socorro espiritual para que pueda con acierto y ventaja cumplir con mis dificiles, pesados deberes y trabajos, en un tiempo que no se quieren hombres firmes y sinceros y amigos de la justicia, que desprecian los partidos y las prevenciones—Soy de veras siempre pronto á complacerle—Madrid 5 de Agosto 1828—Su afecto servidor F. Arzobispo de Atenas Nuncio apostólico.

Muy Señor mio—Parece extraño que una posdata de un simple Secretario sea de tanta trascendencia, aunque si el optimo Señor Cardenal Arzobispo y otro cualquier Prelado me preguntara, no tendré dificultad de manifestar cual fué el juicio de la sagrada Congregacion sobre el asunto. Además con el hecho desvanecerá la duda y la contraria impresion. Circula la obra de V. S. Se verá reimprimida con una secunda edicion enmendata, y con Notas mas extendidas. Todo esto será bastante porque la malevolencia se vea precisada á callar. Entretanto conviene usar prudencia, evitar ruido al posible; por el objeto, que los enemigos no renueven sus esfuerzos y no se dia margen á otras disputas.

En fin cuente V. S. en todas ocasiones sobre su afecto servidor Madrid 10 Diciembre 1828 F, Arzobispo de Atenas Nuncio apostólico.

Muy Sr. mio==Ayer el Sr. Tavira me presentó la atenta carta de VS. Yo contesto luego y con toda satisfaccion. Será menester que VS. lleve los publicos deseos: se busca un coadiutor podria ser oportuno el Sr. D. Domingo Burgos, que vive á Madrid. No le disimulé que los enemigos leieron de mala gana los elogios que V. S. hizo á favor del difunto Arzobispo de Palmira. Algunas veces es bueno callar. Celebraré muchisimo de ver á un hombre que aprecio cuanto merece. Soy de veras afectisimo servidor==F. Arzobispo de Atenas

Madrid 2 de Abril 1829.

UNA MUESTRA DE MI CORRESPONDENCIA CON EL SABIO SECRETARIO
DEL INDICE.

Illustrissimo et perquam Reverendo Patri Alexandro Bardani,
Ord. præd., S. C. Ind. à secretis. Felix Torres Amat. S. D.

Libentissimè legi tuas litteras, quæ mihi ab illustrissimo Domino Ribadeneira modo reddite sunt, cum inæstimabili munere Psalterii Davidici, à te mira sapientia et perspicuitate elucidati, quo me honestare voluisti. Ex quibus tantum accessit ad amorem purum erga te meum, ut minimè dubitem quin inter nos, vera animorum similitudo sit et consensio, seu ut Greci ajunt συμπάθεια. Quanti te fecerit Illmus. Ribadeneira, summâ delectatione audiui; at quum mox ea quæ psalmodiis univèrsis dicis, avidè perlegi, te ipsum mihi visum sum præ oculis habuisse. Totum volumen statim voravi; quod numquam certè è latere meo discedet in secunda editione hispanæ S.S. Scripturarum versionis, quam necessariam reddit exemplorum raritas, siquidem ex nostra ad Regem Angliæ legatione accepi novam Londini editionem à bibliopola quodam mexicano parari ad Americanos mittendam, ademptis notationibus ac forte etiam adulteratam. Sed et à Nuntio Sanctissimi Patris in hoc regno, atque à Mexicano archiepiscopo, aliisque Præsulibus virisque piis et doctis efflagitor ut illum laborem quam citissimè perficiam; quin et augustali rescripto declaravit Rex noster sibi pergratum fore, si prædictum opus denuo typis mandaverò.

Te igitur, pro tua incredibile erga me benevolentia animique magnitudine, rogo obtestorque scribere digneris ad me si quid addendum in eo vel variandum putaveris. Quippe præter monita duæ quibus iam me sacra honoravit Congregatio, alia per velim corrigi et adnotari.

Vehementer cupio hispaniarum Ecclesiarum Præsulibus eorumque consacerdotibus notum facere Psalterium mirabili à te perspicuitate expositum, cujus lectionem spero illis fore et utilissimam et jucundissimam. Quum porro deinceps exemplaria Versionis meæ ad Americam misurus sim, non tibi injucundum

fore spero eis Psalteriorum numerum adungere. Itaque pergratum mihi feceris, si illud curaveris ut mihi bibliopola mittat exempla quinquaginta operis tui, incompacta tamen, seu ut aiunt in rustica; aliter enim difficilem puto et cariorem in Hispania introductionem. Tabellarius mihi est navis magister J. Serinana ex portu de Cadaqués hujus provinciae, à quo quum istuc redierit, accipiet ille quod mihi pretium indicaverit, nisi aliam opportuniorem viam excogitaveris.

Tuum de philosophicis Institutionibus nuper à me editis, judicium, mirà me delectatione perfudit: illud addam receptas esse in quampluribus Seminariis Episcopalibus atque Regularibus Ordinibus, tametsi praesens Studiorum Regia ordinatio Guevarae Jesuitae Institutiones praescribat, quas quidem inutilis, aut sin minus parum idoneas prorsus dixerim iis qui Theologiae operam daturi sunt, sed et adolescentibus cunctis quibus perfecta non sit Latinae linguae cognitio. Anno proximè elapso mense Augusti aliud exemplar Amati Institutionum Philosophiae simul cum Versione mea Scripturarum missi ad te Emmo. Card. Marcò directa, quin hucusque de hoc quippiam sciverim.

Fac interim mihi, quod ardentem expecto, tribus beneficium amicitiae tuae, donec finitâ per hunc procellosum mundum, tristi et periculosâ peregrinatione nostrâ, mutuis nos amplexibus fovere possimus in caelesti regione Pacis et Caritatis aeternae. Vale adm. Rev. et Illme. Pater; iterumque Vale; meque ονα κι εραδει ποδι εστειχουσα συνθαλπειν. *Barcinone Calendis Aprilis MDCCCXXXI.*

EXPLICACION

que da á su Pastoral de 6 de Agosto de 1842 el Obispo de Astorga, para que los fieles Católicos de poca instruccion en las verdades de la fé no confundan las opiniones de los hombres con los dogmas que la Iglesia nos manda creer.

El ministerio Episcopal que por la Divina Misericordia fué llamado á ejercer en la iglesia de Astorga, me obliga hoy á dirigir á todos los fieles católicos palabras de *exhortacion y doctrina* (1.^a ad Tim. 4-13) á pesar de mis débiles fuerzas gastadas por los años, y del consiguiente abatimiento agravado sobremanera por los padecimientos del espíritu, no menos que por las enfermedades del cuerpo. El Señor Dios se ha dignado probarme con la tribulacion, permitiendo que por los papeles públicos de esta Corte se anuncie y propale haber sido prohibida en Roma la Carta Pastoral que á mis amados diocesanos últimamente habia dirigido en 6 de Agosto del año pasado. ¡Ojalá que con sufrir en silencio la amargura de mi espíritu atribulado, pudiera acallar la voz de mi conciencia que sin cesar clama recordándome el sagrado deber en que estoy de *oponerme como muro á favor de la casa de Israel* (Ecceq. 13-5) y de combatir sin temor los abusos opuestos al Evangelio! ¡Ojalá que no me obligase á explicaciones en este caso indispensables, aunque á mi edad y quebranto amargas y penosas, la necesidad de *cuidar de mi buen nombre* (Ecclesiast. 41) sin el cual serian ineficaces mis desvelos por la eterna salvacion de las almas que me está encomendada! Entonces contentándome con llorar en el fondo de mi corazon los perniciosos efectos de la adulacion y la intriga, no me veria en el sensible cuanto necesario caso de publicar cuán injusta é ilegalmente ha sido arrancada por mis enemigos la prohibicion de mi Pastoral, sorprendiendo sin duda el ánimo de Su Santidad, cuya sagrada persona, y altas prerogativas de su Primado, profundamente acato y reverencio.

Pero constreñido por mi ministerio á *vigilar y trabajar* en todas las cosas del mismo (2.^a Tim. 4-5), lo muy poco que mi actual postracion permita, librando en el desempeño fiel de mi elevado cargo la esperanza de *recibir inmarcescible corona cuando apareciere el Principe de los Pastores* (1.^a Pet. 5-4), deber mio es no *callar como perro mudo* (Isai. 56); y hallándome próximo á dar cuenta de mis acciones ante el Supremo Juez, no permita su Divina Providencia que sea yo de los que en ese dia terrible hayan de exclamar con el Profeta: *Væ mihi quia tacui!!* (Is. VI,

v. 5), siendo tanto mayor mi obligacion de exponer clara y explícitamente la verdad á los ojos del pueblo cristiano, cuanto podrá muy bien suceder que sea una invencion, ó siniestra ó equivocada, la difundida noticia de una prohibicion dictada sin las condiciones y previos trámites que exige su misma naturaleza, manda la caridad, aconseja y reclama la Dignidad Episcopal de que me hallo revestido, y prescriben aun las mismas Balas Pontificias para dictarla, no menos que las leyes de estos Reinos para que en ellos sea recibida.

Acaso el hombre enemigo haya intentado sembrar por este inícuo medio la zizaña en el campo de la Iglesia, á cuyo cultivo fui llamado á cooperar desde que *el Espíritu Santo me puso en ella Obispo para regirla* (Act. Ap. 20-28). *Acaso nuestro contrario Satanás que anda girando como leon rujiente en busca de presa que devorar* (1.^a Petri 5-8), haya escogitado en su infernal astucia introducirse por este camino á dispersar y lacerar la mística grey, sembrando ansiedades y dudas entre los sencillos fieles, con la esperanza de descarriar á algunos, atizar las malas pasiones en otros, é introducir la division y el cisma entre las ovejas y sus Pastores. Si así fuese, y el tiempo llegara á descubrir que la anunciada prohibicion de mi carta Pastoral era una aleve impostura, siempre servirá la presente explicacion mia para preservar del error á los que de buena fé han podido dar desde luego asenso á la noticia; y aun esta sola consideracion me hará dar por bien empleado un tiempo y un trabajo dirigido á remover del camino espiritual lo que podía ser piedra de escándalo para los pequeñuelos, fácilmente impresionables.

Mas si desgraciadamente fuese cierto que el terrenal apego á intereses perecederos, y á un exceso de poder que reprueba el Evangelio, condena la tradicion, y la Iglesia deplora, han inducido á algunos de mis enemigos en la Curia y Corte de Roma á sostener, por el abusivo medio de prohibiciones inmotivadas, sus antiguas pretensiones de omnimoda dominacion, sorprendiendo el piadoso ánimo del Vicario de Jesucristo y Padre común de los fieles; si contra lo que era de esperar de su augusta mision como *cabeza del ministerio sagrado*, miras temporales ó apasionados consejos ó insinuaciones han logrado poner en su boca, contra los sentimientos de su caridad, el permiso ó la palabra de *annuit* para que confiado en la censura de la Congregacion del Índice haya publicado esta el inmotivado y no merecido anatema contra la doctrina evangélica y piadosas exhortaciones de un Obispo, que, gracias á la Divina misericordia, *guarda solícito el rico depósito de la fé* (1.^a Tim. 6: 2.^a id. 2), este anciano Obispo, sin faltar ni por un solo instante al profundo respeto y sincera adhesion á la cátedra de Pedro, hablará en medio de la amargura de su alma (Job 10); elevará su voz sin temor alguno para quejarse del inferido agravio y conjurar los males espirituales que ve brotar de esta funestísima medida.

Y no es, en verdad, porque á la explicacion que intento hacer de mi Pastoral me induzca ó estimule el amor propio ofendido, mi decoro lastimado, ni otro algun sentimiento ú afeccion personal. Descansando en la tranquilidad de una conciencia pura, y próximo á su disolucion el barro de mi cuerpo, el espíritu ansia únicamente unirse al Eterno Hacedor, como de su infinita misericordia espera; sin que al aproximarse estos momentos supremos me agite otro algun pesar con tanta vehemencia como el ver el abismo de males sin cuento que á la esposa del Crucificado asigen y manciplan en esta infeliz época, por las intrigas de curiales cortesanos que piensan que la piedad es una granjería (1.^a ad Tim. 6): haciéndome verter abundantes lágrimas la imponderable ceguedad con que oscurecen el verdadero esplendor del Solio Pontificio con tal de saciar antiguos rencores, deprimen y ultrajan al Episcopado á trueque de sostener arraigados abusos con pretexto de un brillo que juzgan necesario, y encienden la tea de la discordia entre los cristianos, alarmando sus conciencias, si así logran conservar una dominacion mundana.

Tales son los tristísimos efectos del *fanatismo de la supersticion*, que con la intolerancia de un zelo que *no es segun la ciencia* (Rom. 10), abren la puerta y preparan el camino al *fanatismo de la impiedad*: tales son las gravísimas calamidades que el Obispo de Astorga prevee y lamenta, y que tiempo há hubieran ya hundido en lodo y vilipendio la Iglesia de Jesucristo si su Divino Esposo no le prestase aquella constante asistencia que *hasta la consumacion de los siglos* le tiene prometida (Matt. ult.); pues ciertamente nunca mas que en estos calamitosos tiempos ha sido necesaria la Divina promesa, para confiar en que *no prevalecerán contra ella las puertas del infierno* (Matt. 16).

Pero si al contemplar bañado en amargo llanto tanta calamidad, y preveer sus funestos resultados para nuestra Santa Religion, no tengo en cuenta nada de cuanto personalmente me lastima, no por eso puedo en conciencia mostrarme sordo á la voz del Profeta (Is. 58. 1.) que me dice: *clama, ne cesses*, ni mirar con criminal indiferencia las ansiedades y agitacion que en mi diócesis y aun en las demás es capaz de producir el tizon encendido por la prohibicion de mi última carta Pastoral. Porque no faltarán entre los ignorantes quienes duden, y entre los no ignorantes quienes afecten dudar de la ortodoxia de su doctrina, de la rectitud de sus máximas, y de la conformidad de sus consejos con la Santa Escritura: creyendo que la Congregacion del Indice, instituida por Sixto V para auxiliar á la Inquisicion, y compuesta de algunos Cardenales que encargan á particulares la censura de los libros denunciados, tal vez por enemigos personales del autor, es como un Concilio general de la Iglesia, infalible en sus decisiones en cuanto se refiere á la fé y costumbres. Satanás que acechando cuidadoso *vá tras de nosotros para cernernos como el trigo* cuando se criba (Luc. 22), acudirá á inflamar y extender el comenzado in-

encendio, acompañado de la vanidad y soberbia, de la hipocresía, del falso zelo, y demás estímulos de la triple concupiscencia, que forman su digna cohorte; y yo cometeria delante del Señor gravísimo pecado, si en tal ocasion omitiese *predicar la palabra de Dios* con toda fuerza y valentía, ya que para castigo de nuestras culpas parece llegado el tiempo en que los hombres *no pueden sufrir la sana doctrina, sino que, teniendo una comezon extremada de oír doctrinas que lisonjeen sus pasiones, recurrirán á una caterva de Doctores propios para satisfacer sus desordenados deseos* (2.^a Tim. 4).

Mucho he meditado sobre el contenido de mi última carta Pastoral, que tan alto desagrado y grave censura mereció á los áulicos y Curiales Romanos; he invocado fervorosamente las luces del Padre de toda ciencia, y consultado con varios Prelados y muchos varones piadosos y sabios, sin que al cabo haya podido encontrar un solo pensamiento, una sola frase, una palabra siquiera, que ofrezca fundado motivo para aquel severo procedimiento: pero al compararla primero con el código Santo de nuestra Religion, y despues con las opiniones del ultramontanismo mas avanzado é intolerante, no se me ha ocultado, ni yo debo ocultar tampoco, que mi doctrina, conforme con el primero, no lo está igualmente con gran parte de las últimas; en lo cual creo descubrir los especiosos pretextos de dicha prohibicion. A efecto, pues, de que sin recelos ni ansiedades y con mayor aprovechamiento espiritual pueda ser leida y meditada la censurada Pastoral mia, reuno para formar esta instruccion ó explicacion de ella, los últimos esfuerzos de una penosa y quebrantada vejez, luchando con mi actual debilidad y postracion, que muy dificilmente podrá sostener el recio embate de tan dura prueba; y me propongo examinar uno por uno los puntos capitales de la Pastoral referida, dispuesto como siempre lo estoy á rectificar todo error ó equivocacion en que la humana debilidad pueda haberme hecho incurrir; pero resuelto tambien á *procurar con viva solicitud y santa fortaleza ponerme en estado de comparecer delante de Dios, como un ministro digno de su aprobacion, que nada hace de que tenga motivo de avergonzarse, y que sabe dispensar bien la palabra de la verdad* (2.^a ad Tim. 3).

En primer lugar dije que la pérdida de los bienes temporales del clero español era *una consecuencia de las nuevas opiniones políticas que el Gobierno habia adoptado:* y no me admira que con disgusto se oiga y se lea calificado como *mera opinion política* lo que algunos creen, ó afectan creer, opuesto á la esencia de la Religion, y un ataque directo de la misma. Pero compadeciendo yo de todo corazon á los que realmente así lo juzgan, y mucho mas á los que propalándolo contra sus propias convicciones, hacen á sabiendas á nuestra Religion un indigno ultraje, recordaré aquí para instruccion de los unos y enmienda ó confusion de los otros, que el Divino fundador de esta Religion Santa, no estableció su

reino sobre los caducos bienes de este mundo (Joán. 18), ni vino á fundar una dominacion como la de los reyes de las naciones (Luc. 22), ni aun rogado quiso mezclarse en juzgar temporales diferencias (Luc. 12. 14). La tradicion constante ha venido enseñando esta misma doctrina; y bien seguro es que no se producirá un solo documento auténtico de las Sagradas letras, venerable antigüedad, ó decisiones de la Iglesia, de donde resulte *ser dogma de fé* que por derecho divino posea el clero sus bienes, ni que al arrebatárselos, con justicia ó sin ella, y sea con pública utilidad ó sea con daño, se haya atacado por esta medida á la *esencia* de la Religion.

Por otra parte, la Potestad Suprema civil de un Estado tiene un derecho indisputable á dictar las leyes que en su juicio reclame la salud pública, sobre las propiedades existentes en sus dominios, ora pertenezcan ellas á particulares, ora á corporaciones, ya sean estas civiles, ya sean eclesiásticas. Así que, cuando los depositarios del poder Supremo, de una nacion Soberana é independiente como la nuestra, han creido que la razon y el buen orden social pedian, que se pusieran en circulacion las propiedades afectas al estado eclesiástico y acumuladas en iglesias y monasterios, podrán haberse equivocado, pagando en esto un tributo á la flaqueza humana; pero decir que esta doctrina, y las disposiciones que en su consecuencia han tomado los cuerpos colegisladores y el Gobierno, son *por solo esto* otros tantos errores contra la fé Católica, es erigir en dogma una opinion, por autoridad privada, á menguar los legítimos derechos de la soberanía temporal, y acusar indebidamente de herejes á sus depositarios y representantes. Tengan pues entendido los fieles sencillos y piadosos, que miran con el mayor descònsuelo la triste y lamentable situacion á que han venido el clero y culto Divino en la España de estos últimos tiempos, tengan entendido, que no es el error manifiesto, ni mucho menos la herejía la que nos ha despojado de los bienes, y de su patrimonio á los pobres; sino opiniones políticas poco meditadas, que influyendo naturalmente en la formacion de las leyes, produjeron la expropiacion por causa, bien ó mal apreciada, de utilidad pública; dando á dichos bienes aplicacion diferente de la que tenian, sin desconocer por esto el deber nacional del sostenimiento del clero y culto divino: deber que con mengua y notable perjuicio, aun de las mismas instituciones políticas, ha sido con frecuencia escandalosamente descuidado y en la actualidad está muy lejos de hallarse exactamente cumplido, á pesar de pertenecer en su esencia al derecho natural y divino.

Tambien se habrán escandecido contra mi última Pastoral los *defensores de la letra que mata, sobre el espíritu que vivifica*, al ver que dirigiendo y aconsejando á mis diocesanos «en las árduas y delicadas cuestiones eclesiásticas» que un zelo no siempre discreto ha suscitado en esta época, les encargaba la obediencia á los poderes públicos, conforme á las máximas de la Santa Escritura

(1. Tim. 2: ad Tit. 3: ad Rom. 13), siempre que lo mandado por las Potestades civil ó eclesiástica no fuese contra algun mandamiento de la ley de Dios; recomendando con esta ocasion el sublime precepto de la caridad, ante el cual, y «cuando esta lo exige, se supone sin valor todas las leyes humanas.» Por si esta doctrina derivada del Evangelio y aun consignada en el mismo, ha podido ser parte á concitar contra mi Pastoral el falso zelo de los que tienen en mas que la ley de Dios las tradiciones de los hombres; creó necesario inculcarla y explanarla nuevamente; recordando á todos los fieles católicos, que el fin de los mandamientos, ó de la Ley, es la caridad, que nace de un corazon puro, de una buena conciencia, y de fé no fingida (1.ª Tim. 1). Mas como tambien hay una caridad fingida, que á las veces, socolor de zelo religioso, pugna con la caridad de Dios y del prójimo, preciso es estar siempre advertidos de que la caridad verdadera es sufrida, dulce, bienhechora; y la ciencia que la dirige pacífica, modesta, dócil, llena de misericordia (Jacob 3). Los que tienen, pues, su corazon empapado en zelo amargo, y su ánimo poseido del espíritu de discordia, tendrán, si se quiere, zelo por la causa de Dios, pero este zelo no es segun la ciencia. El espíritu de Dios, decia el Santo Profeta Elías (III. Reg. 19), no reside entre los torbellinos, ni entre las borrascas, ni entre las tempestades, ni entre el ruido de las muchas aguas, sino en el soplo de una aura apacible y suave. Esta es la verdadera doctrina que nuestro Redentor se dignó enseñarnos al vestir el barro de nuestra carne y habitar entre nosotros; la que hace mas hermosa y sublime la religion cristiana de la cual es base y fundamento.

Y no solamente dejan de obligar las leyes humanas cuando la Divina de la caridad lo exige; sino que tambien los preceptos divinos positivos no obligan por igual razon en algunas ocasiones, como sucedia en la antigua ley, y ahora en los preceptos divinos de la limosna, y otros deberes con el prójimo, y siempre que de su observancia resulta grave daño para nosotros, ó para nuestros semejantes; por eso fué que acosado David de la necesidad, no tuvo reparo en pedir á Achimelech (1. Reg. 21) y en usar de los panes de proposicion, de los que no podian comer segun la ley mas que los sacerdotes solamente (Matt. 12). ¡Ojalá meditasen sobre esta doctrina de la Santa Escritura tantos maestros del cristianismo escesivamente severos, que hacen pesado con su indiscreto zelo el yugo suave de la fé! (Matt. 11); tantos que parecidos á los Escribas y Fariseos imponen sobre sus hermanos cargas insoportables, sin aplicar ellos siquiera la punta de su dedo para ayudarles á llevarlas (Matt. 23); tantos en fin, que teniendo mas en cuenta las invenciones humanas que los mandamientos divinos, serán reprendidos por el Señor algun dia, diciéndoles: *Quare et vos transgredimini mandatum Dei propter traditionem vestram?* (Id. 15).

Esto no obstante, cuando la inobservancia de un mandamiento, bien sea divino, bien eclesiástico, se pide ó tiene como testimonio de apostasía, ó desprecio de la Religion immaculada de Jesucristo; cuando aquella es causa de la ruina espiritual de las almas rescatadas con la preciosa sangre del Cordero, cual sería el obligarnos á pisar la imágen de Jesucristo ó la Sagrada Eucaristía &c &c., entonces sí que estamos en obligacion de cumplir con el tal mandamiento, *confesando así á Jesucristo delante de los hombres* (Mat. 10: Luc. 9) *y exponiendo la vida por la salud de nuestros hermanos* (Joan. 3); siguiendo en esto el glorioso ejemplo del anciano Eleázaro (2.º Mac. 6), y de tantos otros mártires que la Iglesia nos presenta por modelo.

La certeza y catolicidad de todo lo expuesto nada impide para que deje de ser, como lo es en efecto, una atroz calumnia, el atribuir á miras siniestras contra la fé de la Iglesia *todas* las leyes y órdenes sobre asuntos eclesiásticos dadas en esta época por los Cuerpos Colegisladores y el Gobierno de nuestra cara patria: calumnia hija si no de un corazon malvado, de una ignorancia grosera: calumnia fomentada tiempo hace por españoles bastardos, que de consuno con los enemigos de nuestras glorias se esfuerzan en oscurecer la brillantez de nuestro carácter religioso, y en alarmar las conciencias de los sencillos, para encender de nuevo la tea mal apagada de la discordia.

Hé aquí, amados fieles Católicos, lo que, fundado en el libro Santo de la ley, ha enseñado constantemente la Iglesia; por mas que en oscurecerlo y adulterarlo se afanen los *sábios segun la carne*, empeñados desde muy antiguo, y ahora con mayor tenacidad que nunca, en rebajar una institucion *Divina revelada, y sobrenatural*, á la clase y esfera de las instituciones humanas: á todos los cuales responderé yo como en otro tiempo respondian el ilustre Arzobispo S. Julian y el Concilio XV de Toledo, al Sumo Pontífice Benedicto II, á quien por cierto convenció plenamente tan vigorosa réplica: «Si despues de todo esto se censurase nuestra doctrina, aunque sea de los Santos Padres, nosotros no disputaremos mas; sino que continuaremos en seguir á nuestros mayores por el camino derecho, con el seguro de que nuestras proposiciones merecerán la aprobacion de los que aman la verdad, por mas que los ignorantes nos tengan por indóciles.» Así hablaban en aquellos felices dias de la Iglesia española los Obispos de ella, que no tenian que adular á la Corte de Roma, ni á sus cortesanos, pues no los tenia entonces el Vicario de Jesucristo.

No menos, antes bien con mayor apariencia de zelo, se habrán alarmado los defensores de la omnipotencia de la Curia Romana, por lo que en mi carta Pastoral advertia sobre la prohibicion de varias obras literarias de todas clases, fulminada por miras políticas en aquella Corte; presentando como ejemplo á la vez que víctima, *la de las Observaciones pacíficas*, que publicó el sábio y

modestísimo Arzobispo de Palmyra. Decía yo entonces y me considero en el deber de repetir ahora, que dicha prohibicion era, bajo su aspecto religioso, *anti-canónica*, y con aplicacion á nuestra patria, de todo punto *ilegal*. Al expresarme así, atribuyendo este acto á solas consideraciones políticas, al mismo tiempo que aspiraba al espiritual aprovechamiento de mis amados diocesanos, recomendándoles una obra llena de saludables máximas para nuestra situacion actual, y en la que respirando paz y caridad evangélica, consignó su virtuoso autor el fruto de mas de cincuenta años de meditaciones y vigiliass, se disculpaban tambien, ó á lo menos se atenuaban, las *miserables intrigas* que para la prohibicion de esta excelente obra pusieron en juego sus enemigos; algunas de las cuales resaltan muy de bulto en la *correspondencia del autor con el Sr. Nuncio*, la cual, por decoro de algunos altos funcionarios de Roma, dejé de publicar en la *Vida del Sr. Arzobispo Amat*, contra la voluntad de sus testamentarios, parientes y amigos; pero que se publica ahora, ya que desgraciadamente me pone en la necesidad de hacerlo el manifiesto empeño de desacreditar á dicho Prelado, y á cuantos siguen su sólida y sana doctrina, que con afan se procura abuyentar de nuestros seminarios y colegios, y hasta de las universidades.

Por lo demás, para tranquilizar completamente las conciencias de aquellos que no han tenido especial ocasion ni señalado motivo de conocer á fondo esta materia, trasladaré aquí algunos periodos íntegros de la Constitucion *sollicita ac provida*, expedida por la Santidad de Benedicto XIV: «Siempre que se trate de un libro de autor católico que sea de buena fama y nombre esclarecido, ya por otros libros que haya dado á luz, ya tal vez por el mismo que se va á examinar, y sea conveniente su prohibicion, téngase muy presente la costumbre ya de antiguo observada, de prohibir el libro añadiendo la cláusula de *hasta que se corrija*, ó *hasta que se le espurgue*: pero siempre que esto pueda tener lugar, y no obste algun grave inconveniente para hacerlo así en el caso de que se trata. Añadida empero á la prohibicion dicha cláusula, aun entonces no se publique desde luego el decreto; sino que suspendiéndose su publicacion, deberá antes tratarse el asunto con el autor, ó con cualquiera otro que haga sus veces, indicándole lo que hubiese de borrarse, mudarse ó corregirse. Y si nadie pareciese en representacion del autor, ó él, ó el que le representa resistiese á hacer la correccion impuesta, pasado el tiempo correspondiente expidase el decreto.» (Bened. XIV, Constituc. cit., §. 9).

Verdad es que el Señor Benedicto XIV no reprobó absolutamente en esta Constitucion las prohibiciones hechas sin citacion de parte; pero manifestó los grandes deseos que tenia de que se oyera al que quisiese defender su causa; como puede verse en el §. 10 en que dice: «Deseamos en gran manera &c.» Para conocer la mente de este sábio Pontífice sobre la materia, no hay mas que leer di-

cha Bula con deseos de encontrar la verdad; y quien quiera que sepa el ascendiente de la Curia y Corte de Roma, devota en gran manera del *sistema inquisitorial*, sobre los Pontífices de las mas sanas intenciones, no extrañará que la Santidad de Benedicto XIV no se atreviera á condenar expresamente una práctica tan poco conforme con lo que dicta la equidad, y aun el derecho natural de la defensa, y que adujese para cohonestarla razones no muy dignas de su esclarecido nombre.

Baste lo dicho, en orden á la parte *canónica*: en cuanto á la *legal*, la Real cédula del Sr. D. Carlos III, expedida en Aranjuez á 16 de Junio de 1768, ordena, que «el tribunal de la Inquisición oiga á los autores católicos conocidos por sus letras y fama, » antes de prohibir sus obras; y no siendo nacionales, ó habiendo » fallecido, nombre defensor que sea persona pública y de conocida » ciencia, arreglándose *al espíritu* de la Constitución *sollicita ac provida*, del SSmo. Padre Benedicto XIV, y á lo que dicta la equidad.» Tambien se manda en ella, que las prohibiciones se dirijan á desarraigar los errores contra el dogma, la supersticion contra el buen uso de la Religion, y las opiniones laicas que pervierten la moral cristiana; y últimamente que no se ponga en ejecucion Breve ó despacho alguno de la Corte Romana, *aunque sea sobre prohibicion de libros*, sin haber obtenido el *pase* del Consejo, como requisito preliminar é indispensable.

Informado el Sr. D. Fernando VII de que varios Prelados eclesiásticos del reino incluian en sus Pastorales los decretos de la Congregacion de Roma prohibitivos de varios libros, y listas de otros que ellos prohibian, sin observar ni en uno ni en otro caso lo que ordena la ley 3.^a, tit. 18, lib. 8 de la Novísima Recopilacion, mandó en 1.^o de Julio de 1829, que se hiciera estrecho encargo á los Ordinarios para que no publicasen decreto alguno de la Sagrada Congregacion del Indice, sin haberle dado previamente el pase correspondiente, &c.: y fuera nunca acabar si hubieran de citarse una por una las muchas órdenes dadas sobre la materia por nuestros reyes muy Católicos, las cuales están y pueden verse en nuestros códigos civiles.

Comparad pues, mis hermanos en J. C., estas disposiciones, con lo ocurrido en la prohibicion de las *Observaciones pacíficas*, ligeramente indicado en mi Pastoral, ocasion de estas explicaciones, y que confirma con creces la publicacion que antecede del expediente ó correspondencia arriba citada (1); comparadlas tam-

(1) Preguntado por mí el sábio dominico Ilmo. y Rmo. P. Bardani, Srio. de la Congregacion del Indice, sobre la censura de las *Observaciones pacíficas*, me envió á decir que «no la habia habido formal mas que para resolver que no conviene que se lea dicha obra.» (V. Apéndice á la vida del Sr. Amat, pág. 458).

bien con igual prohibición de mi mencionada Pastoral, sin haberse llenado en ellas los requisitos correspondientes, ya para su efecto canónico, ya para que pueda tenerle en España; y os convencereis, como se convencerá toda persona sensata y medianamente entendida, de que una y otra prohibición es notoriamente *anti-canónica*, no menos notoriamente *ilegal*, y efecto solamente de intrigas cortesanas.

Ignoro si podrá haber contribuido á la insercion de mi Pastoral en el Índice, el haber yo expresado en ella, que «todo el que »lea la *Vida* de este insigne Prelado (el Sr. Arzobispo Amat) conocerá bien que fué víctima de su ardiente amor á la Religion »Católica, Apostólica, Romana; y de su zelo y constancia en defenderla, clamando contra los malignos ó ilusos enemigos que tiran á destruirla so el falaz y pérfido pretexto de ensalzarla.» Esta verdad, para mí por muchas é inolvidables causas evidente, y bastante demostrada en el citado lugar, aparece mas clara todavía con la publicacion del Expediente de que queda hecha mencion: en él verán con asombro todas las personas piadosas el tenaz empeño de no manifestar al ilustre y humilde escritor sus acusadores y jueces, los errores en que se le suponía imbuido; los cuales, caso de haberlos, estaba él pronto y dispuesto á retractar, tan luego como se le designasen: proponiéndose por modelo en esta parte al humilde y célebre Fenelon, y resuelto á imitar su conducta heroicamente resignada en la prohibición de su obra, «*las máximas de los Santos*» allí se vé la modestia y humildad de un sábio cristiano, formando singular contraste con la obstinacion de tenaces acusadores, que injusta y desapiadadamente agravaron con sus exigencias, y *hasta con amenazas*, la postracion del anciano Arzobispo, precipitando su última hora: y allí finalmente aparece demostrada, explicada, y sobrepujada, la verdad del siguiente pasaje, en que un sábio contemporáneo dice de él entre otras cosas: «En Barcelona, á donde se habia refugiado huyendo de las bandas de facciosos (llamados soldados de la fé) que devastaban la Cataluña, tuve ocasion de verle. Teníale en continua amargura el sacrilego abuso que hacian del nombre de Jesucristo los nuevos fariseos de aquel Principado, que socolor de religion eran crueles perseguidores, no menos de la Iglesia, que de la patria. Refirióme la piadosa exhortacion que dirigió en su pueblo (*Sampedor*, donde residia en el convento de Franciscos) á uno de estos caudillos, mostrándole su impiedad y la de todos los que, como él, profanaban el Santo nombre de la Religion para hacer guerra á la caridad que es el alma de ella. Sé que este dolor le ha acompañado hasta el sepulcro.»

Aun encuentro en mi Pastoral otro capítulo que merece explicacion, por cuanto atendidas las ideas y opiniones dominantes en la Curia Romana, habrá podido influir para que aquella sea reputada poco favorable á las miras é intereses de Roma. Y es muy de notar, que precisamente en ese mismo período á que me refiero,

protestaba del modo mas explícito, no solo que reconocia y acataba, como todo cristiano acata y reconoce, el dogma católico del Primado, sino que dejaba tambien consignado mi sincero respeto á las prerogativas ó reservas pontificias que muchos, ó por ignorancia, ó con siniestras miras, confunden lastimosamente con los sagrados dogmas. Al congratularme con mis diocesanos, por la dulce esperanza que ya entonces se nos ofrecia de conseguir la suspirada paz; al referirme á la eficacia de las oraciones de toda la Iglesia en la rogativa por aquellos dias ordenada con este piadoso fin por el Padre comun de los fieles; al rogar á mis amados diocesanos, y conjurarlos por el Señor, á fin de que con fé pura y ardiente caridad impetrasen del Padre de las luces que colmara de las de su gracia al Gobierno de nuestra cara patria, y á nuestro Santísimo Padre Gregorio XVI que felizmente dirige hoy la nave de la Iglesia, los consolaba recordándoles cuánto anhela éste tranquilizar los alterados ánimos de los españoles, y poner pronto remedio á la escasez de Obispos, tan sensible en esta nacion, Católica por excelencia; añadiendo que «no habria felizmente la extrema necesidad de valernos ni una sola vez, para tener Obispos, »de la disciplina general observada en nuestra España hasta el siglo XIV de acudir por las confirmaciones al Metropolitano, ó á »veces al Primado de Toledo ó Tarragona, ó al Obispo *antiquior.*» Estas palabras, dictadas por el sincero deseo que me animaba y me anima de un término pacífico en todas nuestras funestas divisiones, y de una sólida concordia de la Católica España con la cabeza visible de la Iglesia, han podido acaso lastimar la exquisita susceptibilidad de los modernos disciplinistas romanos, y ellos las habrán hecho aparecer á los ojos de Su Santidad como hijas de un espíritu hostil, diametralmente opuesto al de paz y caridad que las inspiraba. Pero cualquiera que sea la interpretacion que la ignorancia ó la malicia les haya podido dar, no es un arcano, y sí mas bien un hecho público, constante, y de notoriedad histórica, que nuestra España fué de las últimas naciones cristianas que sufrieron en su Episcopado el despojo de su antigua disciplina: como es de igual notoriedad la forma en que se confirmaban los Obispos, y se terminaban dentro de sus respectivas provincias muchas de las causas que con el nombre de *mayores* se introdujeron con ocasion de las falsas decretales Isidorianas: y bien sabida es la solidez y valentía que en el Santo Concilio de Trento desplegaron nuestros sábios y virtuosos Obispos, claras lumbreras de la Religión, á la vez que honra y orgullo de nuestra patria, al ventilarse en aquella veneranda asamblea de la Iglesia universal el origen del Episcopado. «Conviene, decia el Arzobispo de Granada, definir estas »verdades (la autoridad de los Obispos por derecho Divino, y la ley »de residencia) pues Calvino, Músculo y otros novadores las niegan. Uno solo es el Obispado, del cual todos los Obispos tienen su »parte: el Papa y los Obispos son hermanos, hijos de un Padre, »que es Cristo, y de una Madre que es la Iglesia. No menos son

»instituidos por Cristo los Obispos que el Papa: á este le instituyó
 »cabeza, pero solo por razon de beneficencia ó influjo, no de ge-
 »neracion, al modo que nuestra cabeza rige y ayuda á los demás
 »miembros, pero no los engendra. No fué Pedro quien instituyó á
 »los Apóstoles, sino Cristo: así los Obispos, sucesores de los
 »Apóstoles, no reciben su potestad del sucesor de Pedro, sino de
 »Cristo. Si los sacramentos, la gerarquía y el primer gerarca, son
 »instituidos por Dios, lo son tambien los ministros de los Sacra-
 »mentos, y los demás gerarcas. Es esto ciertísimo, y lo niegan los
 »herejes; justo es pues que se defina.» Y el Obispo de Guadix,
 hablando de un cánón proyectado, en que se pretendia declarar
 que los Obispos son llamados por el Papa á una parte de solicitud,
 y que siendo ensalzados por él á esta dignidad, «serían verdade-
 »ros Obispos,» sostuvo que debia añadirse, en el caso de hacer di-
 »cha declaracion, que tambien podian ser «verdaderos Obispos» sin
 la eleccion ó confirmacion del Papa; demostrando con la mayor so-
 lidez que lo serían sin duda los que fuesen consagrados segun los
 cánones Apostólicos y Nicenos, como lo fueron los Crisóstomos,
 Ambrosios, Agustinos &c.; y aunque es cierto que algunos Obispos
 italianos llevaron la apasionada exageracion de sus opiniones al
 extremo de gritar, *fuera el hereje, anatema, hoguera, &c.*, no
 lo es menos, que los legados y el Cardenal de Lorena reprendieron
 severamente á los ilusos autores de tan grave insulto, amenazán-
 doles con un condigno castigo si otra vez se reprodujese (Pallav.
 lib. 19, c. 5). Siendo por otra parte de tal efecto en el Santo Con-
 cilio la sólida doctrina del Obispo de Guadix, que sufrió notable
 modificacion el cánón proyectado, adoptándose en su lugar el tem-
 peramento que en las actas de dicha sesion 23 resulta. Finalmente
 el eminente teólogo Fr. Pedro de Soto, que murió en el mismo
 Concilio durante estas agitaciones, hallándose ya muy cercano á la
 muerte, escribió al Papa, suplicándole que hiciese definir las dos
 sentencias, de que son de derecho Divino la residencia, y la auto-
 ridad episcopal; añadiendo (y esto prueba el gran respeto de aque-
 llos sábios españoles á la Santa Sede) que sería oportuno definir
 tambien que el Papa es superior á los concilios, y que no puede
 ser juzgado: «la contraria sentencia, decia, no puede ocasionar
 sino guerras, divisiones y cismas.» (V. Amat, Hist. Ecles., lib.
 13, núms. 71 y siguientes).

Por otra parte, nadie ignora, entre cuantos conocen el de-
 recho público eclesiástico, que no hay fundamento de incues-
 tionable solidez para decir, y absolutamente ninguno para su-
 poner *dogma de fé*, que la autoridad del Metropolitano ó
 del Primado para la confirmacion de Obispos, emanase del su-
 cesor de San Pedro (Conc. Nic., cán. 3, 4, 6, 7; Toled. 4,
 cán. 19; Id. 12, cán. 6, &c.): por mas que muchos soste-
 gan residir en él *exclusivamente* la plenitud de Potestad de
 la Iglesia, concedida por su Divino fundador, al Colegio apostó-
 lico (Matt. 28: Joan. 20), y en este á los que puso el Espíritu

Santo por Obispos para regir la Iglesia de Dios (Act. App. 20). Si el Pontífice Romano intervino alguna vez, en los siglos mas florecientes de la Iglesia, en las elecciones de algunos Obispos, fuera de su metrópoli, prueba esto únicamente la inspeccion del *Primado* para la observancia de los cánones en toda la cristiandad. Así es que cuando las Iglesias de la provincia Tarraconense se quejaron al Papa S. Hilario de las ordenaciones hechas sin conocimiento y prévio consentimiento del Metropolitano Ascanio, dicho Pontífice les respondió confirmando nuestra disciplina con los cánones de Nicea (Amat, Hist. Eccl., lib. 8, número 102).

Pero es en vano que yo me fatigue buscando los pretestos que hayan servido para sorprender el ánimo de nuestro santísimo Padre, induciéndole á acceder á que se impusiese á mi Pastoral su no merecido anatema. Si el hecho es cierto, como me inclina á creerlo mi larga experiencia del mundo y lo ocurrido con el virtuoso Arzobispo de Palmyra, es para mí muy probable que mis enemigos, enemigos tambien de la verdad, porque combate victoriosamente los abusos, me habrán presentado á los ojos del Sumo Pontífice con la calificación de Jansenista. ¡Jansenista!! palabra con que frecuentemente procuran zaherir é infamar, á falta de razones con que combatir y vencer en buena lid; acusacion vaga y gastada con que gratuitamente se ha visto calificar á los mas eminentes defensores de la verdad é impugnadores de los abusos; palabra con que los interesados defensores de una religion que ellos quisieran hacer elástica, aspiran á desvirtuar la sana doctrina, así como á lastimar la honra del que *acatando y sosteniendo como de fé solo aquello que es de fé*, tolera como opinable todo lo que aun está libremente entregado á las disputas de los hombres; palabra que con punible profusion aplicada se ha hecho servir para denigrar á piadosos y sábios Obispos, que combatiendo con cristiana valentía la ambicion, la avaricia, la hipocresía, los dos fanatismos y demás bastardas pasiones, tanto mas peligrosas y funestas cuanto se acogen á region mas elevada, *reprenden, ruegan, exhortan con toda paciencia y doctrina* (2.^a Tim. 4.): siguiendo constantes las santas inspiraciones de la verdadera caridad, *pacífica, modesta, dócil, no ligera ni precipitada en juzgar* (Jac. 3).

Terminaré la explicacion que de mi Pastoral llevo hecha, con lo que sobre el último punto de prodigarse en estos tiempos la calificación de Jansenismo escribía el erudito D. José Nicolás de Azara, embajador de España cerca de la corte de Roma en 1777; el cual lamentándose del hecho escandaloso ocurrido en la congregacion habida en 28 de Enero, sobre la calificación del venerable Obispo Sr. Palafox, á quien algunos consultores tacharon de *Hereje Jansenista*, decia en sus *reflexiones* acerca del mencionado hecho, entre otras cosas lo siguiente: «¿Qué diría Inocencio XII que para prevenir los escándalos y discordias que desgarraban la

»paz de la Iglesia, prohibió expresamente (en 1694) (1) que ninguno fuese infamado con el nombre y acusacion vaga de Jansenista, mientras no constase legítimamente que era sospechoso de sostener alguna de las cinco proposiciones de Jansenio?... Yo quisiera saber qué es lo que entienden por Jansenismo los que profieren esta palabra..... hasta ahora no sé mas sino que solo es Jansenista el que sostiene alguna de las cinco proposiciones de Jansenio; y sé tambien que se calumnia con este nombre &c.»

Enmedio de la amargura que experimenta mi alma, considerando el desventajoso concepto en que me habrán puesto para con Su Santidad equivocados informes ó interpretaciones malignas con que se le haya sorprendido, he podido á duras penas y á pesar de mi debilidad extrema, consagrar algunos instantes á procurar por medio de las explicaciones que preceden la ilustracion de los fieles menos instruidos, acerca de la prohibicion de mi Pastoral, la paz de las conciencias timoratas que con este motivo pudieran alarmarse dentro y fuera de mi Diócesis, y la vindicacion de mi buen nombre que para la edificacion del cuerpo místico de Jesucristo estoy obligado á conservar entre todos los fieles. Postrado en la presencia del Señor Crucificado, le ruego fervorosamente no permita que el mal espíritu se apodere de ninguno de ellos, so pretexto de la mencionada prohibicion. Por el detenido exámen que acabo de hacer de ella en todos sus puntos cardinales, queda demostrado que su doctrina es pura, rectas sus máximas, piadosos y conformes al Evangelio los consejos que en ella á mis diocesanos dirigia. A ellos y á todos encarecidamente encargo que no pierdan de vista la advertencia que en dicha mi Pastoral hacia, de distinguir siempre con el mayor cuidado «la sagrada persona del Primado de la Iglesia, y su autoridad espiritual que Jesucristo dejó á San Pedro y á sus sucesores, »y es un dogma de fé en la Iglesia Católica, de la de *Rey ó autoridad temporal de Roma*, en la que Su Santidad como Soberano no está enlazado y casi dependiente de otras potencias poderosas, »que podrian hacerle mucho daño conquistándole sus Estados Pontificios ó parte de ellos.» Así pues la autoridad política del Soberano temporal de Roma y Estados Pontificios, puede muy bien prohibir la circulacion en sus dominios de obras que aun contra la mente de sus autores perjudiquen de cualquier modo al sistema de gobierno adoptado, sin que por esto se entienda calificada su doctrina bajo el *concepto eclesiástico y religioso*: podrá tambien esta desagradar bajo dicho concepto, por oponerse á miras, atacar intereses, ó combatir pretensiones, que *salva la fé y la caridad*, se promueven, se agitan y se sostienen: podrá finalmente (y ¡ójálá no fuesen tantos los hechos que lo acreditan!) ser sorprendido el ánimo de Su Santidad por gentes apegadas en demasía á las doctrinas cuya realizacion constituye su bienestar terreno; y aun en-

(1) *V. Amat, Hist. Eccles., lib. XVI, cap. I, núm. 35.*

tonces, para que tales prohibiciones tengan valor canónico, han de pasar por marcados trámites, así como para su valor legal tienen prescritas nuestros códigos determinadas *condiciones*.

Sobre todo, no dejaré pasar esta ocasión sin recordar á todos los cristianos con la mayor efusion de mi alma, el deber en que están de amar en el Señor y venerar profundamente la sagrada persona del Vicario de nuestro Señor Jesucristo, como yo asimismo de todo corazon le amo y venero: de pedir al Señor, como yo tambien le pido, que derrame sobre el espíritu de su Beatitud copioso raudal de gracia, iluminándole con sus mas singulares dones para el pronto y eficaz remedio de los males espirituales que nuestra patria experimenta en esta calamitosa época: de reconocer y acatar *como de fé*, segun que yo igualmente acato y reconozco, el dogma católico del Primado de honor y de autoridad conferido á San Pedro y á sus sucesores, y al que lo es actualmente, nuestro santísimo Padre Gregorio XVI: de respetar, como yo sinceramente respeto, aun aquellas prerogativas que ni los mismos romanos tienen por de fé, ni lo son en efecto; aunque sintiendo con acerbo dolor los abusos introducidos á su sombra contra la voluntad de los Sumos Pontífices, por hombres extraviados que en expresion del Apóstol (1.ª ad Tim. 6) hacen servir la Religion *de medio para obtener torpe ganancia*: de cuyo imponderable daño se lamentaba el sabio cardenal Baronio (testigo no sospechoso ciertamente) cuando decia, segun ya manifesté en mi Pastoral, que « en comparacion de estos enemigos de la Religion y de estos doctores corrompidos, todas las antiguas persecuciones de la Iglesia no son mas que un juego de niños.»

Próximo yo á acabar los dias de mi peregrinacion sobre la tierra, no espero ver cumplidos mis fervorosos votos por la completa paz y prosperidad de la Iglesia y del Estado; pero confio en la Divina misericordia que purificados la una y el otro por las tribulaciones, amanezcan despues de estos dias de calamidad y de miseria, otros mas tranquilos y felices, en que con la paz y sosiego de esta nacion digna de mejor suerte, florezca la Religion como en sus mas brillantes períodos; y volviendo la dichosa edad de los Braulios, Leandros, Isidoros y Julianes, recobre su antiguo lustre la Iglesia española, continuando íntimamente unida por el dogma, caridad y legítima obediencia, con el centro comun y cabeza visible el Sumo Pontífice, en cuya comunión, y en cuyos lazos de la caridad y esperanza cristiana (no en las miras políticas como Soberano del reino de Roma ó que tenga aquella su Corte temporal) he vivido, vivo y viviré mediante la gracia Divina, los pocos dias que el Señor me tenga acordados en esta tierra de tránsito, hasta llegar á la celestial Jerusalem.

Terminaré, mis A. H., esta explicacion que de mi Pastoral anterior os dirijo desde el borde del sepulcro, recomendándoos con toda la eficacia de mi corazon el constante amor á la paz; copiando á este fin las palabras llenas de unción y dul-

zura del gran P. S. Agustin, en su sermón 357, *de laude pacis*.

Sermón 357 de S. Agustin, *de laude pacis*, en Cartago año 411 cerca del 15 de Mayo.—Extracto.—Debo en este tiempo exhortaros con todas mis fuerzas á que ameis la paz y rogueis á Dios por la paz. Arda en nuestros corazones el casto, dulce y constante amor de la paz. Para alabarla hemos de buscar discursos é ideas propias y palabras escogidas; mas el poseerla ningun trabajo nos cuesta: basta el amarla. Alabemos á los que la aman; y á los que la aborrecen no los exasperemos con reprensiones: procuremos aplacarlos con el silencio ó con palabras instructivas. El verdadero amante de la paz, ama también á los enemigos de ella, ó á los que la aborrecen: pues al modo que el amor de la luz y de la vista no nos inspira odio de los ciegos sino compasión, así el que ama la paz se compadece del infeliz que no posee tan gran bien. Porque la paz no es como aquellos bienes terrenos que no pueden ser poseídos de muchos, de donde nace fácilmente la envidia ó disgusto del poseedor si le quieren dar compañeros en la posesion. La de la paz al contrario, cuanto mas se extiende, tanto es mas dulce y perfecta.

Amar la paz es tenerla. El amor de las riquezas y de los honores de este mundo está comunmente muy separado de su posesion. ¿Cuántos hay que llegan al dia de su muerte antes de conseguir lo que habian deseado y procurado en una vida dilatada y laboriosa? Mas para poseer la paz, ni se necesita precio para comprarla, ni protector para obtenerla. Ama la paz, y ya tienes lo que amas. Si quieres que participen otros del pan que tienes, te quedará para tí tanto menos cuanto mas des; pero la paz es como aquel pan que en las manos de los discípulos del Señor cuanto mas se dividia tanto mas se aumentaba.

Por tanto, hermanos carísimos, abrazad la paz; y si quereis que la abracen los otros (habla de los donatistas) abrazadla vosotros primero. El hereje aborrece la paz, como el legañoso la luz, porque le incomoda. Así el amante de la paz, si desea extenderla, debe por cuantos medios se le ofrezcan procurar que se curen los ojos que son legañosos, y no les dañe la luz de la paz. El que de veras la ama, arde en deseos de inspirar á otros el mismo amor; y oye que su amado le dice: Ámame, y con esto me posees: tráeme tantos amantes cuantos puedas, y no por esto dejaré de ser enteramente tuya. Ni se marchita la luz por mas que sean los ojos que la disfrutan; ni decae mi posesion ni entereza por mas que sean los que me aman y poseen. Observa que no quieren venir, porque la brillantez de la paz ofende á los ojos llenos de las legañas de la disension. Compadécete de su enfermedad; se sobresaltan con la voz de que se trata de reunion, como debieran con amenazas de division. Preciso es aplicarse con todo esfuerzo á desengañarlos y curarlos, y les será grata la luz de la paz.

Para lograr su curacion, carísimos hermanos, es menester que los trateis con toda la mansedumbre cristiana y católica. Están

muy inflamados los ojos de estos cristianos; y por lo mismo es menester cuidarlos con gran cautela y suavidad..... Si te insultan de palabra, súfrela, disimula y pasa adelante.

Acuérdate que es un enfermo á quien deseas curar. Así lo hacen los médicos con muchos enfermos. Paciencia, hermanos míos, paciencia y sufrimiento, por Dios os lo ruego.

Pero dirá alguno, blasfeman de la Iglesia; yo no puedo sufrirlo. Súfrela: la misma Iglesia te ruega que sufras sus blasfemias. Murmuran, dirá otro, de un Obispo, le calumnian, y yo callaré? Sí, calla: levante el otro cuantas calumnias quiera, tú calla, pues con esto no apruebas lo que dice, sino que lo sufres. Haces un obsequio á tu Obispo, si dejas de salir en su defensa por el bien del que le injuria. Atiende al tiempo, y obra con prudencia. ¿Cuántos son los que blasfeman de Dios? Qué, ¿acaso el Señor lo ignora? Con todo, hace salir el Sol para los buenos y para los malos, y dá la lluvia á los justos y á los injustos. Demuestra su paciencia, difiriendo el uso de su poder. Así tú no quieras ahora ser ocasion de que los ojos hinchados se inflamen y empeoren. ¿Amas la paz? Deja que reine en todo tu corazón. No por esto debes quedarte ocioso. No te metas en disputas: mas aplícate á la oración. Para hacer callar al que te insulta, no le hables con palabras insultantes. No te digo que calles; pero sí que mires con quien hablas, y que hables con aquel Señor con quien puedes hablar sin mover los labios, pues oye las voces de tu corazón. Y si te empeñas en hablar con el enemigo de la paz, respóndele con mucha paz y dile: Por mas que me insultes, y me aborrezcas, y detestes, tú eres hermano mio. Porque ¿cómo puedes dejar de serlo? Seas bueno ó malo, quieras que no quieras, tú eres hermano mio. El te dirá que no lo es, ni quiere serlo; pues estu enemigo (1), te aborrece y te detesta. Pero hazte cargo que está enfermo, procura su remedio y te reconocerá por hermano. Oye al Espíritu Santo que te dice por Isaias (c. 66, v. 5): «*A esos que os aborrecen y os detestan, decidles: Hermanos nuestros sois: decídselo para que sea glorificado el nombre del Señor, y ellos se confundan y enmienden.*» Dile pues: hermano mio, aunque me aborrezcas y detestes eres hermano mio. Reflexiona que tienes en tí mismo la señal de mi padre. Atiende lo que dice nuestro Padre; tú tambien como yo le invocas, y dices: *Padre nuestro que estás en los cielos.*

Estas y semejantes palabras decídselas con eficacia y suavidad. Con la eficacia que inspira el fervor de la caridad, no con la hinchazon de la satisfaccion propia ó soberbia; y sobre todo pedid por ellos al Señor en estos dias de ayuno. Roguemos al Divino médico; ayunemos con un corazón humilde y una confesion piadosa. Sean ma-

(1) *Non vincit nisi veritas: victoria veritatis est charitas.*

yores nuestras limosnas, y serán mas atendidas nuestras oraciones &c. &c. &c.

Con tan sentidas palabras de paz y caridad, de una de las primeras lumbreras de la Iglesia, pongo fin á la presente Explicacion. Quiera el Señor que todo sea para su mayor gloria, y aprovechamiento espiritual de todos los fieles cristianos.

NOTA.

Por un olvido involuntario se omitió insertar en la pág. XLVII al fin de la nota, como complemento para dar mas á conocer el espíritu y carácter de conciliacion y mansedumbre del Ilmo. Sr. Arzobispo de Palmyra, á la par que su penetracion política, la siguiente carta del mismo Señor á su amigo el sábio canónigo y Vicario general de Perpiñan.

Sanpedor 16 de Junio de 1821.—Al Dr. Garcias.—Van los cuadernos 1.º, 2.º y 3.º del tomo II de *Observaciones pacíficas*. El Apéndice 1.º es el cuaderno 5.º del tomo II, que contiene el sermón de *unitate* del Sr. Bossuet.—Del Apéndice 2.º que trata de los bienes eclesiásticos, van dos ejemplares.

Se desea el tomo 3.º del *Essai sur l'indifference* cuando salga. No se desea por ahora otra obra de Mr. de La Mennais, ni tampoco la impugnacion de esta, que se supone ha salido. Por acá se cree que *L'auteur des considerations sur la France*, que lo es tambien de los dos tomos *Du Pape*, es Mr. Bonald. En esta obra disgusta la confusion con que desde el capítulo 1.º se habla de la *infalibilidad* como sino fuera mas que la *Supremacia* que tienen los Monarcas de *Soberania absoluta* sobre sus tribunales de justicia y generales de ejército. Confusion de ideas ahora muy deseada por aquellos italianos que quieren á lo menos que el Papa sea en la Iglesia un *Soberano absoluto* como lo son en sus dominios los dos Emperadores *santamente* aliados en la confesion de los misterios de la Trinidad y Encarnacion. Con todo, apreciamos los dos tomos *Du Pape* por muchas de las noticias y reflexiones que incluye. Si ha salido impugnacion de lo que dice sobre la *Supremacia*, desearé verla, é igualmente la apología de la obra con que se responda. Igualmente se desea todavía que V. pueda enviar por Prats de Mollió el escrito de Mr. Tabaraud *sur le Mariage*; el edicto del Obispo que le prohibió; la respuesta de Tabaraud y la defensa del edicto; cuatro papeles no vistos en este país, por quien podria hacer de ellos muy buen uso.

Tiempo hace que no llegan acá los números de *L'ami de la Religion et du Roy*; pero en los periódicos nuestros que son muchos y demasiados, hemos visto las disputas de la Cámara de Diputados, en especial sobre nuevos Obispos. La Gaceta de Madrid nos ha extractado principalmente los votos de la minoría; otros periódicos nos han informado de los votos dominantes, y nos han dado íntegro el de Mr. Donnadieu. Bueno es que se añadan 30 Obispos á los 50 de Francia. Y quiera Dios que nuestras Cortes sigan las ideas del *Informe* de la comision eclesiástica con que propuso el proyecto de ley sobre catedrales y parroquias. Pues aunque por ahora solo propone el aumento, nueva distribucion y ar-

reglo de parroquias, dejando los mismos Obispos y metrópolis, manifiesta la necesidad de que la extension de los Obispos sea mucho mas corta en varias provincias; y por consiguiente, se aumente su número.

Parece imposible que al Sr. Arias (1) le gusten las *Observaciones pacíficas* y en especial el Apéndice 2.º Si aquel buen señor y ciertos hermanos suyos hubiesen obrado segun las ideas de las *Observaciones y del Apéndice* sobre la distincion é independencia mutua de las dos potestades, y los fines y los medios propios de cada una, y sobre las máximas que dió Jesucristo á la Iglesia para conducirse bien con toda suerte de Gobiernos civiles, protectores ó perseguidores, hubieran sido menos dolorosas las reformas, hijas de la miseria general que obliga á los que mandan á buscar recursos por medios violentos: no veríamos á personas respetables resistiendo á las providencias del Gobierno sobre lo temporal, en fuerza de Bulas de inmunidades, como si estuviésemos en tiempos tranquilos y en los siglos pasados; ni se veria el Gobierno precisado á tomar providencias severas que aborrece; ni tendríamos que temer los horrores á que nos exponen los Vinuesas, los Merinos y semejantes cabezas atolondradas, que tal vez sin pensarlo son meros instrumentos de los enemigos de la tranquilidad, buen orden y prosperidad de España en la situacion actual; figurándose que solo con disturbios interiores podrán lograr la mudanza de algunos puntos que les disgustan en nuestra Constitucion y leyes que van haciéndose. Todo esto lo sentimos mucho mas los que en nuestro retiro vemos claramente que los disturbios y mudanzas violentas han de aumentar la miseria y consiguientes calamidades de España: y al contrario se logrará fácilmente la mudanza que convenga, guardando con fidelidad y sentando bien la misma Constitucion actual. Porque no conoce á España quien no conozca que cesando desde este año el clero alto y la nobleza de ser objeto de envidia y de odio, desde el nombramiento segundo, futuro de Diputados (si no es en el primero) ha de resultar un Congreso cuya notable mayoría no ceda á la Cámara de Diputados de Francia ni en celo por la Religion, ni en horror á la democracia, ni en amor á una Monarquía bien montada con la justa moderacion, y con la fuerza necesaria para hacerse amar y obedecer.

(1) *Arzobispo de Valencia, residente entonces en Perpiñan.*

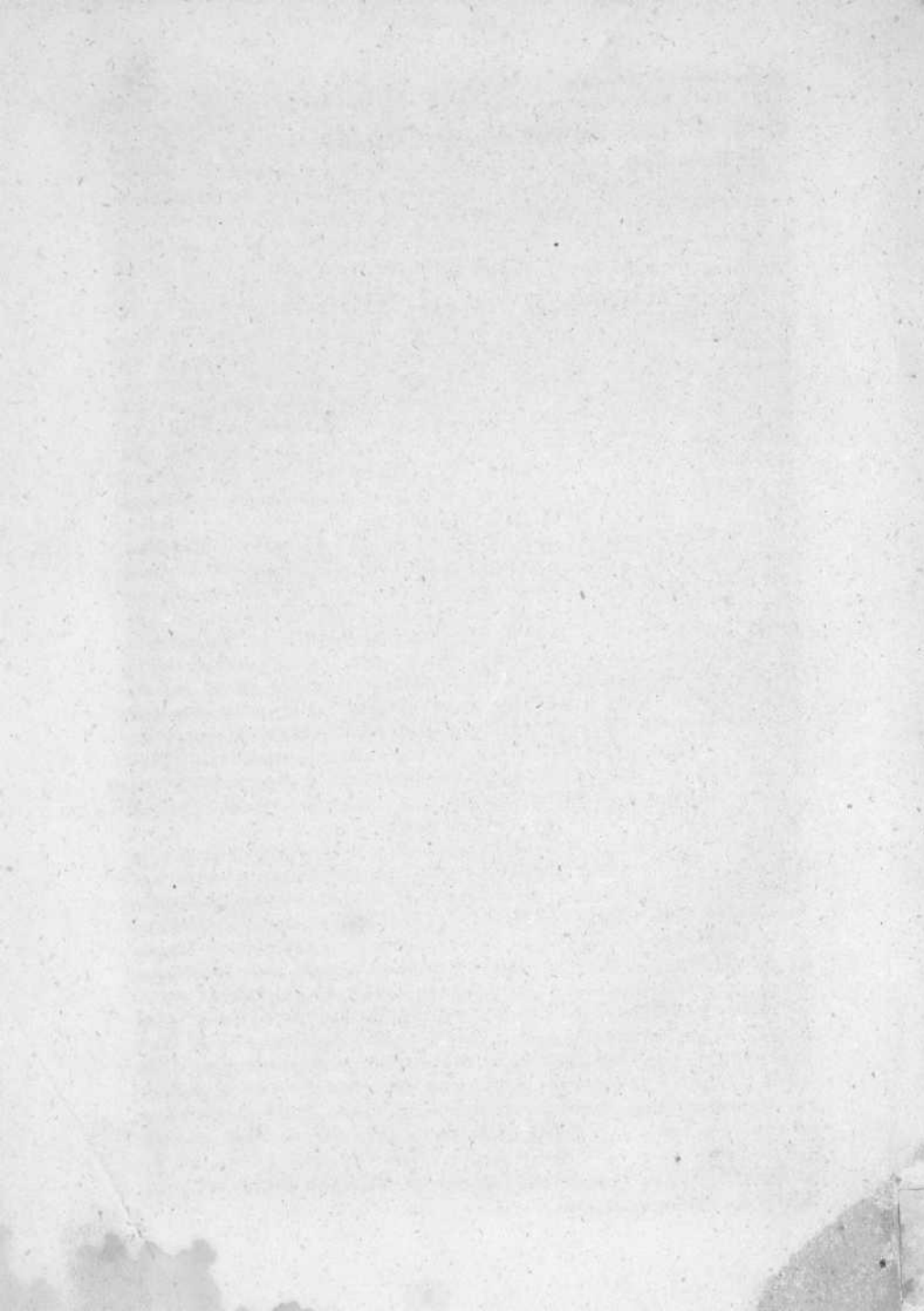
Carta del autor de la obra Santos y Varones venerables del Clero secular, siete tomos en 8.º; que como muchísimas de otros sábios que se publicarán algún dia, animaban al Arzobispo de Palmyra á proseguir su obra.

Lucena 20 de Mayo de 1821.—Sr. D. Félix Torres Amat.—Mi estimado dueño, favorecedor y amigo: Acaban de traerme de Madrid el 2.º Apéndice del inmortal sábio el Ilmo. Sr. Amat, que no me ha gustado ni admirado menos que los anteriores cuadernos, y ya los he dado á leer á dos religiosos sábios y de buen gusto de esta ciudad. Pero amigo, si no hay amor á los libros; si no se lee; si se charla á *vultum tuum*, sin conocimiento ni instruccion y sin afanarse por tenerla: de aquí tanto desatino como uno oye, y tanta estúpida facilidad en creer disparates, y dividirse en opiniones cada uno á medida de su interés y pasiones.

¡Qué antorcha ha encendido el Sr. de Palmyra! Ella ilumina á España, y debe ilustrar á Italia. Debe llamársele el Bossuet español. Asombra su espíritu de análisis, su claridad, su fondo de erudicion, su dulzura, su fuerza irresistible. Yo no leo una cosa ni que le parezca: que disipe tantas tinieblas: que desenvuelva y desenrede tan embrolladas ideas: que tan irresistiblemente lleve á uno al conocimiento de la verdad y le ponga en el seguro camino que se debe seguir. No es posible que haya una obra que en unas materias tan profundas y complicadas, en un laberinto de opiniones tan enredadas pueda ser el hilo que guie para salir felizmente de tanto embolismo, como las preciosas y nunca bastante apreciadas y celebradas *Observaciones pacíficas*. Quiera Dios que este hermoso iris serene tanta tormenta.

El 2.º Apéndice me ha admirado mas viendo el tino, finura y pulso con que su autor habla en puntos tan vidriosos, y en el estado actual de las cosas. ¡Qué verdades tan bien dichas, qué dulzura y qué nervio para explicarlas! Vaya amigo, nada de cuanto yo diga alcanza á expresar mi complacencia y encanto en su lectura. Quisiera metérsela por los ojos á todo el mundo para desengaño y pacificacion de todos. Dios solo es capaz de premiar al autor de tan esclarecida obra, y de ella es forzoso que la Religion y el Estado cojan copiosos frutos en beneficio de la Iglesia y de la Nacion. Suplico á V. que me avise cuando salga el tercer Apéndice que S. I. ofrece en este 2.º, y qué cosa son unas *Cartas á Irénico* que veo citadas como propias del autor. Solo siento que la obra no esté impresa con el lujo y belleza que ella merece. Dios guarde á V. muchos años como desea su afectísimo servidor y Cap. Q. B. S. M.—Fernando Ramirez de Luque.—P. D. Ojalá hayan visto las Cortes las *Observaciones*.





Obras publicadas por el Sr. Almirante, que se hallan de venta
 en la librería de Hurtao, calle de García.

Historia Eclesiástica; segunda edición, tres tomos en 4.^o,
 rústica á 250 reales.

Diseño de la Iglesia de Jesucristo, y Meditaciones sobre los
 Salmos de Palmyra; un tomo en 4.^o, rústica á 33 rs.

Semanario Hist. Ecll.; dos tomos en un volumen, 8.^o,
 mayor, rústica á 21 rs.

Geografía Eclesiástica, y Meditaciones contra Volney, en
 latín; un tomo en 8.^o, mayor, rústica á 18 rs.

Instituciones Filosóficas; tres tomos en 8.^o, mayor, con
 láminas, rústica á 48 rs.

Clásicos del Ilmo. Sr. Obispo; tres tomos en dos volu-
 mens en 4.^o, rústica á 48 rs.

Sermones de los; un tomo en 4.^o, rústica á 30 rs.

Tratado de la Historia Eclesiástica; un tomo en 4.^o, rús-
 tica á 10 rs.

Observaciones parciales sobre la Potestad Eclesiástica; tres
 tomos en 4.^o, rústica á 60 rs.

Cartas á Leones; un tomo en 4.^o, rústica á 30 rs.

Poesías de San Juan de la Cruz, latín y castellano, im-
 pugnadas de Real orden, segunda edición, seis tomos en
 rústica; vendidos en el impreso de Burgos á 130 rs.

Salmos; un tomo en 4.^o, rústica á 13 rs.

Arte de vivir en paz; un tomo en 12.^o, rústica á 2 rs.

Tratado de la muerte cristiana, y de todos los misterios del
 Evangelio; un tomo en 8.^o, mayor, rústica á 16 rs.

Tratado de la doctrina general de la Católica; ocho tomos en 4.^o,
 mayor, rústica á 337 rs.

Memorias para un Diccionario crítico de Eclesiásticos; esta-
 blecidas por el Sr. Obispo de Salamanca; un tomo en 4.^o, rús-
 tica á 10 rs.

Vida del Ilmo. Sr. D. Félix Amat, Arzobispo de Tlaxcala;
 un tomo en 8.^o, mayor, rústica á 20 rs.

Tratado de las virtudes, y Guías del Sr. Almirante;
 un tomo en 8.^o, mayor á 25 rs.

Tratado del Cristiano en el tiempo de persecución;
 en 8.^o, rústica á 8 rs.

ON
 A PUBLICA

Obras publicadas por el Sr. Amat, que se hallan de venta
en la librería de Hurtado, calle de Carretas.

Historia Eclesiástica; segunda edicion, trece tomos en 4.º,
rústica á 250 reales.

Diseño de la Iglesia de Jesucristo, y Meditaciones sobre las
Ruinas de Palmyra; un tomo en 4.º, rústica á 23 rs.

Summarium Hist. Eccl.; dos tomos en un volúmen, 8.º
mayor, rústica á 21 rs.

Ignographia Ecclesiæ, y Meditaciones contra Volney, en
latín; un tomo en 8.º mayor, rústica á 18 rs.

Institutiones Philosophiæ; tres tomos en 8.º mayor, con
láminas, rústica á 48 rs.

Pláticas del Ilmo. Sr. Climent; tres tomos en dos volú-
menes en 4.º, rústica á 46 rs.

Sermones de id.; un tomo en 4.º, rústica á 20 rs.

Resúmen de la Historia Eclesiástica; un tomo en 4.º, rús-
tica á 10 rs.

Observaciones pacíficas sobre la Potestad Eclesiástica; tres
tomos en 4.º, rústica á 60 rs.

Cartas á Irénico; un tomo en 4.º, rústica á 20 rs.

Torres Amat. La sagrada Biblia, latín y castellano, tra-
ducida de Real orden, segunda edicion, seis tomos en
rústica; véndese en la imprenta de Burgos á 186 rs.

Salmos; un tomo en 4.º, rústica á 13 rs.

Arte de vivir en paz; un tomo en 12.º, rústica á 5 rs.

Felicidad de la muerte cristiana, y el Padre nuestro del
ermitaño; un tomo en 8.º mayor, rústica á 10 rs.

Pujades, Crónica general de Cataluña; ocho tomos en 4.º
mayor, rústica á 337 rs.

Memorias para un Diccionario crítico de Escritores cata-
lanes; un tomo en 4.º de 719 páginas, rústica á 40 rs.

Vida del Ilmo. Sr. D. Felix Amat, Arzobispo de Palmy-
ra; un tomo en 4.º mayor, rústica á 20 rs.

Apéndice de sus notas, y *Opúsculos* del Sr. Amat; un to-
mo en 4.º mayor á 25 rs.

Deberes del Cristiano en tiempo de persecucion; un tomo
en 8.º, rústica á 8 rs.

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882